¿Desea guardar los cambios?
Propiedad intelectual y tecnologías digitales:
hacia un nuevo pacto social

Rodrigo Alonso
Leandro Rodríguez Medina
Alberto López Cuenca
George Yúdice
Carlos M. Correa
José Miguel Onaindia

Compilación
Paula Beaulieu, Alberto López Cuenca

Prólogo
Pancho Marchiaro

Coordinación por el CCE.C
Cecilia Moltoni

Cuidado de edición
Mariú Biain

Diseño
martino

1ª edición – Córdoba: Ediciones del Centro Cultural España-Córdoba 2009
176 páginas, 21 x 15 cm
ISBN 978-987-24322-5-6

1. Propiedad Intelectual. 2. Tecnologías Digitales. I. Rodrigo Alonso II. López Cuenca, Alberto, comp. III. Biain, Mariú, ed. lit. IV. Pancho Marchiaro, prolog.
CDD 346.048

Primera edición, diciembre de 2009,
Córdoba, Argentina
© Centro Cultural España.Córdoba

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723
Libro de edición argentina

Se autoriza la reproducción parcial de esta obra
previo permiso expreso por escrito del
Centro Cultural España.Córdoba.
Solicitarlo a mediateca@ccec.org.ar

¿DESEA GUARDAR LOS CAMBIOS?_

Propiedad intelectual
y tecnologías digitales:
hacia un nuevo pacto social

Centro Cultural España-Córdoba, Año 2009

pág. 007_ Las discusiones se hacen papel (por un momento)
Pancho Marchiaro

pág. 013_ Presentación
Paula Beaulieu

pág. 028_ Tu computadora es un campo de batalla.
Tensiones tecnológico-político-culturales en la era de las TIC
Rodrigo Alonso

pág. 046_ Apuntes para una geopolítica del conocimiento
Leandro Rodríguez Medina

pág. 082_ ¿A quién protege el derecho de autor?
Sujeto y ontología de la cultura digital
Alberto López Cuenca

pág. 100_ La Web 2.0 y el pacto social
George Yúdice

pág. 130_ Acceso a la cultura y derecho de propiedad intelectual: la búsqueda de un nuevo equilibrio
Carlos M. Correa

pág. 154_ Cultura y desarrollo:
la urgencia de un nuevo pacto social
José Miguel Onaindia

LAS DISCUSIONES SE HACEN PAPEL (POR UN MOMENTO)

Cuando un libro tiene varios textos introductorios, el lector sospecha. De hecho si se intentara recurrir a la metáfora de la cebolla y sus capas, el lector sólo tomaría esta metáfora de forma lacrimógena. Pero esta publicación, resultado de literalizar algunas de las ponencias del ciclo **“El señor de los archivos - Debates sobre autoría, titularidad y derechos”**, demanda de varias perspectivas y reclama acotaciones de índole institucional.

Desde el Centro Cultural España-Córdoba hemos manifestado interés por la problemática en torno a la autoría y sus titularidades, así como las zonas conflictivas entre acceso a la cultura y productores de contenidos, desde nuestra más tierna infancia institucional,

allá por 1998. Y es que en nuestro primer año de vida, cuando gestionábamos la comunicación armados con un fax y una Olivetti Lettera 35 aporreada ocho horas diarias por nuestro entonces director, Daniel Salzano, ya incluíamos actividades que hablaban de ese territorio de debate y negociación entre quienes querían ver y quienes querían mostrar. Han pasado casi 12 años y más de 100 proyectos que de una u otra forma han tocado el tema. Resultado de ello miles de creadores y cientos de miles de asistentes generaron en el CCEC una biósfera apta para reflexionar sobre los procedimientos que hacen a la creación, circulación, distribución y consumo de objetos culturales en tiempos de postproducciones y estéticas relacionales (Bourriaud). La metáfora cinematográfica nos dice que antes de la biósfera, en la tierra estalló un relámpago y que esa casualidad química/eléctrica dio lugar a la vida. En la realidad de nuestro Centro, esa centella imprescindible provino de la **Dirección de Relaciones Culturales de la AECID**, que aprobó un programa especial para abrir este debate, luego de alentar en varias ocasiones su abordaje.
Para muchos militantes de la causa, el ciclo fue una invitación terapéutica a empresas e instituciones que gestionan derechos de copyrights para que "superen" el momento (lo terapéutico, en el país del psicoanálisis no debería exigir muchas explicaciones más). Por

otro lado -desde la perspectiva de esas organizaciones gestoras de titularidades- el ciclo representó una posibilidad de hacer escuchar su voz a la altura de los oídos de los consumidores.
Pero la evolución natural de esas conversaciones "de carne y hueso" tuvo lugar en el ciberespacio: tipear el nombre del ciclo en Google devolverá al curioso una avalancha con cientos de miles (sí, no hay exageración de por medio) de espacios que se han hecho eco de la iniciativa. Programas de radio virtuales o propios del éter, foros, blogs, reportajes y un sinfín de consecuencias desarrolladas rizomáticamente, son las primeras reverberaciones de este proyecto cuando han pasado puñado de semanas de su cierre.
Es fundamental reconocer que el programa tuvo una importancia amplificada por la participación del diario **La Voz del Interior**, **la Fundación Vía Libre**, y la propia **Municipalidad de Córdoba** (que sin ir más lejos, incluyó la problemática sobre el tipo de software que debe enseñarse en las escuelas públicas, a instancias de un efusivo Richard Stallman). Se sumó también, la propia **Universidad Nacional de Córdoba** con toda su potencia académica y su participación en la coedición del presente libro, y el colectivo **Modular** que le aportó la cuota de independencia y crítica que demanda este tipo de proyectos.

Desde la institución reconocemos el carácter vectorial que esta acción tiene en nuestra programación, así como una viralidad que le es intrínseca y que radica, justamente, en los miles de nodos de irradiación -este libro no es más que una versión análoga de esos nodos de debate- cuyo trabajo consiste en diversificar opiniones y construir puentes para discutir sobre ellos.
Si ése no es el rol de un programa en un Centro Cultural, siga pelando la cebolla y dígame cuál es.

Pancho Marchiaro
Director del Centro Cultural España.Córdoba
Córdoba, noviembre de 2009

PRESENTACIÓN

No existe una naturaleza humana independiente de la cultura. Los hombres sin cultura no serían los hábiles salvajes de Lord of the Flies de Golding, entregados a la cruel sabiduría de sus instintos animales, ni serían aquellos nobles salvajes de la naturaleza imaginados por la Ilustración y ni siquiera, como lo implica la teoría antropológica clásica, monos intrínsecamente talentosos que de alguna manera no lograron encontrarse a sí mismos. Serían monstruosidades poco operantes con muy pocos instintos útiles, menos sentimientos reconocibles y ningún intelecto. Como nuestro sistema nervioso central se desarrolló en gran parte en interacción con la cultura, es incapaz de dirigir nuestra conducta u organizar nuestra experiencia sin

la guía suministrada por sistemas de símbolos significativos… De manera que esos símbolos son no meras expresiones o instrumentos o elementos correlativos de nuestra existencia biológica, psicológica y social, sino que son requisitos previos a ella. Sin hombres no hay cultura por cierto, pero igualmente, y esto es más significativo, sin cultura no hay hombres.

Clifford Geertz,
La interpretación de las culturas[1]

Sería curioso decir en el primer párrafo que propiedad intelectual y tecnologías digitales invitan a reflexiones ineludibles en el actual estado de situación en que nos encontramos. Sería curioso sencillamente porque todavía existe una fuerte tendencia social a desplazar de las agendas locales, nacionales e internacionales los temas culturales, enfrentándolos comparativamente, sobre todo en Latinoamérica, a los problemas de pobreza, exclusión, desempleo, desnutrición infantil, epidemias, falta de agua potable, desertificación, cambio climático…

Esta tendencia social va de la mano de la idea simplista de que la cultura es un sector productivo y como tal sus producciones son

1. Geertz, Clifford (2005). *La interpretación de las culturas.* Barcelona: Gedisa Editorial, p. 55.

bienes económicamente valiosos que deben supeditarse a las condiciones de mercado, ya sea en situación de creación, producción, circulación o consumo. El paso siguiente es asociarlos con bienes de lujo a los que unos pocos en el mundo global pueden acceder por disponibilidad de ingresos, educación y formación.

La cultura es un derecho universal y humano porque, tal como reza el epígrafe, sin ella hombres y mujeres no seríamos humanos sino una monstruosidad. Devolver la cultura, sus manifestaciones y sus producciones al lugar de condición humana, a la condición natural de los seres humanos, más que una demanda social o política se torna un compromiso intelectual para cada individuo. Y es desde aquí de donde deberíamos comenzar a repensar los desequilibrios actuales. Como señala Jacques Attali, sólo 22 países, con el 14% de la población mundial, concentran la mitad del comercio mundial y más de la mitad de las inversiones globales, mientras que los 49 países más pobres, habitados por el 11% de la población mundial, reciben en conjunto sólo el 0,5% de la producción global, casi lo mismo que los ingresos de los tres hombres más ricos del planeta. El 90% de la riqueza total del planeta está en manos del 1% de sus habitantes. Esta impresionante concentración de la riqueza, que se refiere a la económica,

a la vez genera otro tipo de concentraciones y polarizaciones políticas, sociales y culturales.

La virtud de los textos que se encuentran reunidos en esta edición tal vez sea que elaboran una matriz de análisis de los hechos contemporáneos donde los conflictos, los intercambios, las tensiones nunca se acomodan a una descripción sencilla en términos de opuestos, y exhiben la topografía detallada de un terreno analítico, intelectual y a la vez pragmático. Se puede advertir en ellos que los problemas tratados bajo títulos aparentemente distantes están intrínsecamente relacionados y se orientan, explícita o implícitamente, a la pobreza, la exclusión y a la forma en que el entramado económico, financiero, político global se impone en Latinoamérica y otros lugares periféricos condicionando estructuralmente su vida socio-cultural.

La idea de reunir a estos autores y sus textos surgió inicialmente en diciembre de 2008, más que como una idea como una posibilidad, cuando el equipo del Centro Cultural España-Córdoba decidió abordar el tema de propiedad intelectual y derechos de autor, retomando el perfil de los debates que se venían sucediendo en Europa y en algunos lugares de Latinoamérica, y me propusieron desarrollar un proyecto que permitiera retomar la discusión

internacional a la vez que propiciar un marco de reflexión en el nuevo entorno tecnológico. Los distintos debates que se habían sucedido sobre derechos de autor enfatizaban dos problemáticas. Una relacionada con el resultado de la producción artística y cultural gracias a la utilización de la tecnología y los soportes informáticos, que expanden tanto las posibilidades de creación como las de recreación y consumo. La otra focalizada en los aspectos legales que relacionan los derechos individual, cultural, público y privado con las distintas controversias que surgen a partir de los "vacíos legales" o de la superposición y contradicción de intereses.

Los enfoques que subyacen en estas reflexiones producen tensiones y puntos de encuentro entre Estado, instituciones formales e informales, empresas, artistas, intermediarios y ciudadanos. Pero estos mismos enfoques trascienden la informática, la tecnología, el derecho y la economía. Impactan en las reflexiones sobre la sociedad y la cultura global y las formas actuales de creación artística: obra de arte, soportes, brecha entre creador y públicos. También afectan a la relación entre cultura, ciencia y conocimiento: producción de conocimiento, conocimiento público o privado, acceso al conocimiento y sus producciones. Finalmente

perturban los claroscuros globales: pobreza, desigualdad, discriminación, conectividad, analfabetismo tecnológico.

Semejante coyuntura invitaba a desafiar la imaginación y pensar un espacio que no fuera un mero encuentro entre actores que exponen sus puntos de vista, a la manera de un grupo de amigos que se reúne en una mesa de café a discutir la política de Estado y cuando se despiden el mozo recoge los ceniceros llenos, las tazas vacías y los residuos de ideas utópicas. Y este desafío se convirtió en el ciclo *El Señor de los Archivos* que se desarrolló desde el 23 de agosto al 16 de septiembre de 2009.

Si unas líneas más arriba se indicó que el debate actual produce acuerdos, tensiones y desencuentros entre Estado, empresas, artistas y otros actores sociales, fueron estos actores los responsables de organizar este ciclo: universidad, empresas, organizaciones no gubernamentales, Estado. La estructura de actividades ideada permitió dar lugar a artistas y creadores que trabajan en procesos creativos utilizando o incorporando las nuevas tecnologías, a través de talleres y muestras artísticas, empresas, emprendimientos e instituciones que además de expresar su punto de vista sobre la problemática, presentaron las distintas soluciones que ofrecen a la

producción y el consumo cultural.
Fue importante considerar que países europeos y de manera incipiente algunos países latinoamericanos, como Chile y México, en los últimos años han venido desarrollando un intenso debate alrededor de derechos de autor y propiedad intelectual. En el caso de la Argentina todavía la cuestión se circunscribe a artistas y teóricos familiarizados con estos debates internacionales, pero no se ha producido una discusión y apertura social desde ámbitos académicos, políticos o a través de los medios de comunicación. Así resultó interesante pensar las actividades del ciclo en dos frecuencias, presencial y virtual a la vez. El espacio real fue el Centro Cultural España-Córdoba. El espacio virtual fue y es la www.plataformaddaa.org

La plataforma, que estuvo activa dos meses antes del inicio del ciclo presencial, incluyó textos, videos preexistentes, un programa radial con la participación de los disertantes. A partir del 23 de agosto se transmitieron *on line* todas las actividades que se desarrollaban en el CCEC. En la actualidad esta plataforma virtual se ha convertido en una herramienta permanente de consulta y de referencia sobre la temática.

El ciclo dio lugar a dos conferencias. La primera a cargo de Richard Stallman,

representante del movimiento del software libre, quien propuso en su disertación un marco de referencia moral, político y legal como alternativa al desarrollo y distribución del software no libre y privativo. George Yúdice disertó sobre las nuevas prácticas de consumo y la exigencia de un nuevo pacto social. Las jornadas de debate, coordinadas académicamente por Alberto López Cuenca, propusieron tres mesas de discusión que orbitaron en torno a tres temas centrales: las nuevas cuencas sociales de producción, las herramientas de la producción y la distribución cultural contemporáneas, y las nuevas prácticas de consumo y apropiación cultural.

Dos cuestiones fueron las que más sólidamente quedaron expuestas durante el desarrollo del ciclo *El Señor de los Archivos*, especialmente en las mesas de debate: la geopolítica del conocimiento y la necesidad de un nuevo pacto social cultural. Y si en diciembre de 2008 este libro era una posibilidad, al cierre del ciclo fue unánime la decisión de retomar estas cuestiones convocando a los autores a reflexionar sobre ellas en esta publicación.

La cuestión de la geopolítica del conocimiento, si se consideran las oportunidades que abren las TIC para producir, distribuir y acceder a la información, pero

que no necesariamente rompen con las actuales condiciones en las que se genera y accede a la cultura y al conocimiento, se traduce en un interrogante: ¿pueden las TIC replantear la actual geopolítica del conocimiento?

La necesidad de un pacto social cultural implica revisar el concepto de cultura como recurso, asociada casi exclusivamente a la industria del ocio y del entretenimiento. Así entendida la cultura como recurso, nuestra condición de ciudadanos se ve reducida únicamente a la condición de consumidores. Sólo aquellos consumidores, es decir aquellos que dispongan de trabajo e ingresos, podrán acceder a la formación, al entretenimiento, la diversión, el confort, el bienestar, al esparcimiento. Y en estos términos sólo los consumidores tendrán estatus de ciudadanos, con lo que se contribuye a reproducir las diferencias y desigualdades sociales y a reducir el espacio social a la única posibilidad de intercambio de bienes y servicios.

Pero las nuevas tecnologías revisadas a la luz de nuevas prácticas, ideas y valores abren enormes posibilidades para la cultura, la educación, la creación y la sociabilidad. Pensadas originalmente como herramientas que facilitan, amplían y promueven la intercomunicación humana, en la actualidad la

capacidad de estas tecnologías no está en "ahorrar o mejorar nada que el ser humano haya hecho ya con anterioridad, sino que el ordenador se usa para algo que no podría crearse sin él". A partir de este enfoque Rodrigo Alonso replantea la dinámica de las transformaciones culturales actuales. Un hecho cultural corresponde a un proceso creativo intervenido por un ser humano y la tecnología. Este hecho cultural se inserta en un espacio (real o virtual) social que produce tensión y pone en cuestión el curso de estas transformaciones.

Alberto López Cuenca puntualiza que no sólo se trata de transformaciones en la recepción, sino también en el modo de producir y distribuir contenidos, lo que hace posible cambiar los papeles tradicionales e incluso diluirlos entre creador y receptor. Éste es uno de los aspectos que ponen en duda la legitimación de la cultura como bien de consumo y al derecho de autor como prioritario sobre el derecho de acceso a la cultura.

Las sucesivas legislaciones y modificaciones tendientes a proteger los derechos de autor y restringir el uso y acceso por parte de los usuarios benefician a las grandes productoras y distribuidoras de contenido, sin que este beneficio alcance al creador y/o receptor, a la vez que limitan las posibilidades que

facilitan las TIC para la educación, el conocimiento, la cultura y el desarrollo social en Latinoamérica.

La otra cara de la misma moneda son las condiciones de producción y circulación del conocimiento científico, tecnológico y filosófico que están determinadas por factores sociales y políticos. Las características actuales de estas condiciones son revisadas por Leandro Rodríguez Medina, que entre otros puntos relevantes analiza críticamente cómo la estructura de centros y periferias se refleja también en el ámbito académico, concentrando su producción en los primeros y relegando a la condición de usuarios a los segundos.

El trabajo intelectual de producir conocimiento en la periferia está condicionado a aceptar los estándares de calidad de los espacios intelectuales centrales y enfrenta el dilema de "hacer lo mejor posible en un entorno que no premia de ninguna manera la innovación, el desarrollo científico, artístico… y suele tener Estados más preocupados por minucias cotidianas que por la planificación estratégica".

Encerrados en un callejón sin salida como parece serlo la periferia, George Yúdice analiza dos casos que articulan el derecho libre al acceso de contenidos mediante el uso

de licencias Creative Commons y la promoción de la diversidad de formas y prácticas culturales nacionales, a partir de la utilización de la Web 2.0 combinada con instancias presenciales de intermediación comunitaria.

Overmundo y Muchogustocentroamerica.net, los casos que presenta el autor, promueven un sistema alternativo de producción y distribución cultural, el trabajo en red con otros emprendimientos y actores sociales, y contribuyen a la sinergia de la construcción de cohesión social. Estos proyectos pueden entenderse como una alternativa a la presión de los grandes consorcios mediáticos de controlar, restringir y apropiarse del entorno digital. Sin embargo se torna indispensable dotar de presupuestos para promover la producción de contenidos y generar políticas que tiendan a mejorar y facilitar el acceso de los ciudadanos latinoamericanos a las nuevas tecnologías y sistemas de conectividad.

Generar políticas implica replantear, más que revisar, los modelos legales y el sistema de patentes. Carlos Correa revisa los orígenes del derecho de autor y pone en tela de juicio la equiparación de éste como derecho humano. Considera además que los derechos exclusivos reducen drásticamente los derechos de acceso a la cultura y de esta forma se frena el

desarrollo cultural. Tal es el caso de la Argentina, que cuenta con instrumentos y mecanismos para la protección de los primeros en contraposición a la inexistencia de una instrumentación de los segundos.

Miguel Onaindia revisa el sistema jurídico argentino en lo concerniente a cultura, identidad y diversidad cultural y libertad de expresión. Sostiene, asimismo, que cultura y desarrollo no deben ser una mera enunciación normativa, ambos implican una interpretación dinámica, compatibilizando la variedad de facultades de las que dispone el Estado con el respeto estricto a la pluralidad ideológica y de opinión, coordinando la actuación de áreas de cultura, educación y desarrollo para asegurar a los ciudadanos la formación necesaria para decidir su participación y goce de las expresiones artísticas y culturales.

Hay, evidentemente, en los puntos de vista y las reflexiones intelectuales sobre el impacto de las nuevas tecnologías, cultura, derechos de autor y propiedad intelectual una demanda de revisar legislaciones, de proponer políticas sociales y culturales acordes a los cambios y transformaciones contemporáneas a fin de construir un espacio social más igualitario y más inclusivo. Evidentemente es un reclamo al poder político. Pero si estamos hablando de un nuevo Pacto Social, entonces

cada uno de nosotros debe afrontar su responsabilidad de cara a la sociedad. En este sentido, abocados a cuidar nuestras pertenencias, convencidos de que sólo dependemos de nosotros mismos, que el desafío, el crecimiento y el bienestar es el premio al esfuerzo individual, al mismo tiempo que abandonamos el espacio público nos convencimos de que poco y nada podíamos hacer por el otro si el Estado como principal responsable de velar por el bien común progresivamente se repliega sobre sí mismo y muestra signos de seria decadencia estructural: ineptitud, corrupción y connivencia con los grupos de poder. De nada vale esperar el domingo de misa para pedir perdón por pecados de omisión a cambio de un padrenuestro y diez avemarías. Son prácticas que uno suele abandonar de niño, entonces sería razonable que cada uno como ciudadano, asuma la responsabilidad y acepte el desafío de construir un bienestar general.

Paula Beaulieu
Córdoba, noviembre de 2009

TU COMPUTADORA ES UN CAMPO DE BATALLA[1]. TENSIONES TECNOLÓGICO-POLÍTICO-CULTURALES EN LA ERA DE LAS TIC_

Rodrigo Alonso

El terreno de las operaciones

Las transformaciones técnicas y tecnológicas han sido, a lo largo de los años y en diferente grado[2], el motor de profundas mutaciones sociales, políticas y culturales. La literatura histórica está plagada de ejemplos significativos. Es bien conocida la forma en que la imprenta, al estabilizar la escritura y ampliar el terreno de su difusión, incide en el desarrollo de la cultura y el conocimiento, reformando jerarquías, valores y ámbitos disciplinares; o el efecto de la notación musical, y su posterior registro, sobre la organización del universo estético sonoro, que no sólo modificó la composición, interpretación y reproducción musical, sino que además trastocó el propio estatuto de la música, al desplazarla desde su función ritual originaria hacia el producto mercantil que es hoy en día[3].

Esas transformaciones nunca son inmediatas o incluso evidentes. Cuando se trata de la modificación de conductas o hábitos culturales, sus efectos pueden tardar mucho tiempo en aparecer, en la medida en que tales procesos implican, por lo general, una evolución prolongada. Por otra parte, muchas veces la propia dinámica de la innovación tecnológica lleva implícita la dificultad inicial de su adaptación social, debido a la novedad del campo de aplicaciones que introduce. Este hecho ha producido diferentes tipos de desviaciones, dislocaciones y retrasos en la genuina[4] utilización de un medio o artefacto novedoso, que sólo

1. El título hace referencia a la consigna feminista "Tu cuerpo es un campo de batalla" –plasmada magistralmente en la obra de Barbara Kruger– que defiende el derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos.
2. Aunque estamos acostumbrados a los análisis que resaltan el impacto de cada nueva tecnología sobre el mundo y la sociedad, existen también innovaciones tecnológicas que no han tenido una influencia relevante. Es el caso –en el terreno del arte– de la holografía, el cine tridimensional y la realidad virtual (en su versión de la década de 1980). Quizás la principal falla de éstas fue el intento de reemplazar el universo físico o incrementar el grado de realismo de las representaciones tradicionales, sin considerar la construcción de nuevas experiencias estéticas (vuelvo sobre este tema más adelante en el texto). Así, se demostraron como versiones empobrecidas de una realidad mucho más rica y prometedora.
3. Véase: Attali, Jacques (1977). *Ruidos. Ensayo sobre la economía política de la música*. Valencia: Ruedo Ibérico.
4. Utilizo la palabra "genuina" en el sentido en que lo hace Sybille Krämer en su ensayo "Interacción lúdica. Reflexiones acerca de nuestra relación con las herramientas" (ver más adelante en el texto; referencia bibliográfica en la nota 6).

la perspectiva histórica permite evaluar.
Así, cuando Edison patentó el fonógrafo en 1877, no pensó en la posibilidad de emplearlo en la producción, distribución y comercialización musical, a pesar de ser el medio ideal para tal fin. Creyó, más bien, que serviría para almacenar discursos políticos, lecciones ejemplares, voces familiares e incluso música, pero con el único propósito de conservarlos, no de distribuirlos ni de reproducirlos sin cesar[5]. A pesar de su mentalidad extremadamente mercantil, no pudo prever unos usos que sólo aparecerían con el tiempo, en una etapa posterior del capitalismo industrial.
En otros casos, los nuevos dispositivos tecnológicos sólo pudieron ser aprehendidos inicialmente recurriendo a los parámetros rectores de los medios afines previos. De tal forma, las primeras fotografías siguieron las normas compositivas de la pintura, las primeras películas bebieron en la tradición de la literatura y el teatro, y los primeros videos encontraron su correlato en la producción televisiva[6]. En sus comienzos, la Internet no fue sino una gran enciclopedia, y el correo electrónico un mero sucedáneo de la correspondencia escrita y la comunicación telefónica.
Estos ejemplos ponen de manifiesto que las transformaciones culturales potenciales de cualquier tecnología sólo surgen tras una ardua negociación con el contexto en el que aquella aparece. Aunque retrospectivamente solemos referirnos al impacto cultural de tal o cual innovación tecnológica, lo cierto es que ese impacto sólo es posible si sus implicancias son de alguna manera cooptadas por la sociedad, y a través de ella, por el sistema político-económico que en ésta prevalece.

Las capacidades genuinas de las nuevas tecnologías

Nada diferente sucedió con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) contemporáneas. Desde sus orígenes fueron pensadas como herramientas que facilitaran, ampliaran y promovieran la intercomunicación humana, allanando tareas realizadas previamente con otros medios. Su potencial actual –y el que todavía queda por descubrir– sólo aparece cuando este pensamiento cede a medida que se consideran las propiedades específicas de sus dispositivos.
Según Sybille Krämer: "Las primeras décadas en el uso de la informática estuvieron dominadas por la interpretación del ordenador como herramienta. Pero, precisamente desde esa perspectiva, los usos del ordenador quedaron circunscriptos a las fronteras de un territorio determinado por técnicas precedentes [...] Considerar el uso del ordenador personal en el horizonte del aprovechamiento instrumental significa, por tanto, realizar con el ordenador una serie de tareas que el ser humano puede efectuar también sin él, pero que pueden realizarse con mayor facilidad o eficacia gracias a él. No se modifica el esquema bipolar antropomórfico de una equivalencia de funciones entre ser humano y máquina, que genera una escala en la cual lo que se reserva el ser humano y lo que debe realizar la máquina es reasignado con cada nueva invención. Surge así la sospecha de que esta perspectiva no permite que se manifiesten las capacidades genuinas del ordenador; genuinas porque no tienen paralelos, esto es, no se ahorra o mejora nada que el ser humano haya hecho ya con anterioridad, sino que el ordenador se usa para algo que no podría crearse sin él"[7].
Las dificultades para el desarrollo de esas capacidades "genuinas" de la informática no se deben exclusivamente a la incapacidad de los diseñadores, programadores o usuarios para descubrir unas propiedades intrínsecas todavía oscuras. Se debe también, y en gran medida, a que ese desarrollo implicaría modificar ciertas funciones, usos y valores fuertemente arraigados en los dominios de la producción cultural. La Internet favorece el intercambio ilimitado de productos digitalizados como ningún otro medio lo hizo con anterioridad. Las limitaciones a ese intercambio descansan hoy casi con exclusividad en la defensa de figuras y prerrogativas pertenecientes a los sistemas de producción cultural que la informática debería reemplazar si pudiera desarrollar esas capacidades "genuinas".
Por otra parte, están las resistencias de la propia inercia cultural y las

5. Véase: Attali, Jacques, op.cit., pp. 183-188.
6. Para ampliar este tema, consúltese mi ensayo "A propósito de la hibridez de los nuevos medios", en *Troyano 0.3. Instalando/Installing. Arte y cultura digital/Art and Digital Culture*. Santiago de Chile: Lom, 2007. Disponible en: http://www.ccespana.cl/cce09/publicaciones/instalando_book.pdf
7. Krämer, Sybille (1999). "Interacción lúdica. Reflexiones acerca de nuestra relación con las herramientas", en Giannetti, Claudia (Ed.), *Arte facto & ciencia*. Madrid: Fundación Telefónica.

que imprimen las dinámicas sociales que dan marco a los procesos de internalización, acumulación y circulación de la información y el conocimiento, factores esenciales en los ámbitos geográficos donde la distribución tecnológica es escasa o desigual. La inercia cultural no se refiere exclusivamente a la persistencia de la escritura y la lectura como los modos privilegiados de acceso al universo tecnológico, sino también a las imposiciones de una economía de mercado que todavía considera a la Internet como una gran tienda de compras virtual y a la distribución digital de productos culturales como una amenaza para los beneficios mercantiles.

Las dinámicas sociales juegan un rol central que pocas veces se tiene en cuenta cuando se habla de las cualidades de las "sociedades del conocimiento" sin más. El problema de gran parte de las teorías sobre las nuevas tecnologías y el mundo contemporáneo es que suelen no estar situadas, y consideran la persistencia de las tradiciones gráficas y orales como meros residuos del progreso tecnológico. El mapa es, por supuesto, mucho más complejo, no sólo por la deficiencia y la desigualdad en la distribución de las TIC, sino principalmente, porque en muchas regiones del mundo todavía no se han desarrollado los procesos de alfabetización de los que depende la productividad de estas tecnologías. En amplios sectores de América Latina, por ejemplo, la currícula escolar todavía no incluye la alfabetización informática, básicamente porque las escuelas no cuentan con la infraestructura tecnológica para impartirla. Pero en las escuelas donde esta infraestructura existe, se enseña a los alumnos a utilizar la computadora para redactar informes o a la Internet para la búsqueda de datos enciclopédicos. Se persiste en el carácter instrumental de las nuevas tecnologías, en su uso como herramienta, desestimando esas potencialidades "genuinas" en el sentido de Krämer.

Por todo esto, no puede pensarse en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aisladas de los contextos sociopolíticos en los que se manifiestan. Estos ponen de relieve una tensión permanente, una fricción entre el desarrollo tecnológico y los marcos socioculturales

del conocimiento, unas tensiones y fricciones que deberían ser el punto de partida para una teoría legítima del mundo contemporáneo, y no el anexo de formulaciones especulativas basadas en las dinámicas de los países desarrollados.

Tecnología, representaciones y valores

Las TIC introducen otro factor de relevancia que en alguna manera las destaca en relación con el resto de las tecnologías. A diferencia de gran parte de éstas, el usuario no es completamente externo a ellas, sino que está implicado de varias maneras, ya sea a través de la interacción, los avatares, los registros de usuario, los mecanismos que permiten incorporar su imagen (como las cámaras web), las representaciones virtuales de su entorno, la creación de universos digitales personalizados. Las operaciones que se ejecutan en este entorno virtual poseen unas implicancias sobre el mundo fuera de la pantalla que muchas veces pueden lesionar valores, imaginarios, sentidos y normas de convivencia y vida.

Cada vez es más difícil establecer las fronteras entre lo que sucede dentro de una computadora y lo que pasa fuera de ella. Desde la mujer condenada en Japón por contratar a un asesino para matar a su marido en *Second Life* hasta el caníbal que encontró por chat a una persona que se dejó comer, abundan los casos –más o menos extremos– de interconexiones entre la realidad y su trasposición informática, que ponen en juego convenciones, intereses y valores. Cuando estos se encuentran muy arraigados en la sociedad, se entiende que su cuestionamiento sea resistido y, en consecuencia, se genere una resistencia a los efectos "indeseables" de la tecnología.

De hecho, el universo digital está creando su propio conjunto de reglas y valores, al tiempo que modifica relaciones sociales e interpersonales, modos de actuación, formas de percibir y comprender la realidad, hábitos culturales, preceptos y jerarquías. En este proceso, muchas valoraciones y prejuicios se disuelven pero otros también se crean.

Donna Haraway advirtió este hecho en su célebre *Manifiesto para*

cyborgs (1985)[8], exigiendo una respuesta política a la reinvención de la naturaleza implícita en las agendas de las nuevas tecnologías. Para la teórica norteamericana, si no se adopta un posicionamiento activo frente a las profundas transformaciones culturales emprendidas por éstas, con sus intereses mercantiles, sus dudosas escalas de valores y su voluntad de poder, corremos el riesgo de avalar la creación de un universo basado en los mismos prejuicios, las mismas desigualdades y las mismas relaciones de poder que el que ya conocemos, o incluso peor.

Las fricciones entre el desarrollo tecnológico y los valores culturales vuelven a surgir ahí donde este proceso de transformación pareciera producirse independientemente de todo pacto social. Como sostiene Leo Marx, el reemplazo del sentido social que solía tener la noción de progreso tecnológico en el pensamiento humanista, por la noción tecnocrática y mercantil de una tecnología que sólo progresa en el sentido de su supervivencia material y del interés capitalista, ha generado una desconfianza y una percepción pesimista sobre los beneficios del desarrollo tecnológico[9]. La consecuencia más nociva en este proceso es la falta de confianza en la posibilidad de incidir sobre él con el fin de asegurar unos derechos sociales y culturales básicos que recuperen el sentido social del avance técnico.

El problema de este antagonismo es no comprender que no se trata de que las TIC estén trastocando el universo cultural sino que ellas mismas, quizás en mayor medida que las tecnologías anteriores, son un hecho cultural, y como tal pueden y deben ser investidas socialmente. La historia provee numerosos ejemplos de tecnologías que al no haber sido incorporadas por la gente simplemente desaparecieron o quedaron relegadas a un uso restringido y excepcional: la fotografía estereoscópica, la holografía, el cine tridimensional, la realidad virtual, entre muchas otras.

Las supuestas propiedades de las nuevas tecnologías no son un atributo que se pone en práctica o se manifiesta sin más. Son, más bien, el resultado de una negociación con el entorno sociocultural que admite

8. Haraway, Donna (1995). "Manifiesto para cyborgs: ciencia, tecnología y feminismo socialista a finales del siglo XX", en D. Haraway, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza.* Madrid: Cátedra; Universitat de València.

ciertos usos y descarta otros, en el marco de una experimentación permanente de los valores, trastornos y beneficios derivados de sus potencialidades.

Si se presta atención a las consecuencias de la introducción de las nuevas tecnologías en el terreno cultural, es fácil ver cómo gran parte de ellas depende mucho más de unos usos sociales arraigados que de sus características intrínsecas. La extensa reproducibilidad de los archivos digitales que está en la base de la piratería de música, películas e imágenes no habría alcanzado la escala actual si no descansara sobre el valor que esos productos han adquirido en el contexto de la sociedad de los medios masivos de comunicación, previo a la introducción de las tecnologías digitales. La mayoría de los juegos electrónicos se basan en juegos de mesa, deportes, películas y vehículos fácilmente reconocibles; un entretenimiento como *The Sims* tiene su referente en las casas de muñecas y el *Tamagotchi* fue la trasposición esquemática y digital de una mascota hogareña.

Los reclamos por copyright, la autoría colectiva, el crecimiento de las redes sociales o el sexo telemático, surgen más bien de los usos sociales de las nuevas tecnologías antes que de las propiedades de éstas. Incluso si se piensa en el usuario 2.0, alentado a producir contenidos mediante los recursos de edición gráfica y audiovisual amigables proporcionados por la web 2.0, es evidente que su necesidad de expresión está alimentada mayoritariamente por las limitaciones para manifestarse en el nivel social, la necesidad de construir un espacio de individualidad en el mundo global alienado o los "quince minutos de fama" de los que hablaba Andy Warhol, que en el acceso a las nuevas herramientas.

La negociación de los derechos y la redefinición del bien público

Esto no significa que las nuevas tecnologías no introduzcan nada nuevo o que todo lo que éstas pueden producir en el nivel sociocultural debe estar refrendado con anterioridad en éste. Se trata, más bien, de una

9. Marx, Leo (1995). "The Idea of Technology and Postmodern Pessimism", en Ezrahi, Yaron; Mendelsohn, Everett; Segal, Howard (eds.), *Technology, Pessimism, and Postmodernism.* Amherst: University of Massachusetts Press.

verdadera negociación, una tensión a partir de la cual tanto la sociedad como las tecnologías se acomodan, retroalimentan y transforman.

Más allá de la influencia más obvia de las nuevas tecnologías sobre el mundo contemporáneo, un fenómeno como la piratería de los productos culturales pone de manifiesto una transformación profunda de ciertos valores centrales de las sociedades modernas. No me refiero a las violaciones del copyright, que en todo caso es una consecuencia menor de este proceso. Se trata más bien de la reactivación de ciertos usos del espacio público y la aparición de una conciencia sobre el derecho a los bienes culturales que llega al límite de transgredir imposiciones políticas y económicas nada débiles, poniendo en cuestión la definición misma de las prácticas delictivas a través de un accionar en el que se tensionan los deseos y sus límites civiles, los derechos y las obligaciones, lo que se considera bien y lo que se considera mal.

Los teóricos más importantes del mundo contemporáneo han notado cómo las políticas neoliberales han propiciado el abandono del espacio público mediante la privatización de ámbitos otrora comunes, la implementación de lugares colectivos cerrados y vigilados, los discursos de la inseguridad y el desprecio de una vida urbana crecientemente poblada por los marginales del sistema económico (vagabundos, mendigos, cartoneros, *homeless*, manifestantes, etc.)[10]. Desde esta perspectiva, la solución a los problemas del mundo actual se ubica en el refugio hogareño, los espacios privados y el consumo individual, entendidos como la panacea de la seguridad y el control.

En sus orígenes, la Internet fue un espacio interconectado, interactivo y plural, pero no fue exactamente un ámbito público. Sus producciones propiciaban la navegación por bases de datos, las lecturas hipertextuales, el comercio virtual e incluso el intercambio de mensajes, pero no existía un sentido del bien público, aunque su acceso fuera multitudinario y global. La web 2.0 mejoró las interrelaciones y las formas de creación y participación conjuntas e interactivas, aunque esa participación e interacción muchas veces fue más ficticia que real.

El verdadero sentido de bien público en relación con la Internet surge

10. Véase, por ejemplo, Jameson, Fredric (1991). *Ensayos sobre el posmodernismo*. Buenos Aires: Imago Mundi.

del trabajo de los *hackers*, de los desarrolladores colectivos de programas, de los luchadores por la libertad y el pleno acceso a la red, de los impulsores del *copyleft* y todas las múltiples formas de compartir la información y el conocimiento. Pero al lado de este grupo de entusiastas y activistas, surgió otro dedicado a prácticas muchas veces consideradas delictivas, como los diseñadores y colaboradores de sitios para compartir música, películas, textos y programas, las personas que digitalizan y hacen accesible esa producción, los realizadores y traductores de subtítulos, etc. Más allá de las discusiones sobre la legalidad de estas prácticas, lo cierto es que en muchas de ellas aparece un claro sentido de la construcción de un bien cultural público mediante las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías. Si bien es cierto que la gran mayoría de los usuarios que bajan material cultural lo utilizan luego para su consumo privado, no debe menospreciarse la labor de las personas que trabajan en el convencimiento de colaborar en la distribución y el acceso pleno a la cultura, la educación y la historia. Así, encontramos sitios dedicados al cine raro o experimental, a la efímera producción televisiva, al rescate de documentos históricos, a la construcción de un acervo de la música latinoamericana o al acceso a libros agotados o de escasa circulación en diferentes idiomas. Sin la labor de toda esta gente, que aporta su tiempo, su trabajo y muchas veces su dinero, quizás no existiría propiamente un sentido de la Internet como bien público, no ya como un espacio al que todo el mundo puede acceder sino más bien como sitio de apropiación cultural, histórica e identitaria.

Este proceso se produce en el marco de una legalidad controvertida, donde comienzan a tensionarse, cuestionarse y redefinirse los límites agudamente elaborados por la sociedad civil moderna, y donde comienzan a salir a la luz las divergencias entre los derechos que las personas creen poseer y los que los Estados y las empresas están dispuestos a otorgarles. Incluso si no hay conciencia de ello, la atribución de apropiarse libremente de la producción cultural, ponerla a disposición o compartirla (práctica insidiosamente calificada de piratería), pone en acto un cuestionamiento político hacia ciertas normas civiles, económicas y le-

gales, e insta a su reconsideración y redefinición. Ésta es una de las características básicas de la esfera pública según Jürgen Habermas[11]: ubicarse entre lo público y lo privado, cuestionar las decisiones tomadas por los Estados en el nombre del pueblo, defender los intereses comunes por encima de los intereses particulares, vigilar al Estado cuando esto no sucede.

Uno podría preguntarse por qué está tan extendida la práctica de la piratería a pesar de las múltiples advertencias y acciones en contra de ella. Aunque para el pensamiento liberal pueda ser tan nociva como el aumento de la criminalidad urbana, evidentemente no estamos ante la misma situación. Ante todo, podríamos pensar que la piratería de la producción cultural involucra una cierta concepción de la cultura. En mi opinión, aquella sólo aparece cuando la sociedad es capaz de comprender que existe un derecho a la cultura y entonces rompe con la legalidad de un sistema que le dificulta el acceso a esos bienes, a pesar de las advertencias sobre el carácter delictivo de su acto. En este movimiento, las nociones de derecho y delito, bien público y propiedad privada, limitación y acceso se abren a una reflexión política que parecía adormilada.

En el medio se despliegan múltiples incomprensiones y contradicciones. La industria discográfica sigue editando música en CD cuando el 80% de los reproductores musicales que se fabrican en la actualidad sólo admite archivos en formato MP3. Casi una invitación a la piratería. El endurecimiento de la defensa del copyright esconde ciertas prácticas sospechosas por parte de la industria, como el uso de las redes sociales para la filtración de publicidad gratuita e incluso la apropiación del trabajo libre con fines comerciales (algunas empresas editoras de películas realizan los subtítulos de sus productos tomando como base los que se encuentran disponibles en la Internet, por supuesto, sin pagar por ese trabajo ni reconocer derechos de autoría).

11. Habermas, Jürgen (1991). *The Structural Transformation of the Public Sphere. An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*. Cambridge (Mass.): The MIT Press.

Tecnologías, historia, memoria y libertad

Las discusiones sobre los derechos de autoría y reproducción, los sistemas para compartir archivos digitales o la práctica de la piratería, son los rostros visibles de una discusión más profunda sobre el derecho a la cultura y la educación, y sobre el rol de las corporaciones y los gobiernos en esta arena. Aunque se las presenta casi exclusivamente como una cuestión técnica relativa a las esferas legales y económicas –de forma tal que los poderes políticos puedan desentenderse del caso– lo cierto es que exceden ampliamente ese terreno involucrando unos derechos que los Estados están obligados a reconocer pero no lo hacen, e incluso otros derechos que por tan elementales no suelen estar reglamentados como el derecho a una historia común y a una memoria compartida.

En su obra *El lamento de las imágenes* (2002)[12], el artista chileno Alfredo Jaar cita un par de acontecimientos elocuentes:

"I. Pensilvania, USA, 15 de abril de 2001.

Se ha reportado que una de las más grandes colecciones de fotografías históricas del mundo será sepultada para siempre en una vieja mina de piedra caliza. La mina, ubicada en un área remota al oeste de Pensilvania, fue un refugio anti-bombas en la década de 1950 y es hoy la sede de la *Iron Mountain National Underground Storage.*

Los archivos de *Bettman* y la *United Press International*, que abarcan una cantidad aproximada de 17 millones de imágenes, fueron adquiridos en 1995 por el dueño de *Microsoft*, Bill Gates. La compañía privada de Gates ha trasladado las imágenes desde Nueva York a la mina, enterrándolas 220 pies bajo la superficie, en una cámara de almacenamiento de baja humedad y temperatura bajo cero.

Se ha pensado que el traslado preservará las imágenes, pero que también las hará totalmente inaccesibles. En su lugar, Gates planea vender las fotografías escaneadas digitalmente. En los últimos 6 años, sólo se han escaneado 225.000 imágenes, que representan menos de 2% del total. A esta velocidad, la digitalización del archivo completo tomaría

12. Instalación presentada en la exposición Documenta 11 (Kassel, Alemania, 2002).

unos 453 años.
La colección incluye imágenes de los hermanos Wright en vuelo, de JFK hijo saludando el féretro de su padre, importantes imágenes de la guerra de Vietnam y de Nelson Mandela en prisión.
Gates también posee otras dos agencias de fotos y ha asegurado los derechos de reproducción digital de muchos de los museos de arte de todo el mundo. En la actualidad, Gates posee los derechos para exhibir (o sepultar) unos 65 millones de imágenes".

"II. Kabul, Afganistán, 7 de octubre de 2001
Cuando la oscuridad cae sobre Kabul, los bombarderos norteamericanos realizan su primer ataque aéreo contra Afganistán, incluyendo bombas expansivas arrojadas desde aviones B-52 volando a 40.000 pies, y más de 50 misiles crucero. El presidente Bush describió el ataque como una operación contra «blancos cuidadosamente seleccionados» para evitar bajas civiles.
Poco antes de impulsar el ataque aéreo, el Ministerio de Defensa de los Estados Unidos adquirió los derechos exclusivos de todas las imágenes satelitales de Afganistán y de los países vecinos. Así, la *National Imagery* y la agencia Maping, una unidad ultrasecreta del Departamento de Inteligencia, subscribieron un contrato exclusivo con la compañía *Space Imaging* para adquirir todas las imágenes de su satélite *Ikonos*.
Aunque sus propios satélites espías eran diez veces más poderosos que cualquier otro en el comercio, el Pentágono defendió la compra de las imágenes del *Ikonos* como una decisión de negocios que «les proveería de una capacidad superior».
El acuerdo produjo también un efectivo blanqueo de la operación, evitando que los medios occidentales pudieran ver los efectos del bombardeo, eliminando la posibilidad de una verificación independiente o de refutar las afirmaciones gubernamentales.
Las organizaciones de noticias en los Estados Unidos y en Europa fueron obligadas a utilizar imágenes de archivo para acompañar sus reportes. El CEO de la compañía *Space Imaging* aseguró «Hemos

vendido toda las imágenes disponibles». Nada fue dejado a la vista".

Aquí, los derechos de exhibición o reproducción de las imágenes funcionan como mecanismos que permiten obturar la historia o bloquear la memoria. Como tales, su discusión dista mucho de ser un caso económico o legal, o el problema de un individuo o un gobierno. Así sucede con muchas otras medidas tendientes a "reacomodar" la producción o el mercado ante la introducción de la tecnología informática, como es el caso del famoso canon digital.
Este impuesto incide nuevamente no sólo sobre el bolsillo de los compradores de artefactos informáticos sino también, y principalmente, sobre algunos de sus derechos, como la educación o la libertad. El aumento en el costo de las computadoras, los periféricos y los sistemas de almacenamiento que involucra este canon, determina que estos elementos, fundamentales para la alfabetización tecnológica, estén cada vez más lejos de las posibilidades adquisitivas de las personas con recursos económicos limitados –e inclusive de las escuelas públicas– impidiéndoles su acceso a la educación mínima en las sociedades de la información. ¿En qué piensan los legisladores de un país como la Argentina cuando deciden aplicar un impuesto de esas características? ¿Piensan en la obligación que tiene el gobierno de asegurar los derechos básicos formulados en la Constitución Nacional, como el derecho a la educación? Evidentemente no, y eso la gente lo sabe. Por esto, cuando nos enfrentamos a prácticas de desobediencia civil como la piratería o el contrabando de productos informáticos: ¿Podemos hablar de la voluntad de personas con ánimo de delinquir? ¿O deberíamos considerarlos en el marco de su derecho a la educación y la cultura?
Finalmente, el canon se basa en unas supuestas pérdidas de las industrias culturales con el advenimiento de las tecnologías digitales, pérdidas que se extienden a los usuarios de los recursos informáticos ante la posibilidad de que estos incurran en actos de digitalización o distribución de productos culturales. Este razonamiento, en alguna medida, considera a los futuros usuarios de los productos informáticos culpables de

piratería incluso antes de poseer las herramientas que le permitirían hacerlo[13]. Este pasaje de la norma "toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario" a "todo usuario es culpable sin necesidad de demostración" es una de las afrentas más perversas a la libertad y los derechos humanos escondidas tras una supuesta defensa de leyes de copyright cuya legitimidad pareciera estar más allá de los derechos más básicos de las comunidades y los individuos.

He visto el futuro y no se parece al pasado

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han abierto un espectro enorme de posibilidades para la cultura, la creación, la educación y la cohesión comunitaria. Pero esas posibilidades no son intrínsecas ni absolutas. Dependen de marcos de pensamiento, de usos y de legislaciones que no siempre se adecuan a cambios y transformaciones, sino que, por el contrario, entran en fricciones y conflictos difíciles de sobrellevar.

Si algo nos dicen estas tensiones, es que muchas de las prácticas, ideas y valores que rigen nuestras sociedades y nuestros modos de crear y comunicar deben ser redefinidos. Cuando esto suceda, quizás las tecnologías ya no sean nuevas, pero serán diferentes, sin dudas, nuestras formas de vivir y pensar.

13. Las empresas sostienen que no se trata de suponer la culpabilidad del usuario de las herramientas informáticas sino de generar unos ingresos que compensen las pérdidas producidas por la digitalización a través de un simple impuesto. Pero si eso fuera cierto, se podrían gravar bienes suntuarios o no fundamentales, como se hace en otras áreas. El hecho de que el impuesto se aplique a los productos informáticos lleva implícita la condena a estos como causantes del supuesto problema.

Rodrigo Alonso es Licenciado en Artes especializado en arte contemporáneo y nuevos medios. Profesor del Instituto Universitario Nacional del Arte, la Universidad de Tres de Febrero, la Universidad del Salvador (Buenos Aires) y el Media Centre d'Art i Disseny (Barcelona). En el marco de la Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas de la Universidad de Tres de Febrero, instrumentó el primer Seminario de Arte y Tecnología en América Latina dentro del cual realiza su investigación más importante a la fecha. Profesor invitado en universidades, congresos y foros internacionales en Latinoamérica y Europa, orientados hacia las artes tecnológicas, las producciones digitales y las TIC. Teórico e investigador en estas áreas, escribe regularmente en libros, publicaciones académicas, revistas de arte y catálogos. Entre sus libros se incluyen: *Muntadas. Con/textos* (2002), *Jaime Davidovich. Video Works. 1970-2000* (2004), *Inter/activos. Espacio, información, conectividad* (2006), *No sabe/No contesta. Prácticas fotográficas contemporáneas desde América Latina* (2008), *Prácticas curatoriales para las artes tecnológicas: Calibrando/diseñando contextos* (2009). Curador de arte contemporáneo de actividad internacional, entre sus exposiciones recientes se incluyen: *El futuro ya no es lo que era* (Buenos Aires, 2009), *Buenos Aires, In & Out* (New York, 2009), *Tensiones públicas, Utopías domésticas* (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 2008), *Nuestra hospitalidad* (Castelló, España, 2007), *Resplandores. Poéticas analógicas y digitales* (Buenos Aires, 2007).

APUNTES PARA UNA GEOPOLÍTICA DEL CONOCIMIENTO_

Leandro Rodríguez Medina

Introducción

El presente trabajo estudia las condiciones de producción y circulación del conocimiento académico (principalmente científico, tecnológico y filosófico), asumiendo que ambos procesos están insertos en realidades sociales y políticas que fuerzan a pensar en una geopolítica del conocimiento. Para mostrar esto se presenta un argumento en cinco partes. En la primera parte se explora el paso de una visión epistemológica del conocimiento, enfocada en los productos (teorías, obras de arte, literatura), hacia una sociológica, centrada en las prácticas (trabajo universitario, condiciones de producción, relaciones semiótico-materiales). En la segunda se analiza cómo el espacio influye en la producción de conocimiento, indicando la manera en que los espacios micro (como laboratorios o estudios de arte) y macro (como ciudades o regiones) afectan las dinámicas de científicos y creadores. En la tercera parte se puntualiza el surgimiento, a partir de la espacialización, de una estructura de centros y periferias, con los primeros como productores de teoría y reservorios de conocimiento y las segundas como productoras de datos y usuarias del conocimiento. La cuarta sección mapea algunas propuestas para entender las relaciones entre centros y periferias, señalando que el vínculo no es sólo una cuestión de poder sino la concretización de encuentros cognoscitivos y sociales, porque ambas dimensiones son parte constitutiva de la circulación del conocimiento. La quinta parte, finalmente, presenta unas breves reflexiones sobre la tecnología, el derecho de propiedad y las prácticas desde la periferia.

El conocimiento: de la epistemología a la sociología

El predominio de la ciencia, junto con una visión positivista de otras formas de conocimiento, ha dado lugar a una concepción de la primera como forma de conocimiento universal. Y, por otro lado, ha vuelto paradigmático el análisis filosófico de la ciencia a partir del estudio de las teorías, en particular de su estructura lógica y de su correspondencia

con la 'realidad'. Nagel, por ejemplo, ha argumentado que "el hecho de que los procesos sociales varíen según sus marcos institucionales y de que las uniformidades específicas que se encuentran en una cultura no puedan extenderse a todas las sociedades no excluye la posibilidad de que dichas uniformidades sean especializaciones de estructuras relacionadas invariantes para todas las culturas" (1968: 417). Enfocándose en la dimensión histórica, Hempel ha sostenido que "las leyes generales tienen funciones totalmente análogas en la historia y en las ciencias naturales, […] son un instrumento indispensable de la investigación histórica y […] constituyen la base común de diversos procedimientos considerados a menudo como propios de las ciencias sociales" (1996: 233). En este sentido, la universalidad de la ciencia empírica se desprendería de su alcance y de su estructura lógica.

La idea de que la lógica de primer orden sería suficiente para describir la estructura de la ciencia fue descartada por los propios positivistas. En línea con ello, Kuhn (1972) reintrodujo el debate sobre la cuestión práctica, abriendo la posibilidad de una sociología del conocimiento científico. Aún bajo la influencia del positivismo, Kuhn siguió defendiendo la necesidad de pensar la estructura lógica de las teorías y paradigmas, pero también forzó a pensar de qué manera la historia de las disciplinas afecta lo que es pensable en un determinado momento histórico. Así, si en lugar de mirar el resultado de la investigación –sus teorías– nos concentramos en la tarea de producir conocimiento el resultado es muy distinto (Bloor, 2003) y vienen a la luz factores locales (culturales, políticos, económicos, sociales) que condicionan la aceptación de una idea como "verdadera" en un determinado momento. En este cambio, la epistemología (y su pregunta por qué es lo que produce la ciencia y cómo se relaciona con el mundo) gira así hacia la sociología (y su pregunta sobre cómo trabajan los científicos y por qué sus hallazgos pueden ser considerados 'universales'). Y con este giro, cobró importancia el lugar específico donde el conocimiento es producido:

> Hay algo extraño acerca de la ciencia. La investigación científica tiene lugar en sitios altamente especializados –laboratorios de alta tecnología, estaciones de campo remotas, archivos de museos, observatorios astronómicos. También ha sido desarrollada en cafeterías, catedrales, lugares públicos y granjas, sobre la cubierta de los barcos y en escenarios de exhibición. Y, aún así, el conocimiento adquirido en estos lugares es considerado ubicuo. Los hallazgos científicos […] son locales y globales (Livingstone, 2003: xi).

Esta perspectiva muestra dos aspectos relacionados de la práctica científica. Primero, que está microespacialmente localizada, es decir, que la investigación sucede en sitios específicos donde los practicantes tienen al alcance el instrumental necesario para producir las observaciones y el registro de éstas. El segundo aspecto, implícito en el pasaje, es que la ciencia está macroespacialmente situada. Como cualquier otra práctica humana, la ciencia está inserta en un contexto espacial general (una ciudad, un país, una región) que brinda las circunstancias económicas, sociales y culturales que la enmarcan. Estas circunstancias permiten referirnos a la economía europea, la cultura china, la literatura latinoamericana, la política sudafricana y la ciencia mexicana.

Al sostener que las prácticas están situadas no se está solamente argumentando a favor de una cierta teoría del "contenedor" donde lo espacial sirve de contexto, de escenario. Situar las actividades humanas incluye un segundo y más interesante paso: observar cómo esas mismas prácticas contribuyen a configurar un determinado espacio. Porque, como bien ha demostrado más recientemente la geografía, "no sólo habitamos espacios materiales. También ocupamos una variedad de espacios abstractos y nos referimos en términos espaciales a la arena intelectual, social y cultural a través de las cuales nos movemos" (Livingstone, 2003: 6). Cuando se combinan la dimensión material y la

simbólica, el espacio se vuelve "un sistema constitutivo de la interacción humana" (Livingstone, 2003: 7).

El sistema en cuestión es parcialmente construido a partir de las interacciones a las que el espacio da lugar. Tomemos un simple ejemplo. La aparición de los cartógrafos reales en la Modernidad, quienes tenían como misión mapear el territorio de un reino, es consecuencia de la delimitación, material y no-material, de un espacio al que se le asignan características específicas: una lengua, un gobierno, una historia, una burocracia. Sin embargo, ese mismo espacio requiere de los cartógrafos para continuar desarrollándose, tanto en lo referente a una posible extensión como al conocimiento más profundo y preciso de sus características. El estado es, a la vez, causa y consecuencia de los mapas que lo constituyen. El espacio es real precisamente porque es construido (Latour, 2005; Law, 2006; Rodriguez-Medina, 2008a)[1].

Si el conocimiento está situado es necesario detallar las razones por las cuales es posible afirmar su carácter "local". Más aún, introduciendo algunas cuestiones relativas a la distribución de recursos materiales y simbólicos a nivel internacional, es posible mostrar que la preocupación por el espacio no puede sino llevarnos hacia una geopolítica del conocimiento.

Sobre la espacialización del conocimiento

Numerosos vínculos pueden extenderse entre el tipo de conocimiento y el ámbito en el que se produce. Los siguientes son sólo algunos de los que relacionan la producción intelectual con los espacios micro y macro en los que es desarrollada.

(a) *El conocimiento responde a problemas locales (a veces de alcance global) y localizados.* Los investigadores suelen estar motivados, fundamentalmente, por la resolución de problemas locales que se viven en la sociedad en la que están insertos. Esto no quiere decir, por supuesto, que se estudien los fenómenos sociales sin considerar sus causas y consecuencias internacionales. El problema del narcotráfico en México está directamente relacionado con la existencia de un mercado de consumo en Estados Unidos y con el tráfico internacional de armas.

(b) *El conocimiento se aplica (en el mejor de los casos) localmente, es decir, en sitios específicos.* La participación de los científicos sociales en el proceso de toma de decisiones es un tema de larga tradición. Se asume que el desarrollo de las sociedades las ha vuelto más complejas y, por lo tanto, los tomadores de decisiones cada vez necesitan más de expertos que los asesoren, cuando no directamente les indiquen qué deben decidir. Esto, sin embargo, puede observarse más claramente en las sociedades de los países desarrollados, y no es para nada evidente en las de los países en vías de desarrollo. En relación con esto, Kreimer ha sostenido que, frente a una dudosa definición de relevancia de la investigación para con la sociedad que lo financia, "los proyectos suelen ser aprobados y financiados, sin que exista luego una evaluación ex post facto sobre la verdadera utilidad social de los conocimientos producidos" (2006: 210). El argumento de Kreimer indica que cuando más internacionalizado un grupo de investigación de un país periférico, es más alta y prestigiosa su producción, "pero su aporte al desarrollo de las sociedades locales ha sido históricamente –y parece acrecentarse hacia el futuro– marginal" (Kreimer, 2006: 210).

(c) *La producción intelectual –científica, humanística y artística– está mayoritariamente financiada por agencias públicas nacionales.* Aunque la inversión privada en algunos países desarrollados –sobre todo los Estados Unidos– es tan o más importante que la inversión pública, en general los Estados son los responsables de sostener los sistemas de ciencia y tecnología, financiar a sus investigadores y proveer equipamiento y condiciones de trabajo adecuadas a través de centros de investigación

1. Algo similar a lo que se afirma aquí de los mapas podría afirmarse de otras actividades, como la literatura y la arquitectura. Ejemplos en literatura son Delaney (2002) y Degiovanni (2007) y en arquitectura Goodsell (1988, 2000).

o universidades. Por esta razón, los Estados fijan líneas de investigación a través de sus organismos especializados (CONACYT en México, CONICET en la Argentina o CNPq en Brasil) y de ese modo estimulan ciertos temas y ciertas metodologías de trabajo.

(d) *La inversión en producción de conocimiento crea áreas geográficas de concentración de recursos humanos especializados.* Las dos Cambridge (en Massachusetts y en el Reino Unido) son habitualmente vistas como polos de desarrollo que concentran empresas conocimiento-intensivas, centros de investigación de excelencia internacional y recursos humanos altísimamente capacitados. La superposición de estos factores del conocimiento lleva al establecimiento de regiones específicas donde la innovación es más valorada y, por lo tanto, el conocimiento más necesario. Este fenómeno no sólo afecta la producción y consumo de los saberes, sino también áreas periféricas relacionadas, como los bienes raíces, el crecimiento demográfico de las capas más capacitadas de la sociedad y la diversidad cultural. De este modo, estas zonas permanecen en un círculo virtuoso que refuerza su papel predominante en la red internacional de la ciencia.

(e) *Idiosincrasia de las/os investigadoras/es y creadoras/es.* La cultura afecta la producción del conocimiento desde el mismo momento en que se forman los científicos, ya que estos se encuentran en una sociedad que les transmitió valores y normas. Luchilo (2007), por ejemplo, menciona la necesidad que tiene la economía y el sistema científico-tecnológico de los Estados Unidos de físicos e ingenieros chinos e indios. Parte de la explicación es el desinterés de los estudiantes universitarios estadounidenses por esas áreas, lo que obliga a cubrir el déficit con profesionales del exterior. Ese mismo desinterés genera un hueco en las capacidades de investigación de los países del Tercer Mundo, ya que no cuentan con los recursos simbólicos ni materiales para atraer estudiantes de otras partes del mundo o incluso retener los propios (Vessuri, 2007).

(f) *El conocimiento se produce en entornos físicos específicos.* La similitud de los sitios donde se hace ciencia (sitios como el laboratorio) no siempre permite observar las diferencias entre la ciencia producida en diferentes lugares. Kreimer (2000) ha mostrado cómo un laboratorio de la Argentina en conexión con otros en Inglaterra y en Italia juega un papel dependiente (de información, marcos teóricos, muestras, capacitación técnica) que impide obtener la visión general de la investigación que sólo se tiene en el laboratorio principal. Algo similar sucede en ciencias sociales cuando, por ejemplo, las instituciones de países en desarrollo no pueden adquirir software especializado para el análisis cualitativo o cuantitativo de datos (como SPSS o Atlas.ti). El resultado es que, aún teniendo los recursos para generar datos primarios, dicha información rara vez puede ser utilizada con la profundidad y el alcance que permiten esos programas. Por ello, es común que en la formación doctoral o postdoctoral, los estudiantes de países periféricos traten de adquirir este tipo de habilidades (y, de ser posible, también la tecnología) para desarrollarlas en sus países de origen.

(g) *Los datos primarios se producen en las lenguas locales.* Aunque el sistema internacional de publicación académica está concentrado en dos áreas (Estados Unidos y Europa Occidental), los datos primarios con los que debe lidiar un/a investigador/a son generados en las lenguas que se hablan en sus sociedades. Incluso la información cuantitativa frecuentemente requiere contextualización que involucra el manejo de la/s lengua/s local/es. La cuestión lingüística es especialmente relevante en aquellos países donde no se habla inglés como lengua oficial, ya que fuerza a muchos investigadores a "traducir" la información conseguida y encuadrarla en un idioma y una estructura argumentativa que no siempre permite ser fiel al sentido original (Montgomery, 2000; Canagarajah, 2002). Este desacople es mayor allí donde los académicos no tienen revistas y publicaciones disponibles en su propio idioma, lo que obliga necesariamente a la traducción (Cetto y Hillerud, 1995).

(h) *Las redes académicas e intelectuales están espacialmente limitadas.* Si bien es indudable que Internet y las tecnologías de la comunicación han aumentado la velocidad de circulación de las ideas, de ninguna manera han alterado radicalmente el hecho de que la posibilidad de concretar vínculos está condicionada por el tipo de entorno material en el que se está investigando. En relación a la literatura especializada, la posibilidad de acceder a revistas *online* no supera la principal limitación de las bibliotecas públicas y privadas de muchos países: la falta de presupuesto para comprar dicho acceso (Rodríguez Gallardo, 2007). Esto a su vez condiciona la revisión bibliográfica que es condición indispensable para publicar en las más prestigiosas revistas del mundo, limitando las posibilidades de aquellos que trabajan en la academia de países periféricos (Canagarajah, 2002). En lo que respecta a la colaboración académica, es cierto que el *e-mail* ha favorecido los vínculos internacionales, pero algunos estudios señalan que estas relaciones están determinadas en parte por la cercanía geográfica entre los investigadores, como así también por la existencia de un idioma común o vínculos histórico-culturales (De Filippo et al., 2007; Katz, 1994).

(i) *La producción de conocimiento (y más aún la teorización) exige la generación sistemática de datos por parte de los Estados.* Una regla puede resumir claramente este punto: cuanto menor desarrollo socio-económico de un país, menor inversión en producir datos cuantitativos y cualitativos sobre su población y, consecuentemente, menor la posibilidad de que se haga ciencia social empíricamente valiosa. Un ejemplo histórico bastará para mostrar esto. Preocupado por desarrollar una sociología empírica de sesgo estructural-funcionalista, el sociólogo italiano Gino Germani se vio limitado por la escasa información disponible para análisis estadísticos complejos entre variables sociales básicas que permitieran explicar uno de sus principales problemas de investigación: las migraciones internas[2]. Como resultado, se involucró personalmente –y en representación del Instituto de Sociología de la Universidad de Buenos Aires– en la preparación del censo que se realizó en la Argentina en 1949 y, de esa manera, consiguió que el Estado produjera la información requerida para un análisis empírico de la sociedad (Germani, 2004: 85-88). La investigación social seria demanda información que sólo los países desarrollados suelen generar en tiempo y forma como para que los científicos sociales hagan aportes relevantes al quehacer cotidiano y a la planificación de mediano y largo plazo.

2. Las migraciones internas en la Argentina de mediados del siglo XX eran un elemento clave para comprender no sólo la conformación de los grandes centros urbanos (Buenos Aires, Rosario, Córdoba) sino, a partir de allí, entender el origen social y geográfico del peronismo, el fenómeno político más relevante del país en ese entonces (Germani, 2004).

Estas notas han intentado mostrar hasta qué punto la producción del conocimiento está imbricada en una red de instituciones, personas e ideas que lo sitúan, lo que a su vez nos permite sostener que es necesario prestar especial atención al lugar donde el conocimiento es producido para explicar, en parte, por qué una determinada explicación de la realidad aparece, fluye y se consolida. Pero en la medida en que el lugar importa, también se vuelve significativo el diferencial de recursos simbólicos y materiales que los lugares presentan. En otras palabras, el espacio es importante porque los recursos no están igualmente distribuidos y, por lo tanto, una preocupación por la dimensión espacial es a la vez un reconocimiento de las relaciones de poder que ese espacio crea y reproduce. Livingstone (2003) no está equivocado al defender una geografía de la ciencia, pero se queda a mitad de camino.

Condiciones y consecuencias de la concentración de conocimientos: centros y periferias

Altbach (2007) sostiene que, por más que se esfuercen, los países en vías de desarrollo no podrán tener algo como Harvard, Oxford o Heidelberg. ¿Por qué? Porque estas universidades son productos de entornos institucionales –sistemas de educación superior y de ciencia y tecnología– que brindan las condiciones necesarias para su aparición y consolidación. Desde becas hasta fondos privados para investigación, pasando por bibliotecas actualizadas y salarios competitivos a nivel internacional para los investigadores, estas instituciones se erigen en centros de redes

de alcance global por las que circula el conocimiento, pero generalmente en una sola dirección: hacia el norte. La capacidad de algunos lugares de volverse centros donde la información se genera y procesa, se guarda y se difunde los convierte en lo que Latour (1987) ha llamado "centros de cálculo". Este proceso socio-cognitivo arroja como resultado más llamativo la capacidad de generar en un lugar conocimiento por encima de otros lugares (alejados) y, consecuentemente, de imponer sobre estos últimos las categorías y conceptos que en aquellos se producen. Una de las consecuencias más importantes es que los centros pasan a producir teoría, mientras que los lugares periféricos sólo brindan datos: la materia prima del conocimiento (Latour, 1987; Richards, 1998; Alatas, 2003; Connell, 2006).

Al concentrar información y al producir teoría –cuya aplicabilidad "universal" está garantizada desde el comienzo– esos centros se vuelven atractivos para los investigadores que buscan desarrollar sus actividades a tiempo completo y en forma profesional. La migración de jóvenes investigadores cuyas condiciones de trabajo no satisfacen mínimos imprescindibles y de alumnos doctorales y postdoctorales que buscan insertarse en las redes globales de académicos da lugar a una concentración de recursos humanos calificados que, en muchos casos, terminan por abastecer las economías más desarrolladas. Aunque hay casos relativamente exitosos de aprovechamiento por parte de los países expulsores de los científicos emigrados (ver Luchilo, 2007), en general la fuga de cerebros es un proceso por el cual los países más pobres subvencionan indirectamente los sistemas científico-tecnológicos de los más avanzados.

Desde los centros productores del conocimiento también se proyectan los conceptos, metodologías y supuestos epistemológicos bajo los cuales se juzga la "buena" y "mala" ciencia. El prestigio, capacidad organizativa y alcance de distribución de las publicaciones del Primer Mundo no tienen comparación con los intentos desarticulados, esporádicos, individuales y escasamente financiados que se reproducen en los países

en vías en desarrollo (Cetto y Hillerud, 1995). Y esas publicaciones no son sólo el canal de expresión de las ideas científicas, son también modelos de lo que es la excelencia en investigación y, por ello, constituyen un parámetro contra el cual las publicaciones de todo el mundo se comparan (Meadows, 1997). Como modelos que son, los conceptos propuestos en esas publicaciones se intentan aplicar a realidades diferentes de aquellas en las cuales fueron producidos, dando lugar a fenómenos como el imperialismo de las categorías (Rudolph, 2005) o la irrelevancia académica de los estudios sociales (Alatas, 2001).

Importantes como son para la difusión de ideas, las revistas académicas no están solas en su tarea de desplazar el pensamiento producido en los centros hacia las periferias. Instituciones de alcance global como UNESCO, el Banco Mundial, el FMI o el PNUD también llevan, en forma de reportes técnicos, conceptos y marcos de análisis hacia gobiernos del mundo en desarrollo (Fine, 2007)[3]. El camino continúa y vuelve a esas categorías ejes de las políticas públicas y, por eso mismo, esquemas para entender la realidad local. Uno de los resultados más comunes termina siendo la necesidad de los gobiernos de adaptar esa "realidad" local (indicadores económicos, sociales, culturales) a la teoría (conceptos propuestos por los organismos internacionales) producida en el mundo desarrollado.

Finalmente, cabe destacarse que las ciencias tanto de los países en desarrollo como las de los países desarrollados han jugado un papel importante en la conceptualización del espacio. Desde la geología hasta la ciencia política, pasando por la geografía y la física, las ciencias han buscado etiquetar para delimitar, esto es, buscar conceptos que cierren espacios (más o menos permeables) y que permitan establecer relaciones al interior de dichos espacios y entre ellos. Esto se debe, en parte, a que

3. Los medios globales de comunicación –como CNN– también aportan a esta circulación de ideas a través de los analistas y los periodistas especializados que explican realidades de países periféricos a partir de la conceptualización con la que dan cuenta de las de los países centrales. El efecto sobre las ciencias sociales de países en desarrollo no es menor, en tanto los medios contribuyen fuertemente a una homogeneización cultural (Chomsky y Ramonet, 2006) y, por lo tanto, transforman el "objeto" de estudio de los científicos sociales de los países periféricos.

la idea de espacio ha estado continuamente presente como objeto de estudio en el discurso de las ciencias sociales y naturales. Pero también se debe a que el espacio ha permeado en el proceso de elaboración de ese mismo conocimiento, dando un contexto que condiciona no sólo las ideas, sino también a quienes las elaboran.

El diálogo olvidado: ¿pueden conversar centros y periferias?

La producción y circulación de conocimiento ha sido abordada, en líneas generales, de dos maneras contradictorias. Por un lado, influidos por el positivismo y otras doctrinas universalistas, algunos teóricos han afirmado que las diferencias nacionales o locales en la práctica de la ciencia o la creación intelectual no afectan sustancialmente los resultados de estas últimas. Así, el conocimiento producido por la química no varía entre Nigeria y Canadá, como no debería hacerlo tampoco el que produce la sociología o la filosofía de esos mismos países. En los estudios de la ciencia, por ejemplo, estos autores suelen orientar sus intereses hacia la colaboración entre científicos y a comprender las disparidades entre áreas geográficas como una cuestión de escala que, al final, se transforma en una jerarquización entre centros y periferias (Schott, 1993, 1998; Wagner et al., 2001; Wagner and Leydesdorff, 2005).

Del otro lado del espectro, los poscolonialistas han presentado un panorama también caracterizado por la jerarquización, generalmente como producto de la disciplinarización del conocimiento y su encuadre institucional en las universidades (Castro-Gómez, 2007). Otros, en una perspectiva histórica, han buscado una explicación de la estructura de centros y periferias basada en la exportación de una epistemología eurocéntrica que, a partir de dicotomías estructurantes (como hombre/mujer, sagrado/profano, europeo/no-europeo), configuró la práctica intelectual de las colonias, aún después de su independencia formal. En general, los poscolonialistas han argumentado que la colonialidad del saber no es otra cosa que la traducción epistemológica de la colonialidad

del poder, sustentada en siglos de dominio económico, social y político (Quijano, 2003). Esta colonialidad tiene, entre otras consecuencias, la capacidad de convertir a ciertas regiones en modelos que categorizan hacia dónde se deben dirigir las sociedades y, por lo tanto, cuál es el papel del conocimiento en ese camino. Las sociedades periféricas suelen tener sus 'referentes' fuera de sí mismas, en el mundo desarrollado que le transmitió, entre otras cosas, las categorías para pensar(se).

Lo interesante de ambas posiciones es que ninguna supone un diálogo en la diferencia. Los herederos del positivismo creen que las similitudes en la producción intelectual hacen que todos los integrantes de una comunidad –científica, intelectual, artística– sean iguales, una suerte de ciudadanos de la República de las Letras. Esa igualdad reemplaza el diálogo en la diferencia por el monólogo de los pares. Los segundos, en cambio, reconocen diferencias profundas en las condiciones de producción, pero argumentan que quienes son conscientes de dichas diferencias rara vez pueden establecer un diálogo con el *mainstream* de las disciplinas. El pensar-desde-la-frontera (Mignolo, 2000, 2002) es un ejercicio que, aunque necesario, casi nunca permite permear las ideas de la periferia en la academia metropolitana. Cuando se piensa desde la frontera se produce cultura, no conocimiento (Richards, 1998). Las propuestas superadoras de ambos son obvias. Los primeros creen que la periferia dejará de serlo cuando produzca más y mejor conocimiento. Los segundos sostienen que la periferia produce otro tipo de conocimiento –lo que Sousa Santos (2009) denomina epistemología del sur– que no siempre encuentra cabida en las publicaciones, exposiciones y presentaciones en el mundo desarrollado. Alertando sobre las consecuencias de posiciones intermedias, este capítulo sostiene que la periferia se caracteriza, precisamente, por la incapacidad institucional de formalizar el conocimiento, es decir, la inhabilidad para (o falta de interés en) desarrollar una estructura material y simbólica que permita la expresión del conocimiento localmente producido y que, una vez canalizado, permita un diálogo con otras áreas. Mientras no exista dicha

estructura, cualquier intento por epistemologizar el problema (algo que es habitual en el poscolonialismo) es defender la habitual postura periférica que indica que sí se puede hacer investigación sin bibliotecas, sí se puede producir conocimiento sin personas dedicadas a ello en forma profesional, sí se puede innovar sin invertir en laboratorios. En cambio, si dicha estructura existiera y si el mundo desarrollado no quisiera establecer un diálogo, ¿cuál sería el problema?

Es necesario entonces un mapeo teórico que permita conocer qué disciplinas o áreas del conocimiento pueden arrojar luz en el (difícil) proceso de establecer diálogos –a manera de puentes geográficamente situados– entre sitios de producción del conocimiento. No se asume, por supuesto, que el diálogo es el resultado natural de ningún encuentro, sino el producto de condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que configura un terreno epistemológico más o menos fértil para el intercambio. Son pocos, sin embargo, los que se han adentrado en este desafío de pensar el encuentro entre la producción metropolitana y su contraparte periférica aceptando, a la vez, que la disparidad de recursos simbólicos y materiales tienen efectos cognoscitivos profundos. Nuestro mapa ubica las obras de Galison (2001), Latour (1987, 2005) y Star y Griesemer (1989) en el paisaje de la circulación de ideas y conocimiento, complementándose estas teorías con una sensibilidad poscolonial que, en general, se ignora o subestima (Anderson y Adams, 2008).

En sus estudios de las culturas científicas dentro de la física, Galison (1997, 2001) ha propuesto tres conceptos que, tomados de la lingüística, permiten la comprensión del fenómeno de diálogo intercultural. El primero de esos términos es lenguaje de intercambio (*trading language*) que son "estructuras lingüísticas altamente específicas que se sitúan entre dos o más lenguajes" (2001: 184). Este lenguaje está compuesto de palabras más o menos desarticuladas que permiten la comunicación entre grupos culturalmente diversos. Lenguaje híbrido (*pidgin*) se refiere, en cambio, a "un lenguaje más desarrollado, con suficiente estructura para permitir modos de intercambio más complejos entre los hablantes. Generalmente, el lenguaje híbrido se caracteriza por una estructura fonética, sintáctica y léxica más regular que la de las lenguas 'madres' que la híbrida conecta" (2001: 184). Finalmente, cuando este lenguaje se desarrolla completamente puede dar lugar –aunque no necesariamente– a un lenguaje criollo que tiene "la suficiente estructura para permitir a la gente crecer" (2001: 184) dentro de él.

Hay, para Galison, un elemento importante que debe complementar esta perspectiva lingüístico-antropológica: los instrumentos u objetos que también se desplazan entre culturas. "Adscribimos significado a las máquinas como lo hacemos a los símbolos matemáticos. Y en nuevos contextos materiales y funcionales, el significado de las máquinas puede alterarse también" (2001: 185). Esta preocupación por lo material, una tendencia reciente en los estudios de la ciencia y la tecnología, le permite a Galison plantear el concepto de lenguajes híbridos silenciosos (*wordless pidgins*) y de lenguajes criollos silenciosos (*wordless creoles*), con los que busca mostrar que no sólo las palabras o las estructuras lingüísticas viajan entre diferentes contextos culturales sino que también objetos y la interpretación de estos forman parte constitutiva de la tarea comunicativa.

Armado con este aparato conceptual, Galison (2001) se pregunta de qué forma actúa la des-localización del conocimiento, esto es, cómo es posible que en un mundo con diferencias culturales profundas el conocimiento sea capaz de viajar, de generar lenguas híbridas y lenguajes criollos que, finalmente, son parte esencial del progreso científico-tecnológico. Provee dos respuestas básicas. La primera refiere a la multiplicación de contextos, un proceso por el cual el contexto original (el lugar material y simbólico donde el conocimiento aparece) es impuesto en otros sitios y los moldea, adaptándolo a las necesidades epistemológicas de los instrumentos y del saber teórico. Así, por ejemplo, Latour (1988) ha mostrado de qué manera los laboratorios de Pasteur en París fueron 'trasladados' a las colonias, para producir allí el mismo conoci-

miento que en la metrópolis. Por su parte, Shapin y Schaffer (1985) ejemplifican esto en su estudio de la difusión de la bomba de vacío creada por Boyle en Inglaterra y sostienen que la circulación de la teoría del vacío demandaba simultáneamente la de la bomba y la de la(s) persona(s) apta(s) para manipularla efectivamente. La segunda se concentra en la actividad de interpretación que "tiene lugar en el lado receptor de los objetos, técnicas o textos […] No importa cuán poderoso el conjunto de técnicas, el sitio de su aplicación fundamentalmente altera el modo en que esas tecnologías se manifiestan" (Galison, 2001: 188). En este sentido, Galison se enfoca en una hermenéutica de la cultura material según la cual dos preguntas básicas deben guiar el análisis: "¿cómo es el proceso por el cual las circunstancias locales son removidas? Y luego ¿cómo tiene lugar la reintegración en un nuevo contexto?" (2001: 188).

Aún cuando el objeto de estudio de Galison son las subculturas de los físicos, es posible observar que su entramado conceptual permite lidiar con situaciones de intercambio de ideas, conocimiento u objetos entre ámbitos estructuralmente desiguales.

> En un extremo, los dos lenguajes entran en contacto en un estado equilibrado de poder. Lingüísticamente tales situaciones típicamente resultan en híbridos en los cuales la mezcla lexical de ambos lenguajes es marcadamente heterogénea. […] En el otro extremo, en el cual un grupo es mucho más poderoso que el otro, se pueden esperar estructuras lingüísticas muy diferentes. Por ejemplo, en un desequilibrio de poder, es común hallar que el léxico emerge mayoritariamente desde el lenguaje superordinario y una estructura sintáctica restringida y regularizada desde el lenguaje menos poderoso. También ha sido documentado que en situaciones muy desiguales, los lenguajes híbridos pueden ser reabsorbidos en algunos de los lenguajes superordinarios. […] La multiplicación de contextos es el caso límite de coordinación interlingüística sólo cuando el desequilibrio de poder es tan pronunciado que los valores constitutivos y las prácticas técnicas de los recipientes fueron totalmente subordinadas, o donde valores locales relevantes no fueron tomados en cuenta (2001: 190-191).

Star y Griesemer (1989) han ahondado en las características de los objetos que pueden trasladarse de un mundo social a otro y sufrir transformaciones a la vez que mantener su identidad. Los autores han llamado estos elementos 'objetos-frontera'. En cada mundo social, diferentes actores interpretan los objetos y textos que allí se encuentran en una suerte de monopolio hermenéutico. Sin embargo, cuando un objeto pertenece simultáneamente a dos o más mundos sociales, el problema se complejiza.

> Cuando los mundos de estos actores se intersectan la dificultad aparece. La creación de nuevo conocimiento científico depende de la comunicación como también de la creación de nuevos hallazgos. Pero debido a que estos objetos y métodos significan diferentes cosas en diferentes mundos, los actores se enfrentan a la tarea de reconciliar estos significados si desean cooperar entre sí […] Así, los científicos y otros actores que contribuyen con la ciencia traducen, negocian, debaten, triangulan y simplifican con el fin de trabajar juntos (Star y Griesemer, 1989: 388-389).

El objetivo de Star y Griesemer es mostrar que determinados objetos pueden servir de puentes entre mundos sociales porque son lo suficientemente flexibles para viajar de un mundo a otro pero también lo suficientemente sólidos para no perder su identidad en el proceso. Los

objetos-frontera permiten observar que la tarea de producción de conocimiento es, a la vez, competitiva y colaborativa. Es competitiva en relación con la asignación de significados en cada mundo social. Es colaborativa en tanto presupone un mundo social cuyo significado, características y elementos constitutivos son compartidos por los actores que lo forman.

El aporte de Star y Griesemer al planteo de Galison es doble. Por un lado, muestra que el diálogo es posible aún cuando se compite por la imposición de significado. En otras palabras, aún cuando una de las lenguas madre imponga sus características, la lengua híbrida abrirá un espacio de competencia por el sentido de los textos y objetos pero, a la vez, será éste un espacio de integración simbólica y material de los actores. Por otro lado, Star y Griesemer profundizan en las características de los objetos que pueden jugar el papel de objetos-frontera y proponen una clasificación (no exhaustiva). Están los repositorios (objetos que pueden contener entidades heterogéneas), los tipos ideales (diagramas o esquemas que pueden ser aplicados a casos particulares), las fronteras coincidentes (objetos con similares fronteras pero diferentes contenidos) y los formatos estandarizados (objetos con características predeterminadas que sirven para trasladar información sin cambios).

La principal debilidad del planteo de Star y Griesemer (1989) es que, a diferencia de Galison, no permite captar las consecuencias del intercambio entre ámbitos estructuralmente desiguales. Qué sucede con los objetos-frontera cuando viajan entre mundos sociales desigualmente equipados en término de poder simbólico y material es una incógnita que queda abierta.

Una teoría alternativa, pero enraizada también en los estudios de la ciencia y la tecnología, ha sido propuesta por Latour (1987, 2005) y constituye los pilares de la teoría de actor-red (TAR). Para Latour, el predominio de unas regiones sobre otras no se basa en ninguna capa-

cidad intrínseca de sus gobernantes o pueblos, sino en una habilidad tecnológica de 'apropiarse' de los territorios extranjeros y 'traducirlos' de forma tal que la información se vuelva más maniobrable. En un ejemplo que, a la vez, ilustra cierta visión del desarrollo científico europeo, Latour (1987) muestra cómo Lapérouse, capitán del barco francés *L'Astrolabe*, recolectó datos en China y la costa del Pacífico que luego trasladó a París para futuros viajes. El argumento sostiene que la 'ventaja' europea fue la capacidad de transformar las observaciones directas de territorios desconocidos y el contacto –cara a cara– con miembros de otras culturas en elementos que pudieran ser transportados nuevamente a las metrópolis (mapas, diagramas, dibujos, especímenes). Estos objetos, a diferencia de sus referentes, tienen tres capacidades clave para producir y circular conocimiento: (a) son móviles, (b) son estables y (c) son combinables.

La movilidad es obvia y refiere a la posibilidad de trasladar un pedazo del mundo a otro sitio a partir de una representación o de una muestra. La movilidad es la garantía de acumulación del conocimiento, dado que futuros viajes exploratorios podrían contar con la información conseguida por Lapérouse sólo si éste es capaz de mover la costa del Pacífico al centro de París para comunicarla a sus pares. La estabilidad hace hincapié en la durabilidad del objeto sin transformaciones que pongan en riesgo su valor representacional. Un mapa en papel es más estable que uno hecho en la arena y más aún de un relato descriptivo de un viajero que anteriormente recorrió el lugar. Sólo los objetos que tienen la capacidad técnica de mantener sus propiedades pueden ser portadores de esta misión de acarrear información entre diferentes regiones. Finalmente, la combinabilidad hace mención a la posibilidad de utilizar estos elementos en asociación con otros para dar lugar a nuevos conocimientos. Por ejemplo, un mapa de un territorio, al ser combinado con colores y arrojar líneas isotermas, permite un conocimiento más preciso de las condiciones meteorológicas de una región. Cuando un objeto cumple estas tres condiciones, Latour (1987: 223) lo llama un "móvil inmutable".

Los móviles inmutables son traducciones de las observaciones directas y los contactos presenciales entre áreas diversas. Más aún, es posible afirmar que sin estas traducciones esas observaciones y contactos quedarían en lo anecdótico y no podría producirse ningún proceso acumulativo que diera lugar a conocimiento. Sin embargo, si se incorporan relaciones de poder en el paisaje teórico que Latour propone, se hace posible anticipar lo que sucede cuando las traducciones y los móviles inmutables producidos alrededor de todo el mundo comienzan a viajar sólo en una dirección: desde las colonias a las metrópolis. La estructura de centros y periferias que aparece es consecuencia de la capacidad de algunas regiones (a veces algunos sitios específicos, como bibliotecas o universidades) de acumular los datos provenientes de diferentes partes, procesarlos y luego utilizarlos en la elaboración de teorías generales. Para Latour, la teorización no es una habilidad humana que, extrañamente, se concentre en Europa Occidental y Norteamérica, sino el producto del largo proceso de convertir las periferias en productoras de materia prima cognoscitiva y las metrópolis en 'centros de cálculo'. ¿Por qué, se pregunta, asombra el hecho de que una teoría propuesta en París sea aplicable en Australia si Australia ya fue, previamente, traducida a datos que se archivan y procesan en París?

Los centros metropolitanos no son, sin embargo, sólo la biblioteca del conocimiento mundial. Su papel es más activo gracias a un proceso que sólo es posible cuando los archivos se llenan, cuando los investigadores recorren el mundo en busca de datos, cuando los Estados generan y guardan información y cuando se profesionaliza la tarea de lidiar con el cúmulo de conocimiento a disposición. Este proceso se llama "formalización" y constituye el pináculo de la labor de procesamiento de información porque no hay nada más movible, estable y combinable que los números, las tablas, las gráficas. La matematización del conocimiento aparece así como el resultado epistemológico e histórico de una labor que trasciende lo científico o intelectual y se inserta en proyectos políticos, generalmente imperialistas.

Cuando este camino de la periferia al centro culmina, sostiene Latour, la tarea no está terminada, ya que el conocimiento no ha sido puesto verdaderamente a prueba si no es usado para moldear al mundo real de la manera en que los laboratorios, estudios, centros de investigación, universidades y demás sitios de producción del conocimiento efectivamente funcionan. Las redes que sostienen el conocimiento al interior de sus entornos de construcción deben extenderse fuera de dichos lugares para garantizar que lo que sucede allí también sucederá 'allá afuera'. "Metrología es el nombre de esta gigantesca empresa de hacer del mundo exterior un mundo interior en el cual hechos y máquinas puedan sobrevivir" (Latour, 1987: 251). En este sentido, lo que garantiza que el conocimiento circule alrededor del mundo es un doble proceso. Por un lado, traducciones que crean móviles inmutables que se almacenan y procesan en centros de cálculo. Por el otro, un proceso metrológico según el cual el mundo mismo se adapta a las condiciones 'puras' de producción del conocimiento para que éste pueda volver de los centros a la periferia.

A diferencia de Galison, Latour no ve el intercambio entre productores de conocimiento como un escenario de iguales (o potencialmente iguales) sino, más bien, como un terreno de batalla, un campo donde habrá ganadores (quienes traducen) y derrotados (quienes son traducidos). Por ello, el planteo teórico latouriano acepta la existencia de relaciones de poder, pero sólo a un nivel micro (interacciones básicas) y no a un nivel macro (como atributo de la red que se forma). La consecuencia es problemática: el teórico de actor-red aparece como un pragmático maquiavélico a la hora del estudio del intercambio entre objetos y personas pero se vuelve un realista tradicional –en términos epistemológicos– cuando se enfoca en la red que exitosamente funciona o moldea el mundo a imagen y semejanza de los centros de cálculo (Collins y Yearly, 1992).

Sin embargo, Latour (1987, 2005) brinda un entramado conceptual que complementa la teoría de Galison y de Star y Griesemer ya que es-

tudia con más detalle las propiedades que los objetos deben tener para considerarse epistemológicamente valiosos. Más aún, vincula características de la producción del conocimiento (como la formalización) con procesos histórico-políticos-cognoscitivos que la encierran en una red de actores humanos y no humanos. En el mismo sentido, Latour (1987) brinda un panorama más preciso del proceso por el cual un objeto cambia de significado cuando se mueve de un mundo social a otro (traducción). Más aún, dicho cambio es tan profundo que para Latour es un cambio ontológico (cambia el objeto en sí) y no sólo una cuestión de interpretación.

Los estudios de la ciencia y la tecnología han intentado dar cuenta del fenómeno de la circulación del conocimiento, ya sea asumiendo la universalidad, tratando de probarla sociológicamente o cuestionándola abiertamente. Sea como fuere, en general han tenido una escasa preocupación por comprender los fenómenos específicos que suceden cuando el conocimiento viaja entre mundos sociales desiguales, con la excepción de la teoría de Galison sobre la imposición lingüística. Sin embargo, estudios recientes (Anderson y Adams, 2008) han mostrado que el aspecto colonial y poscolonial del desarrollo científico y tecnológico no ha sido abordado empírica y teóricamente con el rigor necesario. Hasta qué punto las disparidades de poder condicionan no sólo el vocabulario sino las prácticas específicas de producción de conocimiento en contextos periféricos es una deuda de la reflexión en estudios de ciencia y tecnología y el objetivo principal del próximo apartado[4].

Tecnología, propiedad intelectual y periferialidad

Esta sección comienza con una larga cita, obtenida en una investigación realizada en 2007 con politólogos argentinos. Una profesora titular de una universidad pública del interior del país comentó, en relación al uso y reproducción del material que utiliza:

4. Una importante y esperanzadora excepción son los estudios de ciencia y tecnología emprendidos en Sudamérica por Pablo Kreimer, Hernán Thomas y Renato Dagnino (ver Kreimer, 2006; Thomas, 1995; Dagnino, Thomas y Davyt, 1996 y Thomas y Dagnino, 2005).

En general la bibliografía la compramos nosotros. [...] En general nosotros participamos con la biblioteca propia que de alguna manera se pone a disposición de los alumnos. O sea, vos fotocopiás de lo tuyo, porque, ya te digo, a veces está incompleta. [...] El problema mayor lo tenemos con las revistas [...]. Pero con Internet, tenés mayores posibilidades... Yo me he armado una biblioteca en el disco rígido impresionante, que uso mucho sobre todo en el posgrado. En inglés, castellano, francés, en el idioma que venga. Por ejemplo ahora un curso de posgrado que estoy dando, que es una actualización en Ciencias Sociales, *les hice un CD con los artículos obligatorios* y ya que estaba les guardé los complementarios, cosa que si algún día lo necesitan lo pueden ver ahí. Porque algunas cosas sí son de acceso libre, pero hay otras que no, que se han cortado, o eran... En eso soy bastante oportunista. Entonces cada revista te ofrece, en general, sobre todo las escritas en inglés, un ejemplar de prueba, cosa que por supuesto saco. Y después alguna revista te manda una suscripción gratuita por un mes, 60 días o tres meses. Agarro un día y bajo, empiezo, todo lo que tenga algún parentesco de familia lo bajo y lo ficho, viste, después veo si eso sirve, si alguna vez se va a usar o no, porque no tenés tiempo. Después me da risa porque te dicen: "Mire que le falta tanto", "No ha entrado usted hace tiempo, vuelva a entrar". Viste que son muy meticulosos. Son ese tipo de cosas que te permiten acceso interesante e incluso a muchas revistas que uno no tiene idea de que existían. Porque uno tiende a suscribirse a las conocidas, pero de pronto hay un montón que no tenía ni idea. Y la suscripción hoy tiene un costo muy caro.

> La universidad antes daba subsidios, ahora no te compra libros a vos… Había una cosa absurda, de pronto un mismo libro si cuatro investigadores te lo pedían se terminaba comprando cuatro libros, porque vos no tenías el control de cuántos libros había. Mucho no me gusta comprarme los libros con subsidio, en lo personal, porque yo los marco, y lo que no es mío no lo marco, pero me resulta muy molesto… Entonces prefiero que los tenga la biblioteca. Lo fotocopio entero si es necesario, y marco mi fotocopia tranquila.

El largo pasaje anterior permite sacar algunas conclusiones interesantes. En primer lugar, los académicos periféricos contribuyen con sus propios libros a las bibliotecas públicas y privadas, como así también al acceso a la información por parte de alumnos y colegas. En este sentido, las bibliotecas privadas juegan un papel clave en la educación superior en la periferia, ya que sin ellas sería prácticamente imposible que los estudiantes utilizaran material actualizado (Rodriguez-Medina 2008b). En segundo lugar, la preocupación por derechos de autor no existe e incluso causa gracia la 'invitación' implícita que las casas editoriales realizan a que se bajen los artículos. Y no existe por dos razones, casi contradictorias. Por un lado, porque todo lo que está tecnológicamente al alcance del investigador es aprovechado, de forma oportunista. Si la tecnología permite bajar artículos por un tiempo –de un mes a noventa días– entonces el investigador lo hace sin tener en cuenta las consideraciones relativas a las restricciones legales. Por el otro, las propias editoriales que prácticamente monopolizan las publicaciones académicas (como Sage o Blackwell) permiten que los derechos de propiedad intelectual queden 'debidamente suspendidos' cuando ofrecen estas oportunidades a los académicos. ¿Suponen que los usuarios leerán la normativa de derechos de propiedad intelectual y actuarán en consecuencia? ¿O buscan que los artículos cuya circulación se vio limitada por los costos de suscripción puedan, finalmente, viajar por todo el mundo? Los artículos

académicos parecen estar en camino a aceptar las reglas de las estrellas de rock: lo importante no son los CD (fácilmente reproducibles) sino los conciertos. En el mismo sentido, lo importante no es la producción del académico metropolitano, sino que sea conocido, que tenga renombre, con el fin de que su próxima publicación (o conferencia, o clase en su universidad) sí quiera ser adquirida por un número mayor de usuarios.

En tercer lugar, la lógica de las prácticas académicas en la periferia condiciona, parcialmente, la circulación de conocimiento a los imperativos de la docencia, más que a los de la investigación. Ese material bajado por la profesora se vuelve un CD que es la bibliografía de uno de sus cursos de posgrado. Pero esto abre un interrogante: si la profesora está lucrando con ese curso, es decir, si recibe un salario por ello, ¿no es también parte de una estructura capitalista orientada al lucro que condiciona la circulación de conocimiento a las necesidades del mercado (académico, en este caso)? Y si es así, ¿es ilógico que las editoriales quieran recibir parte de las ganancias que supone poner a su disposición la obra de personas que trabajan e investigan lejos de los usuarios potenciales?

En cuarto lugar, la reproducción 'ilegal' de un producto intelectual debe pensarse a la luz de necesidades y demandas que los usuarios tienen. La académica entrevistada manifiesta que prefiere que la universidad compre los libros para la biblioteca (principio de eficiencia económica al evitar la duplicidad de pedidos), pero también expresa que, como quiere marcarlos (subrayarlos para análisis más detallados), entonces luego hace fotocopia de los textos. Aquí la razón no es la circulación de conocimiento entre pares y alumnos, sino las ventajas materiales de la tecnología que 'traduce' –en el sentido que la teoría de actor red usa el término– al texto original[5]. Mientras que el libro de la biblioteca no se puede marcar, la fotocopia sí y esto da lugar a prácticas particulares.

Finalmente, el pasaje permite inferir qué papel cumplen las tecnologías de la información en el marco de una geopolítica del conocimiento. Si

5. Ver Callon (1986), Latour (1987) y Law (2006) para definiciones de 'traducción'.

bien aceleran la velocidad de búsqueda de información y amplían el rango de publicaciones de las cuales los académicos periféricos tienen conocimiento, no necesariamente incrementan la capacidad de acceso de los usuarios, dada la presencia de editoriales y restricciones legales de alcance internacional. Internet permite saber cuáles son los artículos publicados en el último número de cualquier revista académica metropolitana actual, pero la geopolítica del conocimiento hace patente que, probablemente, la institución periférica desde la que se pretende tener acceso no está suscrita a las bases de datos que permiten consultar los artículos. Esa tensión, que ha empujado a las bibliotecas a firmar acuerdos para préstamos interbibliotecarios, esconde, desde nuestra perspectiva, el problema más importante: ¿está en las publicaciones del primer mundo la respuesta a nuestros problemas locales? Si es así, los gobiernos y la academia deberían hacer los mayores esfuerzos por conseguir acceso, incluso contando como aliados a los científicos migrantes que producirían un fenómeno de *brain gain* en lugar de *brain drain*. Si no es así, entonces la libre circulación de la cultura y los productos intelectuales no garantizaría el incremento de nuestras posibilidades de lidiar con las problemáticas que nos conciernen como periferia. Una vez más, comprender las relaciones de poder en la estructura del conocimiento mundial no es sinónimo de promover un diálogo internacional entre pares sino, más bien, de reconocer nuestras debilidades e intentar superarlas.

Conclusión

Plantear una geopolítica del conocimiento es aceptar tres supuestos simultáneamente. Primero, que la producción de conocimiento está permeada o determinada por factores sociales y políticos. Segundo, que son las prácticas de los intelectuales las que deben analizarse, porque ellas –y no el resultado de éstas, sean obras literarias o teorías científicas– son las que están sometidas a los vaivenes institucionales y las que presentan diferencias regionales importantes. Tercero y último, que la

desigual distribución de recursos simbólicos y materiales a nivel global nos fuerza a concebir a ciertas áreas como centrales –y a su producción como arquetipo de lo que es lo correcto– y a otras como periféricas y, como tales, dependientes de la producción llevada a cabo en el exterior.

Aunque los estudios de ciencia y tecnología han mostrado mucho interés en la universalidad de la ciencia, ya sea como consecuencia de atributos cognitivos de las ideas o de entornos sociales determinados, pocas veces han ahondado en las consecuencias de la desigualdad de poder. En parte, esto se debe a la propia dinámica de la ciencia, es decir, a la tendencia a estudiar y publicar sobre lo que sucede en las áreas centrales a expensas de las experiencias de la periferia. Más aún, la ignorancia de lo que sucede en la periferia lleva a algunas generalizaciones que, a pesar de su valor político, no se sostienen. El ejemplo más directo, probablemente, es la pregunta sobre la voz de los subalternos, de los oprimidos o de los subdesarrollados. Sin quitar mérito a las buenas intenciones, la voz de la periferia siempre ha estado, siempre ha intentado alternativas, siempre ha buscado los intersticios que permitan el diálogo. Que esa voz no llegue a la metrópolis no quiere decir que no exista, sino más bien que no se sabe cómo entablar esos diálogos. De la misma manera que Mignolo (2000) afirma que pensar no puede estar geográficamente delimitado porque es una cualidad humana, hablar también lo es, por lo que no tiene sentido afirmar que la producción de conocimiento en la periferia no existe porque no establece un intercambio significativo con las instituciones y académicos metropolitanos. Lo que los estudios de la ciencia y la tecnología han mostrado es que no puede pensarse en este intercambio meramente como una cuestión epistemológica, de ideas descontextualizadas, de pensamiento que flota y viaja. Si las ideas producidas no tienen una base material que garantiza su circulación –lo cual es responsabilidad de los académicos, gobernantes y ciudadanos periféricos– entonces no hay posibilidad alguna de que el diálogo entre centro y periferia tenga lugar. En este sentido, toda forma de producción de conocimiento, en la medida en que es un

ensamblaje socio-técnico que articula humanos y no humanos (Bijker, 1995), es una tecnología y, como tal, su utilidad, significado y desarrollo depende de los grupos socialmente relevantes que están vinculados a esa tecnología (Bijker, 2001). ¿Por qué la academia estadounidense debe 'respetar' la literatura latinoamericana? ¿Por qué las universidades británicas deben aceptar como evidencia empírica de investigación las autobiografías de personajes latinoamericanos? ¿Por qué, para apoyarnos en el clásico planteo de Chakrabarty, un historiador de India debe ser citado por uno francés cuando se escribe la historia de ese país? ¿Por qué pedirle a la academia metropolitana lo que la periferia no hace, aún teniendo razones políticas, sociales y económicas: comprender la propia periferia (Landow, 2009)? La geopolítica del conocimiento que se plantea aquí no apunta a regocijarnos en la escasez y culpar de nuestra posición a las metrópolis –incluso cuando su papel en la estructura de dependencia ya ha sido más que probado–. Apunta, en cambio, a resaltar que la debilidad periférica radica, en buena medida, en las ausencias que nos hemos autoimpuesto, en la defensa de modelos teórico-metodológicos externos que hemos escogido nosotros, en la falta de crítica que hemos propuesto como ejercicio intelectual. ¿Qué institución metropolitana es responsable de que los investigadores en la periferia no tengan oficina? ¿Qué agencia gubernamental del centro es la culpable de que las revistas académicas de la periferia no tengan editores profesionales y apoyo económico de los Estados para la difusión de sus propias ideas? ¿Qué organismo internacional fuerza a las universidades periféricas a no tener años sabáticos para sus profesores? Entender que en el mundo hay relaciones de poder y que éstas contribuyen a estructurar el campo intelectual de cierta forma no es negar que los principales responsables, como en otros ámbitos de la vida pública de la periferia, somos los que allí trabajamos y vivimos.

Por eso, mirar hacia las condiciones de producción del conocimiento en la periferia no busca ser un ejercicio introspectivo que culmine en una apología de la pobreza. Por el contrario, busca identificar, hallar y describir las formas en que el trabajo intelectual ha sido desarrollado en ese particular contexto, prestando especial atención a las relaciones de subordinación internacional (Alatas, 2003; Altbach, 2007) pero también atendiendo a la manera en que la periferia tiende a reproducir su papel secundario en el escenario internacional. Al aceptar simultáneamente los estándares de calidad de los campos intelectuales del Primer Mundo y en un contexto de escasez simbólica y material los productores de conocimiento en la periferia enfrentan el dilema de hacer 'lo mejor posible' en un entorno que no premia de ninguna manera la innovación, el desarrollo científico, tecnológico, artístico y humanístico y que suele tener Estados más preocupados con las minucias cotidianas que con la planificación estratégica. Hacer ciencia, arte o filosofía en un desierto tal es el desafío que se proponen, cada día, los que apuestan por el rigor de pensamiento.

Leandro Rodríguez Medina nació en Buenos Aires, Argentina, el 16 de junio de 1977. Es Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Belgrano, Argentina, 2000), Master of Arts in Philosophy (State University of New York at Stony Brook, EUA, 2004), Maestro en Epistemología e Historia de la Ciencia (Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, 2005), candidato a doctor en Sociología del Conocimiento (University of Cambridge, Reino Unido). Profesor de tiempo parcial en la Cátedra Mercedes Kerz de Teoría Política de la Universidad de Belgrano, profesor de tiempo completo en el Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política en la Universidad de las Américas Puebla, donde ejerce la coordinación de la Licenciatura en Ciencia Política y la coordinación de la Maestría en Comunicación Pública. Ha sido asesor del Comisionado para la Prevención y el Control del Lavado de Dinero (2000-2001) en el gobierno federal de la República Argentina, consultor independiente en los municipios de Avellaneda y Tigre (Argentina) y director de investigación de la consultora de opinión pública Indicadores SC, en Puebla, México (2004-2005), donde actualmente es investigador asociado. Sus áreas de interés son los fundamentos epistemológicos de las políticas públicas, estudios socio-políticos de ciencia y tecnología, política científico-tecnológica de países en vías de desarrollo, educación superior en América Latina y circulación internacional de ideas. Entre sus publicaciones se pueden mencionar *Relaciones pre-capitalistas en las prácticas científicas en Argentina* (2008), *Las ideas no se matan (pero hay que saber guardarlas). Bibliotecas personales, académicos, y notas sobre la materialidad* (2008), *Políticas públicas críticas. Apuntes ontológicos y epistemológicos* (2003). Ha publicado y hecho presentaciones en la Argentina, Australia, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, entre otros. Desde octubre de 2006 es columnista del portal de TV Azteca Puebla, donde escribe quincenalmente sobre gobernabilidad.

Bibliografía

Alatas, S.F. (2001). "The Study of the Social Sciences in Developing Societies: Towards an Adequate Conceptualization of Relevance", *Current Sociology*, (49-2) 1-19.

Alatas, S.F. (2003). "Academic Dependency and the Global Division of Labour in the Social Science", *Current Sociology*, (51:6) 599-613.

Altbach, P.G. (2007). "Empires of Knowledge and Development". En: P. Altbach y J. Balán (Eds.), *World Class Worldwide. Transforming Research*

Universities in Asia and Latin America. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

Anderson, W. y Adams, V. (2008). "Pramoedya's chicken: Postcolonial Studies of Technoscience". En: E. Hackett, O. Amsterdamska, M. Lynch y J. Wajcman (Eds.), *The New Handbook of Science and Technology Studies*, Tercera edición. Cambridge, MA: MIT Press.

Bijker, W.E. (1995). *Of Bicycles, Bakelites and Bulbs. Toward a Theory of Sociotechnical Change*. Cambridge, MA: MIT Press.

Bijker, W.E. (2001). "Understanding Technological Culture through a Constructivist View of Science, Technology, and Society". En: S. Cutcliffe and C. Mitcham (Eds.) (2001), *Visions of STS. Counterpoints in science, technology and society studies*. Albany, NY: State University of New York Press.

Bloor, D. (2003). *Conocimiento e imaginario social*. Barcelona: Gedisa.

Callon, M. (1986). "Some elements of a Sociology of Translation: Domestication of the Scallops and the Fishermen of St. Brieuc Bay". En: J. Law (Ed.), *Power, Action, and Belief: A New Sociology of Knowledge?* Keele: Sociological Review Monograph.

Canagarajah, A.S. (2002). A *Geopolitics of Academic Writing*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Castro-Gomez, S. (2007). "Decolonizar la Universidad. La Hybris del Punto Cero y el Diálogo de Saberes". En: S. Castro-Gomez y R. Grosfoguel (Eds.), *El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos, Pontificia Universidad Javeriana, and Instituto Pensar.

Cetto, A.M. y Hillerud, K. (1995). *Publicaciones científicas en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

Chomsky, N. y Ramonet, I. (2006). *Cómo nos venden la moto. Información, poder y concentración de medios*. Barcelona: Icaria.

Collins, H.M. y Yearly, S. (1992). "Epistemological Chicken". En: A. Pickering (Ed.), *Science as Practice and Culture*. Chicago: The University of Chicago Press.

Connell, R. (2006). *Southern Theory. Social Science and the Global Dynamics of Knowledge*. Cambridge: Polity.

Dagnino, R.; Thomas, H. y Davyt, A. (1996). "El pensamiento en ciencia, tecnología y sociedad en Latinoamérica: una interpretación política de su trayectoria", *Redes*, 3, 7.

De Filippo, D.; Sanz Casado, E. y Gómez, I. (2007). "Movilidad de investigadores y producción en coautoría para el estudio de la colaboración científica", *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad* – CTS, 3(8): 23-40.

Degiovanni, F. (2007). *Los textos de la Patria. Nacionalismo, políticas culturales y canon en Argentina*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora.

Delaney, J. (2002). "Imagining El Ser Argentino: Cultural Nationalism and Romantic Concepts of Nationhood In Early Twentieth-Century Argentina", *Journal of Latin American Studies*, 34(3):625-658.

Fine, B. (2007). "Eleven Hypotheses on the Conceptual History of Social Capital. A Response to James Farr", *Political Theory*, 35(1): 47-53.

Galison, P. (1997). *Image and Logic: A*

Material Culture of Microphysics. Chicago: The University of Chicago Press.

Galison, P. (2001). "Material Culture, Theoretical Culture, and Delocalization". En: J.W. Scott y D. Keates (Eds.), *Schools of Thought. Twenty-Five Years of Interpretive Social Science*. Princeton: Princeton University Press.

Germani, A.A. (2004). *Gino Germani. Del antifascismo a la sociología*. Buenos Aires: Taurus.

Goodsell, C. (1988). *The Social Meaning of Civic Space. Studying Political Authority Through Architecture*. Lawrence: University Press of Kansas.

Goodsell, C. (2000). *The American Statehouse. Interpreting Democracy's Temples*. Lawrence: University Press of Kansas.

Hempel, C. (1996). *La explicación científica. Estudios sobre la Filosofía de la Ciencia*. Barcelona: Paidós.

Katz, J.S. (1994). "Geographical proximity and scientific collaboration", *Scientometrics*, 31(1): 31-43.

Kreimer, P. (2000). "Ciencia y periferia. Una lectura sociológica". En: M. Montserrat (Ed.), *La ciencia en la Argentina entre siglos. Textos, contextos e instituciones*. Buenos Aires: Manantial.

Kreimer, P. (2006). "¿Dependientes o Integrados? La Ciencia Latinoamericana y la Nueva División Internacional del Trabajo", *Nómadas*, 24, 199-212.

Kuhn, T.S. (1972). *The Structure of Scientific Revolution*. Chicago: The University of Chicago Press.

Landow, G.P. (2009). *Hipertexto 3.0. Teoría crítica y nuevos medios en la era de la globalización*. Barcelona: Paidós.

Latour, B. (1987). *Science in Action. How to Follow Scientists and Engineers through Society*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Latour, B. (1988). *The Pasteurization of France*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Latour, B. (2005). *Reassembling the Social. An Introduction to Actor-Network Theory*. Oxford: Oxford University Press.

Law, J. (2006). *After Method. Mess in Social Science Research*. London: Routledge.

Livingstone, D. (2003). *Putting Science in its Place. Geographies of Scientific Knowledge*. Chicago: The University of Chicago Press.

Luchilo, L. (2007). "Migraciones de científicos e ingenieros latinoamericanos: Fuga de cerebros, exilio y globalización". En: J. Sebastián (Ed.), *Claves del desarrollo científico y tecnológico en América Latina*. México: Siglo XXI y Fundación Carolina.

Meadows, A.J. (1997). *Communication Research*. London: Academic Press.

Mignolo, W. (2000). *Local Histories/Global Designs. Coloniality, Subaltern Knowledges, and Border Thinking*. Princeton: Princeton University Press.

Mignolo, W. (2002). "The Geopolitics of Knowledge and the Colonial Difference", *South Atlantic Quarterly*, 101, 1, pp. 57-96

Montgomery, S.L. (2000). *Science in Translation. Movements of Knowledge Through Cultures and Time*. Chicago: The University of Chicago Press.

Nagel, E. (1968). *La estructura de la ciencia. Problemas de la lógica de la investigación científica*. Buenos Aires: Paidós.

Quijano, A. (2003). "Colonialidad del Poder, Eurocentrismo y América Latina". En: E. Lander (Comp.), *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO.

Richards, N. (1998). "Intersectando Latinoamérica con el latinoamericanismo: Discurso académico y crítica cultural". En: S. Castro-Gómez and E. Mendieta (Coords), *Teorías sin disciplina. Latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate*. México: Porrúa.

Rodríguez Gallardo, A. (2007). "Acceso abierto y bibliotecas académicas", *Revista Iberoamericana de Bibliotecología*, 30(1): 93-104.

Rodriguez-Medina, L. (2008a). "¿Estudiar lo político o construir lo político?". En: M. Kerz (Comp), *El dominio político: permanencias y cambios. Aportes para una reflexión teórica*. Buenos Aires: Teseo.

Rodriguez-Medina, L. (2008b). "Las ideas no se matan (pero hay que saber guardarlas). Bibliotecas personales, académicos y notas sobre la materialidad de las ideas", *Studia Politicae*, 14/15:87-108.

Rudolph, S.H. (2005). "The Imperialism of Categories: Situating Knowledge in a Globalizing World", *Perspectives on Politics* 3(1): 5-14.

Schott, T. (1993). "World Science: Globalization of Institutions and Participation", *Science, Technology, & Human Values*, 18(2): 196-208.

Schott, T. (1998). "Ties Between Center and Periphery in the Scientific World-System: Accumulation of Rewards, Dominance and Self-Reliance in the Center", *Journal of World-Systems Research*, 4:112-144.

Shapin, S. and S. Schaffer. (1985). *Leviathan and the Air-pump*. Princeton: Princeton University Press.

Sousa Santos, B. (2009). *Una Epistemología del Sur*. México: Siglo XXI y CLACSO.

Star, S.L. and Griesemer, J.R. (1989). "Institutional Ecology, 'Translations' and Boundary Objects: Amateurs and Professionals in Berkeley's Museum of Vertebrate Zoology, 1907-1939", *Social Studies of Science*, (19): 387-420.

Thomas, H. (1995). *Sur-desarrollo-Producción de tecnología en países subdesarrollados*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Thomas, H. y Dagnino, R. (2005). "Efectos de transducción: una nueva crítica a la transferencia acrítica de conceptos y modelos institucionales", *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 31: 9-46.

Vessuri, H. (2007). "La formación de investigadores en América Latina". En: J. Sebastián (Ed.), *Claves del desarrollo científico y tecnológico en América Latina*. México: Siglo XXI y Fundación Carolina.

Wagner, C.; Brahmakulam, I.; Jackson, B.; Wong, A. y Yoda, T. (2001). *Science and Technology Collaboration: Building Capacity in Developing Countries?* RAND Science and Technology Final Report.

Wagner, C. y Leydesdorff, L. (2005). "Network Structure, Self-Organization and the Growth of International Collaboration in Science", *Research Policy*, 34(10): 1608-1618.

¿A QUIÉN PROTEGE EL DERECHO DE AUTOR? SUJETO Y ONTOLOGÍA DE LA CULTURA DIGITAL_

Alberto López Cuenca

La Propiedad Intelectual es un componente crucial de nuestro éxito presente y futuro en la economía global. La competitividad económica del Reino Unido depende cada vez más de las industrias del conocimiento, especialmente en la manufactura y en las áreas dependientes de la ciencia y de las industrias creativas.

Departamento del Tesoro del Reino Unido, 2006

Una observación aparentemente desconcertante. Desconcertante porque el trabajo creativo al que hace referencia esta cita se había asociado tradicionalmente con las artes, no con la industria ni el crecimiento económico. El arte moderno o de vanguardia del siglo XX, aquel que paradigmáticamente se vincula con la experimentación, la ruptura, lo nuevo e inédito se nutre de esta concepción excepcional de la innovación, que nos ha legado como exigencia, un tanto edulcorada, para nuestro tiempo. La innovación artística a su vez hunde sus raíces en la figura del artista como un genio aislado e incomprendido que crea algo único y excepcional al margen del orden social cotidiano.

Este retrato heroico del artista moderno no está tomado de una ficción literaria o cinematográfica contemporánea, que también las hay, sino que se sustenta históricamente en un discurso filosófico y una práctica legal arquitrabada en torno a la noción de sujeto en boga en los siglos XVII y XVIII que desemboca paradigmáticamente en la figura del artista romántico. Ese talante épico –que parece enraizar con el gesto de despecho, incomprensión y luego admiración, que generó la obra de Manet, Pisarro o Whistler en el famoso *Salón de los rechazados* de 1863 y que conduce directamente a la figura única y genial de Jackson Pollock chorreando pintura arrebatadamente en la soledad de su estudio en East Hampton– se revierte, sin embargo, en la segunda mitad del siglo XX, cuando los artistas no sólo ya no se constituyen como tales por su rechazo a la academia sino que vuelven paulatinamente a educarse en ella como universitarios y profesionales, del mismo modo que

los diseñadores, los publicistas o los arquitectos (Singerman, 1999). La definición y el papel del artista ha cambiado en las cinco últimas décadas a través de una suerte de profesionalización académica y su inscripción en el mercado de bienes simbólicos. Por eso la cita es sólo *aparentemente* desconcertante ya que resulta obvio que el fruto del trabajo creativo no es ya para el espíritu sino para el mercado y el entretenimiento. El artista romántico devendría así a fines del siglo XX un productor, simbólico, pero productor que extrae bienes de las cuencas de la creatividad personal. O eso quiere hacérsenos creer.

Sea o no éste un retrato reduccionista de las funciones sociales del arte en nuestros días, sea o no una proyección al presente del modelo moderno y colonialista de explotación de recursos naturales aplicado a la creatividad, lo cierto es que se trata de una percepción generalizada. Lo que fundamentalmente da a entender es que la cultura parece tenerse hoy como un recurso preponderantemente económico. Como bien nos recuerda el Departamento del Tesoro del Reino Unido, el garante de que ese recurso sea explotado financieramente y genere los beneficios pertinentes son las leyes de propiedad intelectual, es decir, la ley de patentes y el derecho de autor. Parece no haber dudas respecto al lugar capital que ocupa la propiedad intelectual en el nuevo entorno productivo para asegurar el aprovechamiento económico de la innovación. De ahí que la conversión del derecho de autor de una bienintencionada ley decimonónica que pretendía una retribución a los autores de obras artísticas por su trabajo a un aparato legal crucial para asegurar los beneficios de las grandes multinacionales de *software*, del entretenimiento y la información no sea ninguna sorpresa. En un proceso determinante, en la década de 1990 se firma el *Agreement on Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights* (TRIPS, Ronda de Uruguay, 1986-1994) como marco de homogeneización global de las leyes de propiedad intelectual, se conforma la Organización Mundial del Comercio (1995) como plataforma internacional de negociación y sanción de acuerdos económicos y, como corolario, se llevan a cabo las correspondientes reformas legales en Estados Unidos, *The Digital Millennium Copyright Act* (1998), y la Directiva 2001/29/CE de la Unión Europea para los derechos de autor en la sociedad de la información (2001), que buscan ajustar las legislaciones nacionales para asegurar nichos de mercado en las nuevas condiciones globales del comercio terciarizado. Los resultados no se hicieron esperar: los países industrializados detentan el 97% de todas las patentes del mundo y el 70% de los pagos por derecho de autor y derechos de patente a escala mundial se hace entre casas matrices y filiales de empresas multinacionales (Chapman, 2001: 24).

> [...] el Acuerdo sobre los ADPIC [Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio o TRIPS], producto de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales, es vinculante *in toto* para todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio. Establece normas mínimas obligatorias para la protección nacional de la propiedad intelectual según las cuales los Estados han de aplicar una serie común y con frecuencia ampliada de protecciones de la propiedad intelectual. También impone medidas coercitivas, e incluso posibles sanciones comerciales contra las naciones que no cumplan esas normas (Chapman, 2001: 10).

Este breve apunte nos deja ante una situación bastante precisa, justo a la que este texto quisiera ser una alerta, a saber, que la cultura representa un sector substancial del mercado –llámese industria creativa, del ocio o del entretenimiento– y las leyes de derecho de autor están para velar por su optimización económica. Lo que quiere sostenerse aquí es que éste no puede ser el único punto de partida para debatir las posibilidades que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) presentan para el desarrollo social, político y educativo. No puede serlo porque abogar por la cultura como parte del sector productivo y esperar

que su *trickle down* económico se traduzca en desarrollo social es un despropósito. ¿El desarrollo social a través de las tecnologías consiste en que todos tengamos Windows y accedamos a *Twitter*? Dadas las prácticas de producción, distribución y acceso a la cultura que hacen posible las TIC que se dé cobertura legal sólo a su actividad económica es tremendamente reduccionista. Defender la cultura en el ámbito de las TIC como bien de consumo y pretender que las leyes de derechos de autor sean su innegociable garante jurídico no es más que limitar su función social y abusar interesadamente de la legislación.

Esta concepción de la cultura como bien de consumo no es novedosa. Es, sin duda, necesario considerar las implicaciones económicas de la cultura para hacer visibles las condiciones en las que opera en la actualidad (Yúdice, 2003). No obstante, es alarmante que se conceda tan amablemente que *toda* la producción cultural o *todo* lo que pueda hacerse con la cultura hoy sea eso, generar beneficios o ponerlos en riesgo. Somos perfectamente conscientes de que esto no es así. ¡Como si nunca hubieran existido otros modos de generar cultura y acceder a ella! Una breve mirada histórica nos desvela concepciones de la cultura sumamente distintas. No hay que ir muy lejos: ya en la década de 1940 aparece el término "industria cultural" –usado tan alegremente en nuestros días– como una descalificación de la cultura de masas, de la mercantilización de la cultura. Theodor Adorno y Max Horkheimer (1998) concibieron entonces las industrias culturales como mecanismos de serialización, homogeneización y banalización del arte y la cultura. Antes, en manos de las vanguardias históricas de principios del siglo XX, la cultura se ejerció como crítica simbólica e institucional; a lo largo del siglo XIX la cultura apareció como la manifestación del pueblo, conservada, por su condición de patrimonio nacional, en los museos y colecciones nacionales de arte; y, por no ir más lejos, a fines del siglo XVIII la cultura era poco menos que el ámbito desde el que se lograría la emancipación del ser humano.

No quiere sugerirse con esto que haya que rescatar y ejercer ahora concepciones elitistas, patrimonialistas o románticas de la cultura. Lo que se quisiera es que dudemos seriamente (por obvias razones políticas e históricas) de la pretensión hegemónica de esta concepción de la cultura como un bien valioso económicamente. No hacer esto, no rastrear y detectar las distintas implicaciones del ejercicio de la cultura, nos impedirá advertir que los términos legales y económicos de los debates actuales sobre "derechos de autor" y "derecho de acceso a la cultura" son tan restringidos que conducen sistemáticamente a una vereda estrechísima desde la que sólo se discute reformar y actualizar la legislación para asegurar la vigencia de esta concepción preponderante. Es decir, sin esa ampliación conceptual del término, el debate seguirá siendo sobre "el problema de la (denominada) piratería" o sobre "qué hacer para seguir cobrando y cobrar más regalías amparándose en las legislaciones sobre derechos de autor". Para ampliar los términos de esta discusión quisiera subrayar tres aspectos que permitan poner en duda el entramado conceptual que legitima hoy a la cultura como bien de consumo y al derecho de autor como prioritario sobre el de acceso a la cultura.

Ontología de la cultura digital

Las condiciones materiales en las que se produce, distribuye y accede a la cultura han sido transformadas en la segunda mitad del siglo XX y comienzos del XXI, especialmente durante las dos últimas décadas. Uno de los cambios fundamentales ha sido, sin duda, la expansión de los medios electrónicos de codificación de la información. Ya desde la década de 1960 teóricos de los medios como Marshall McLuhan (1964) y Vilém Flusser (2002) previeron que los medios electrónicos harían ubicua la información y transformarían la velocidad de acceso y la temporalidad de difusión de sus contenidos acercándose cada vez más al "tiempo real" de la experiencia. Treinta años después el pronóstico es un hecho: Internet y las telefonías móviles más sofisticadas han traído consigo estas condiciones pero, además, no han transformado sólo la

recepción sino también el modo de producir y distribuir contenidos. La flexibilización del proceso de producción y acceso ha hecho posible cambiar los papeles tradicionales entre creador y receptor, diluyéndolos. Han sido las singularidades del medio las que han hecho esto posible. Como señala el sociólogo Scott Lash, "las cualidades básicas de la información son el flujo, la descorporeización, la compresión espacial y temporal, las relaciones en tiempo real. No es sólo esto pero sí es en este sentido en el que vivimos en una era informacional" (Lash, 2002: 2).

Una de las implicaciones más importantes de este proceso ha consistido en agudizar una tendencia hacia la desmaterialización. El giro digital en la codificación de la información ha llevado a minimizar el soporte de la información. Esta evanescencia de las producciones digitales abre un abanico de posibilidades para su transformación y plantea un serio problema para determinar y controlar su propiedad. A diferencia de los objetos o las obras que requieren de un soporte material, la ontología de la cultura digital cuestiona nociones como las de propiedad, escasez o enajenación.

> Excluir de un bien físico no es especialmente difícil. Pero excluir de la información a los *sectores incluidos* en el capitalismo cognitivo parece más complejo. Puede argumentarse que la historia de la humanidad está plagada de exclusiones de la información exitosas y prolongadas, y citarse a la Edad Media europea como ejemplo paradigmático. Pero resulta evidente que en esos casos no existía nada parecido a la idea de propiedad intelectual. Porque, justamente, no se necesitaba ningún instrumento normativo para excluir; era el grado de desarrollo de las capacidades productivas humanas el que limitaba la difusión del conocimiento. En el capitalismo cognitivo el concepto de propiedad intelectual se opone diametralmente al rasgo característico de los avances tecnológicos: la potenciación de la producción y circulación de la información. Así, el fenómeno de la "piratería" sencillamente refleja la tensión entre cierta forma de legislación existente y la ontología replicable de la información digital (Zukerfeld, 2007: 12-13).

Efectivamente, esta ontología replicable es la que permitiría transformar las condiciones de acceso a la cultura y definir inéditas estrategias de desarrollo social y educativo. Sin embargo, las mismas condiciones de los medios digitales se prestan a una revolución económica, la del capitalismo cognitivo, que pasaría precisamente por restringir y limitar el acceso a sus contenidos. Es decir, enfatizar el control monopolista en la producción, distribución y acceso que las grandes megamultinacionales como AOL-Time Warner, Viacom y Vivendi ya detentan y ejercen. En estas circunstancias:

> El valor de cambio del conocimiento está entonces enteramente ligado a la capacidad práctica de limitar su difusión libre, es decir, de limitar con medios jurídicos –patentes, derechos de autor, licencias, contratos– o monopolistas la posibilidad de copiar, de imitar, de 'reinventar', de aprender conocimientos de otros. En otros términos: el valor del conocimiento no es el fruto de su escasez –natural–, sino que se desprende únicamente de limitaciones estables, institucionalmente o de hecho, del acceso al conocimiento. Sin embargo, estas limitaciones no llegan a frenar más que temporalmente la imitación, la 'reinvención' o el aprendizaje sustitutivo por parte de otros productores potenciales. La escasez del conocimiento, eso que le da valor, tiene, de esta suerte, una naturaleza artificial: deriva de la capacidad de un 'poder', cualquiera que sea su género,

> para limitar temporalmente su difusión y para reglamentar el acceso (Rullani, 2004: 102).

Para hacer esto viable se han enarbolado, desvirtuándolas, las leyes de derechos de autor. Paradójicamente, en el momento en el que el autor y su obra se hacen cada vez más etéreos se revitaliza una concepción legal que restringe las posibilidades de este proceso.

El derecho y la reencarnación del sujeto moderno

Las nociones de "sujeto" y "conocimiento" parecen haber cobrado una vida insospechada en los últimos años. Esto es bastante sorprendente, pues a pesar de toda la serie de críticas y certificados de defunción que se han presentado contra la Modernidad como proyecto filosófico y político en la segunda mitad del siglo XX –a manos de autores de sobra conocidos como Roland Barthes, Michel Foucault, Jean-François Lyotard o Richard Rorty–, la idea de sujeto, uno de los pilares del pensamiento moderno, no sólo no parece haberse desvanecido sino que está de vuelta. Cierto que algunos saberes universitarios, parte de la crítica especializada y algunas prácticas artísticas se desarrollaron entre los años 70 y 90 del siglo pasado bajo la convicción del advenimiento de una nueva era posmoderna donde, entre otras calamidades, el sujeto habría muerto. Esto que los críticos de la Modernidad habían teorizado y pronosticado sólo por escrito parecía que iba a verse refrendado contundentemente con el cambio paulatino pero tajante generado en las sociedades informacionales, especialmente por el desarrollo y extensión de Internet. Sin embargo, la era de Internet ha traído consigo un inesperado revival de nociones modernas, entre ellas, las de autor, originalidad y propiedad. Este rescate se ha hecho desde el discurso legal y por motivos explícitamente económicos.

> Usamos el término "derecho burgués" para referirnos a los conceptos y prácticas legales desarrolladas desde el siglo XVIII en Europa y sus colonias que en la actualidad se están expandiendo por todo el globo. Elegimos este término con la finalidad de llamar la atención sobre la profunda conexión histórica entre el desarrollo del capitalismo y el desarrollo de un sistema legal diseñado no –como bajo el capitalismo– para aplicar las leyes de dios sobre la tierra sino para aplicar el dominio de las leyes creadas por el "hombre" para el "hombre" (Collier et al., 1997: 1-2).

El trasfondo filosófico, político y económico de las revoluciones burguesas, amparadas de modo determinante en las ideas de libertad e individualidad, queda manifiesto en las legislaciones modernas de derechos de autor. En ellas, el sujeto aparece conceptualizado con capacidades propias y singulares inalienables: "… el derecho burgués anima a la gente tanto a tener como a expresar cualidades internas que la ley define –y la gente tiende a experimentar– como innatas o inherentes" (Collier et al., 1997: 3). El arte en el siglo XIX, especialmente la literatura, será el ámbito en el que más claramente se manifieste este perfil legal.

Internet parecía ofrecer las condiciones para una superación *en la práctica* de la lógica autoral y original legalizada por el derecho moderno. Sin embargo, unas previsiones que debían ser constatadas por un desplazamiento tecnológico en los modos de producir conocimiento y generar subjetividad están siendo hoy contestadas en un encendido y abierto debate respecto a la vigencia de los derechos de autor. Con la finalidad de "defender" al autor y a sus creaciones originales del abuso de las TIC se restringe el acceso, producción y distribución de conocimiento en Internet recurriendo a amenazas de desconexión, a bloqueo de contenidos o a multas inauditas.

El resultado es que las diversas legislaciones nacionales y los tratados internacionales de libre comercio no sólo no han desechado al autor y

su carácter genial a favor de la creación colectiva y la liberación de la información en el entorno digital sino que reclaman su vigencia, más que nunca. Se trata así de limitar legalmente con fines explícitamente económicos y en nombre del autor el uso de las tecnologías digitales para acceder, producir y distribuir conocimiento. Unas prácticas que debían haber enterrado al sujeto son ilegalizadas en nombre suyo con el objetivo de mantenerlo como cuenca real o ficticia de recursos capitalizables económicamente. Ahora, sin embargo, se enarbola la legislación sin ocultar que no se pretende beneficiar, como en el siglo XIX, al creador. "Nos guste o no, el sistema de copyright, uno de cuyos propósitos es lograr que los artistas reciban una retribución justa, ha ido pasando rápidamente de manos de los artistas al poder de las grandes empresas" (Smiers, 2006: 98).

¿Favorecer o limitar el acceso a la cultura? Un énfasis desigual

La cuestión es así, ¿a quién protege hoy el derecho de autor? En unas condiciones de producción mucho más flexibles que las que nunca antes habíamos conocido, en las que la autoría colectiva del software libre o las *wikis* son un hecho y en las que se pretende que el mayor número de usuarios sean productores de contenidos (Howe, 2006) e incluso que los produzcan y se conviertan en sus distribuidores (Tapscott, 2006), el presupuesto legal de un autor individual, definido y original está en cuestión. O, cuanto menos, no parece ser relevante para muchas iniciativas generadas al amparo de las TIC. Lo que viene a recordarnos, de nuevo, que no es el beneficio económico lo único que anima y la única meta de la producción cultural. Sin embargo, las grandes productoras y, especialmente, las distribuidoras de contenidos, reclaman la vigencia y la extensión de los derechos de autor para asegurarse el monopolio de los derechos patrimoniales, es decir, de divulgación, reproducción, comunicación pública, etc. Ni el autor ni los usuarios se han visto substancialmente beneficiados por las modificaciones a las legislaciones mediante la aceptación de los Digital Rights Management, la

extensión del periodo de vigencia de derechos postmorten hasta 70 ó 100 años o la criminalización de las descargas: esas iniciativas están motivadas y velan por los intereses de los intermediarios. En este sentido, lo alarmante de estas reformas legales es que están hechas por las presiones y atendiendo sólo a las prioridades de una de las partes, sin incluir en ellas los intereses de los creadores, los usuarios y el Estado.

Esta situación se hace eco de un conflicto de intereses de suma importancia: ¿qué debe prevalecer, el derecho de acceso a la cultura y a la información o la protección de los derechos de autor *tal como se ejercen hoy día*? En el caso de la Constitución mexicana el artículo 28 reconoce implícitamente el derecho de autor al admitir su existencia y administración como una práctica "no monopólica". La Ley Federal del Derecho de Autor (1997) regula detalladamente el ejercicio de este derecho. De otro lado, desde el 1 de mayo de 2009, el artículo 4º del mismo documento recoge que:

> Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Aunque mucho más precisa la carta magna respecto al derecho de acceso a la cultura como derecho fundamental que respecto al derecho de autor, no hay, sin embargo, legislación alguna que vele por su satisfacción. Éste no es un caso excepcional en México, es la situación habitual a nivel internacional. El principal problema de no contar con una legislación que regule el interés común de acceso a la cultura o de

una regulación más amplia y precisa del dominio público es que el derecho de acceso a la cultura como *mera declaración* se ve fácilmente mermado con las reformas cada vez más restrictivas que se hacen al derecho de autor.

> Un enfoque de derechos humanos debe ser especialmente sensible a las interconexiones entre la propiedad intelectual y los derechos a "participar en la vida cultural" y "gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones". Para ser compatible con todas las disposiciones del Artículo 15 [del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU], el tipo y el nivel de protección otorgados en virtud de cualquier régimen de propiedad intelectual deben facilitar y fomentar la participación cultural y el progreso científico, de modo que se beneficie ampliamente a los miembros de la sociedad tanto a nivel individual como colectivo. Estas consideraciones van mucho más allá del simple cálculo económico que a menudo rige el derecho de propiedad intelectual (Chapman, 2001: 16).

Esta necesidad de compensar el peso otorgado a estos derechos es fundamental pues enfatizar sólo, y regular sólo, el derecho de autor implica directamente minimizar la importancia del acceso a la cultura. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1947) recoge en su artículo 27 ambas prerrogativas, la de la protección del derecho de autor y la de acceso a la cultura, por lo que han de conciliarse y compenetrarse en cualquier marco legal.

> Es necesaria una visión integral de los derechos de autor, es decir, integrándolos en el derecho de acceder y desarrollarse social e individualmente a través de la cultura. Ésa es la queja principal lanzada contra las revisiones del derecho de autor como derecho humano: sólo revisa una parte del artículo. Esto dejando de lado lo inviable de sostener la propiedad intelectual como derecho de autor: sólo tiene sentido incluir esto como derecho cuando se ha aceptado previamente el acceso a la cultura (Ovett, 2006: 7).

No buscar este equilibrio va especialmente en detrimento de los países "en desarrollo". Frustrar el libre acceso a la cultura es cancelar la posibilidad que para la educación y el desarrollo social permiten las TIC y que las leyes de propiedad intelectual parecen supeditar a intereses económicos. Si América Latina nunca pudo salir del estado de dependencia económica generado desde la época colonial y consolidado durante la revolución industrial; si no logró salir durante el periodo de "sustitución de las importaciones" de 1950-1970; si en las últimas dos décadas se ha convertido en la maquiladora de las economías desarrolladas; hay que preguntarse si cabe alguna posibilidad en las actuales condiciones económicas de producción para quebrar esa dependencia y para ello hay que plantear qué papel juegan ahí las leyes de propiedad intelectual y tratados como el TRIPS y tomar decisiones al respecto. Cabe pensar que el libre acceso al conocimiento y a la cultura puede ser el primer paso para que América Latina renegocie esa histórica dependencia económica. Las TIC no son una solución por su mera existencia y, de hecho, si no se pone remedio, van a agudizar las condiciones de dependencia económica, educativa y de investigación. Sin embargo, no tiene por qué ser así. Las TIC, como el barco en el siglo XVII en la disputa por el control comercial y militar del Atlántico, son un arma de doble filo:

> El barco se convirtió así en ambas cosas, en el motor del capitalismo al inicio de la revolución burguesa en Inglaterra y en un lugar de resistencia, un emplazamiento al que y en el que las ideas y prácticas de los

revolucionarios derrotados y reprimidos por Cromwell y el Rey Carlos se escaparon, se reformaron, circularon y persistieron (Linebaugh y Rediker, 2000: 144-145).

Alberto López Cuenca es Profesor Titular de Filosofía y Teoría del Arte en el Departamento de Letras, Humanidades e Historia del Arte de la Universidad de las Américas, Puebla (México), donde es coordinador de Posgrados. Su trabajo de crítica e investigación parte de la epistemología y la teoría del arte con la finalidad de dilucidar los mecanismos de la creación cultural contemporánea, atendiendo especialmente a aspectos sociológicos, económicos y tecnológicos. Doctor en Filosofía por la Universidad Autónoma de Madrid, ha sido colaborador habitual del suplemento cultural del diario *ABC* y de *Revista de Libros*. Sus artículos han aparecido en publicaciones internacionales como *ARTnews*, *Lápiz*, *Curare* o *Revista de Occidente*. Junto con Eduardo Ramírez Pedrajo es editor del libro *Propiedad intelectual, nuevas tecnologías y libre acceso a la cultura* (UDLAP/CCE, 2008). En la actualidad es miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México.

Referencias

Adorno, Theodor y Horkheimer, Max (1998). "La industria cultural. Ilustración como engaño de masas". En: *Dialéctica de la Ilustración. Fragmentos filosóficos*. Madrid: Trotta.

Chapman, Audrey (2001). "La propiedad intelectual como derecho humano: obligaciones dimanantes del apartado c) del párrafo 1 del Artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", *La propiedad intelectual como derecho humano. Boletín de derechos de autor,* volumen XXXV, núm. 3, julio-septiembre.

Collier, Jane F. et al. (1997). "Sanctioned Identities: Legal Constructions of Modern Personhood", *Identities,* vol. 2, núms. 1-2.

Departamento del Tesoro del Reino Unido, "Gowers Review of Intellectual Property", http://www.hm-treasury.gov.uk/gowers_review_index.htm, consultado 03/10/09.

Flusser, Vilém (2002). *Writings*. Minneapolis: Minnesota University Press.

Howe, J. (2006). "The rise of crowdsourcing", *Wired,* junio. http://www.wired.com/wired/archive/14.06/crowds.html, consultado 17/10/2009.

Lash, Scott (2002). *Critique of Information*. Londres: SAGE.

Linebaugh, Peter y Rediker, Marcus

(2000). *The Many Headed-Hydra: The*
Hidden History of the Revolutionary Atlantic. Londres: Verso.

McLuhan, Marshall (1964). *Understanding Media: The Extensions of Man*. Berkeley, Ca.: Gingko Press.

Ovett, Davinia (2006). "Propiedad intelectual y derechos humanos: ¿queda ahora clara la diferencia?", *3D, Trade - Human Rights - Equitable Economy*, http://www.3dthree.org/pdf_3D/3D_CDESC_DDHH_PI.pdf, consultado 12/10/09

Rullani, Enzo (2004). "El capitalismo cognitivo ¿un déjà- vu?". En: *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva*. Madrid: Traficante de Sueños.

Tapscott, D. (2006). *Wikinomics: How Mass Collaboration Changes Everything*. Nueva York: Portfolio.

Singerman, H. (1999). *Art subjects: Making artists in the American University*. Berkeley, L.A.: University of California Press.

Smiers, Joost (2006). *Un mundo sin copyright. Arte y medios en la globalización*. Barcelona: Gedisa.

Yúdice, G. (2003). *The Expediency of Culture. The Uses of Culture in a Global Era*. Durham, NC: Duke University Press.

Zukerfeld, Mariano (2007). "Bienes informacionales y capitalismo", *Razón y palabra,* núm. 54.

LA WEB 2.0 Y EL PACTO SOCIAL_

George Yúdice

En junio de este año, el editor ejecutivo de la revista *Wired*, Kevin Kelly, desató un encarnizado debate respecto al nuevo socialismo del siglo XXI, no el de Chávez y la "nueva izquierda latinoamericana," sino el de la Web 2.0, que según él promete mejorar la visión marxista cifrada en el lema: "De cada quien según sus posibilidades, a cada quien según sus necesidades". Para Kelly, la Web 2.0 es el nuevo sistema operativo social en el cual emerge un "diseño espacial en que la coordinación pública descentralizada puede resolver los problemas y crear cosas que ni el comunismo puro ni el capitalismo puro pueden" (Kelly, 2009). Se trata de una nueva inteligencia colectiva que "se transforma a la luz de la conectividad" que permite que los usuarios intercambien información y creen no sólo conocimiento y gestionen contenidos en sitios como Digg o de.licio.us, sino que se logren nuevos mecanismos de préstamo en sitios como Zopa o Wesabe que eluden la intermediación bancaria. Semejantemente, listas como OLX y Craigslist eliminan la intermediación comercial al facilitar intercambios individuales.

No voy a detenerme en la colérica respuesta de Lawrence Lessig, miembro fundador de las licencias Creative Commons, que objetó el uso de la palabra "socialismo", que según el marco interpretativo estadounidense a partir del cual entiende su significado, quiere decir autoritarismo estatal (Lessig, 2009a). Numerosos interlocutores en el blog de Lessig le reprocharon su etnocentrismo y falta de visión histórica. Concuerdo con estas críticas, pero lo que me interesa comentar es la visión utópica que comparte con Kelly de la interacción libre en la web, no sólo libre de detentadores de poder sino también de cualquier tipo de intermediarios. De hecho, Lessig se valió de una reciente interpretación de la Web 2.0 que caracterizó el intercambio destrabado como una necesidad virtuosa e instintiva de la humanidad, tal como la había entendido Adam Smith hace 250 años. Irónicamente, lo que es socialismo para Kelly es intercambio *laissez-faire* para Lessig.

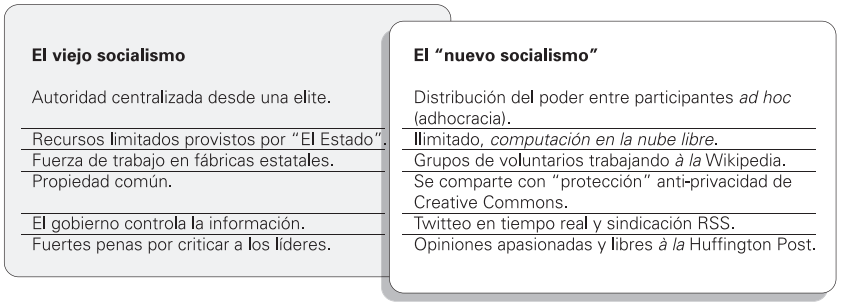

(Síntesis del artículo de Kelly, elaborada por Schuschny, 2009)

Siguiendo esta caracterización, Smith explica que el individuo que busca su propio interés y ganancia en el mercado "es conducido por una mano invisible que promueve una finalidad que no formaba parte de su intención. Generalmente, no tiene la intención de promover el interés público ni sabe hasta qué punto lo está promoviendo" (Smith, citado en Gruen, 2009: 5). Según la interpretación del economista Nicholas Gruen, a quien recurre Lessig para disociar la Web 2.0 del socialismo, esa mano invisible que conduce al interés público tiene como fuerza motriz a la socialidad encarnada en la comunicación humana, que es uno de los bienes públicos más paradigmáticos, junto con el aire o los mares. Un bien público es inapropiable en el sentido de que su uso por una persona no perjudica que otros individuos lo usen en el futuro (es "no rival"), o su uso por una persona no impide que lo usen otras personas (es "no excluyente"). Como sabemos, la cultura fue un bien público en este sentido hasta que se impuso el derecho de autor[1].

Volviendo a Smith, él habría endosado, según Gruen, el principio fundamental de la Web 2.0, el "manifiesto del tren de claves" o *cluetrain manifesto*, según el cual "los mercados son conversaciones" (Gruen, 2009: 7). En el "Mapa visual de la Web 2.0," que resume los principios y programas de operación de la Web, verificamos el argumento de Gruen.

1. Desde luego, muchos escritores abogaron a lo largo de siglos por una protección a su obra, ante otros que simplemente las copiaban bajo su nombre o creaban versiones apócrifas, como en el caso del Quijote de Cervantes. El problema no es la protección al autor, sino la adquisición y monopolización paga del uso de cualquier creación por parte de empresas que no crean nada sino que explotan el trabajo creativo. Se comenta este monopolio más adelante.

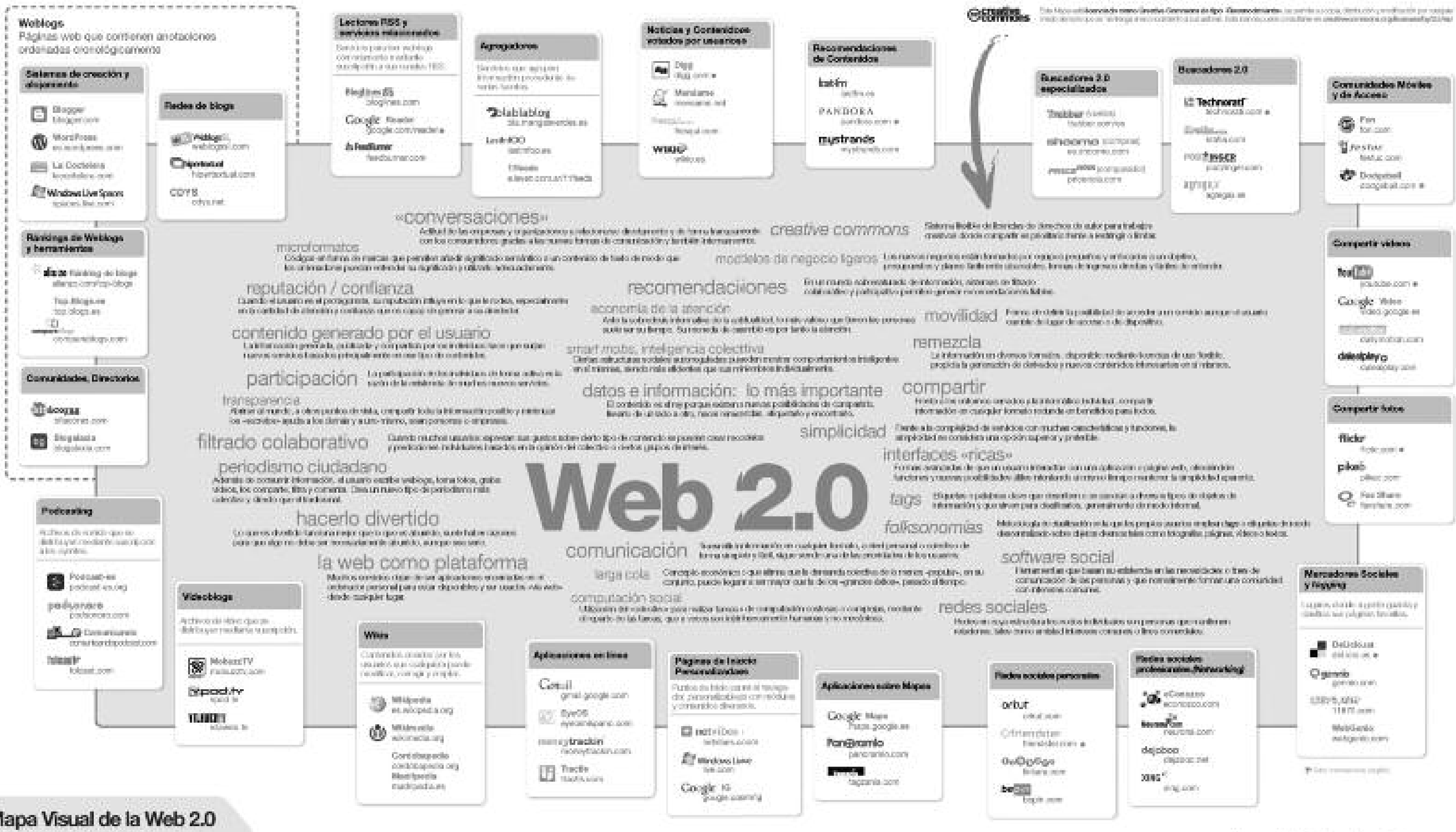

Mapa Visual de la Web 2.0

Este mapa agrupa de forma visual los principales conceptos que habitualmente se relacionan con la Web 2.0, junto con una breve explicación. Además se han seleccionado algunos ejemplos de servicios de la Internet hispana que suelen enmarcarse en la Web 2.0. También se incluyen algunos representantes globales de la Web 2.0 habitualmente utilizados por el público hispano. Un glosario técnico explica con mayor detalle algunas de las tecnologías y acrónimos asociados con este fenómeno. Se puede acceder a una versión en línea de este mapa en

www.internality.com/web20

Fundación Orange

Internality

Glosario de Términos Comunes

AJAX (Asynchronous JavaScript And XML, Javascript y XML Asíncrono) – Técnica de desarrollo web que permite modificar la información de una página web sin tener que recargarla completamente, agilizando de esta forma la interacción con el usuario.

API (Application Programming Interface, Interfaz de Programación de Aplicaciones) – Conjunto de especificaciones para comunicarse con una aplicación, normalmente para obtener información y utilizarla en otros servicios. Ejemplos: Amazon Web Services, Flickr Services, Google AJAX API.

Beta – Versión en pruebas. Medio en broma, medio en serio, los servicios de la Web 2.0 se encuentran siempre en «beta perpetua» evolucionando constantemente, a diferencia de los ciclos cerrados de desarrollo de otros servicios y aplicaciones.

CSS (Cascading Style Sheets, Hojas de Estilo en Cascada) – Lenguaje para definir la presentación de las páginas web, de modo que su aspecto quede separado del contenido en sí.

Mashup (Remezcla) – Aplicación web que utiliza información de diversas fuentes relevantes para crear un nuevo servicio en base a ellas, normalmente empleando Servicios Web y APIs públicas.

OPML (Outline Processor Markup Language, Lenguaje de Marcas para Esquemas) – Un formato para esquemas y listas, en lenguaje XML, que se suele utilizar para compartir información.

P2P (Peer-to-Peer, Entre Pares) – Red informática entre pares o «iguales», normalmente sin servidores centralizados, donde se puede compartir información de cualquier tipo. Ejemplos: Skype, Windows Live Messenger, BitTorrent, Kazaa, eMule.

Permalinks (Enlaces Permanentes) – Enlaces fijos a páginas de contenido en Internet que no varían con el tiempo e idealmente son fáciles de leer para las personas.

REST (Representational State Transfer, Transferencia de Estado Representacional) – Filosofía de diseño y arquitectura web que se apoya en el intercambio de información mediante XML.

SOAP (Simple Object Access Protocol, Protocolo Simple de Acceso a Objetos) – Protocolo estándar de comunicación utilizado en los servicios web, mediante el cual dos objetos pueden intercambiar información en XML.

RSS (Really Simple Syndication, Sindicación Bastante Simple) – Formato estándar para la sindicación de contenidos a los que un usuario cualquiera puede suscribirse mediante un programa «agregador de feeds o canales».

Ruby on Rails – Entorno de programación (Rails) que se apoya en el lenguaje Ruby. Gracias a que proporciona facilidades para el desarrollo de aplicaciones tipo Web 2.0, permite crear aplicaciones en periodos cortos.

Widget – Pequeña aplicación o módulo que realiza una función concreta, generalmente de tipo visual, dentro de otras aplicaciones o sistemas operativos.

Web Semántica – Conceptualmente se basa en añadir significado a los datos, en forma de metadatos, de modo que los ordenadores puedan entender mejor la información que existe en la World Wide Web.

Web Services (Servicios Web) – Conjunto de especificaciones que posibilitan la comunicación y provisión de servicios entre diferentes aplicaciones en web.

Wi-Fi (Wireless Fidelity) – Marca que se usa para designar un conjunto de estándares para redes inalámbricas, generalmente de corto alcance, bajo diferentes normas.

XHTML (eXtensible HyperText Markup Language, Lenguaje Extensible de Marcas de Hipertexto) – Versión XML, más avanzada del lenguaje HTML, que se utiliza para la creación y visualización de páginas web.

XML (eXtensible Markup Language, Lenguaje de Marcas Extensible) – Metalenguaje de uso general que sirve para definir otros lenguajes de programación o formatos de intercambio de información según diversas necesidades.

La Web 2.0 consiste en "conversaciones", comunicación, inteligencia colectiva, participación, compartir, *software* social, movilidad, remezcla, todo esto protegido en muchos casos por licencias Creative Commons que mantienen el bien o servicio creativo en el ámbito de lo público, es decir, dentro del patrimonio común de la humanidad.

Para Gruen y Lessig, que acepta este razonamiento, la Web 2.0, como bien público, debe ser ilimitada para seguir siendo productora de socialidad. Son justamente las grandes empresas de contenidos, como las discográficas o las distribuidoras de audiovisual, que se dedican a la difusión privada sin producir nada nuevo, las que limitan el bien público. Un buen ejemplo de esto es que "mientras Sony-BMG, con sólo 52 artistas contratados, lanzó en 2006 unos ínfimos 18 CD, en el mismo período el tecnobrega [una manifestación cultural musical brasileña que opera en el mercado informal] colocó en circulación cerca de 400 discos, además de generar mensualmente más de 6 millones de reales, o 3.5 millones de dólares" (Minuano, 2007). Para Lessig, los Estados también imponen barreras, sobre todo mediante las regulaciones. Si bien Lessig se declara a favor de ciertas regulaciones (impuestos que posibilitan mantener ciertos bienes públicos como la seguridad nacional, la educación, los parques, etc.), señala que la Web, por contraste, no impone nada. Da como ejemplo el compartir conocimientos en sitios como la Public Library of Science, que "no tiene nada de socialismo ni de izquierdismo" (Lessig, 2009a).

Pero la Web puede ser colonizada, razón por la cual se necesitan regulaciones que impidan esa colonización. Y es justo por esto que Lessig escribió su libro *Cultura libre*, cuyo subtítulo es: "Cómo los grandes medios están usando la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad". Es este cercado lo que merma su carácter de bien público. Como ya vimos, el derecho de autor se estableció como una regulación estatal al intercambio libre para que el autor, o la editorial que lo publicaba, pudiera explotar exclusivamente ese derecho

en el mercado. Las primeras concesiones de derecho de autor y de copyright limitaron el monopolio de reproducción a 28 años, después de los cuales la obra entraba al dominio público. Además, se protegió a los consumidores prohibiendo que los editores controlaran el uso de obras luego de su publicación. En los EEUU se limitó el copyright a 14 años, renovable por otros 14, período que se duplicó en 1909. Pero a partir de 1962 viene aumentando hasta alcanzar 95 años en 1998. El libro de Lessig se dedica a demostrar que no hay justificación constitucional para esta extensión.

Desde luego, Lessig tiene razón, pero un pacto social que empodere a todos los habitantes de una sociedad no puede limitarse a la regulación negativa, es decir, a imponer límites a la operación a menudo rapaz de las grandes empresas mediáticas e informacionales. También se necesitan políticas proactivas. El problema es que ambos tipos de acción estatal –regulación negativa y políticas proactivas– están entrelazados. En la mayoría de los países latinoamericanos los medios masivos están en manos de oligopolios, a menudo con el visto bueno del ejecutivo y el congreso, lo cual perjudica a los medios públicos y comunitarios. En México, por ejemplo, Televisa y TV Azteca concentran el 95% de las frecuencias, la primera con 225 frecuencias propias y 32 afiliadas, y la segunda con 180 frecuencias propias. Pero estas cifras no revelan el poder que detentan estas televisoras; hay que ver sus relaciones con otras empresas nacionales y los consorcios mediáticos y telecomunicacionales mundiales. El siguiente cuadro muestra "la telaraña de intereses… que se tejen tras el mensaje [de Televisa] que vemos en los medios de comunicación, la cantidad de empresas implicadas en la propiedad de los mismos, que pugnan por conservar el orden establecido y difícilmente permiten la entrada de otro tipo de mensajes en el espacio público de los medios de comunicación" (Mancinas Chávez, 2007: 7):

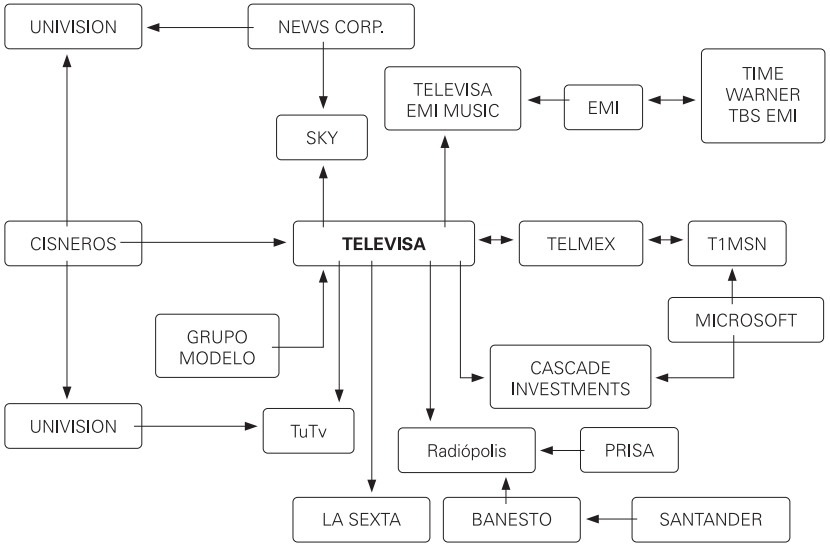

Sabido es que Televisa llegó a ser la televisora más potente de México por la relación de su director con el PRI. Esa prebenda continuó bajo dos mandatos del PAN, e inclusive se fortaleció con las reformas que se legislaron durante el sexenio de Vicente Fox, y que luego fueron anuladas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero sin instituir un sistema mediático más democrático. Como observa un especialista en medios mexicanos, "la autoridad federal no ha hecho un solo llamado de mesura a las televisoras nacionales, actitud que contrasta con el desmantelamiento de las radios comunitarias (28 en el 2009), que con su operación ejercen su derecho a la libertad de expresión" (Sosa Plata, 2009).

Es evidente que este dominio incide en la política y en los mercados. En la política porque los partidos se aprovechan de su relación con los medios (y viceversa); en los mercados porque sólo se transmiten aquellos programas que atraen los mayores ingresos publicitarios. Y con mayores

ganancias, mayor capacidad de "comprarse" la voluntad política y mayor penetración en los mercados. La TV y la radio, como cadenas de distribución de contenidos, tienen una enorme capacidad de presionar, pues sus empresas matrices pueden no conceder ciertos contenidos de alto rating a estaciones de radio, televisión y salas de cine que no compren paquetes enteros. Además, disponen de megapresupuestos de marketing y publicidad para colocar sus contenidos en primer plano, relegando los contenidos de las productoras independientes e inclusive de productoras nacionales importantes a segundo plano o fuera de vista. En el sector de música impera un repertorio muy parecido en las radios –los *top 40* y *top 100*– y una programación estandarizada en la televisión, sobre todo la de cable y satélite difusión. Por una parte, los dueños de las estaciones buscan atraer el máximo de anunciantes, razón por la cual eligen repertorios musicales respaldados por el fuerte marketing de las discográficas. El dinero invertido en mercadotecnia se reproduce y sigue la lógica de la profecía autorrealizada, pues en la industria discográfica se les vende a las estaciones repertorios cuya capacidad de atracción de audiencia es proporcional a su difusión mediática.

Tuve la oportunidad de confirmar esta observación en mi investigación de campo. En enero de 2008 entrevisté al director y a varios funcionarios de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) de Costa Rica. Mi objetivo era tener una idea exacta de la distribución de la música en ese país y de la distribución de las ganancias. Entre varias obligaciones, ACAM monitorea el tiempo de emisión radial para hacer pagos a las sociedades encargadas de distribuir las regalías a los poseedores de derechos autorales. Pregunté al director qué porcentaje de música nacional se toca en las radios costarricenses y me contestó que más o menos 5%. Por tanto, 95% de las regalías las pagan a la Asociación de Compositores, Autores y Editores de Estados Unidos (ASCAP, por sus siglas en inglés); a la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM); y a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de España. Los sellos a los que se distribuyen las regalías son los que se valen

del marketing y publicidad, la mayoría multinacionales. Los sellos locales que logran sobrevivir en el mercado lo hacen sin entrar en la radio o la TV. En Costa Rica se valen de los conciertos y del mercado turístico, al que se integran para sacarle ganancia a las tiradas de CD.

La Web 2.0 se ve como un antídoto al poder de los oligopolios mediáticos. Entre varias explicaciones, destaca la de la "larga cola", que, como vimos antes en el mapa visual de la Web 2.0, consiste en que "la demanda colectiva de lo menos 'popular', en su conjunto, puede llegar a ser mayor que la de los 'grandes éxitos', pasado el tiempo". Pero cada vez más, los sitios que hacen posible una presencia mayor de lo minoritario o "menos popular" son adquiridos por empresas con enormes capitales. Si bien Craigslist continúa dominando el mercado de los clasificados, el gigante de las subastas en línea eBay adquirió un 25% de las acciones, permitiéndole hostigar desde dentro, y además creó Kijiji para competir en el mismo mercado. La reyerta entre ambas empresas tiene que ver con quién dominará la capacidad de monetizar las ventas en línea y los servicios de pago en línea, estimados en US$ 600.000 millones (Wolf, 2009). Vemos la misma lógica de monetización en los sitios de socialización más populares en Internet, como MySpace. La News Corporation, de Rupert Murdoch, compró MySpace en julio de 2005 por US$ 580 millones; un año después valía 10 veces más, y hoy en día los estimados alcanzan los US$ 12.000 millones. Las cifras pagados por YouTube son parecidas. En octubre de 2006, Google compró el sitio por US$ 1,6 mil millones y un año más tarde está valuado en US$ 4,9 mil millones. Estos incrementos se basan en la cantidad de publicidad que se está superimponiendo en los 2,4 mil millones de videos transmitidos [*streamed*] por mes, que alcanzarán 15.000 millones en un año.

Pero no hace falta que los leviatanes empresariales ya existentes adquieran las nuevas iniciativas de la Web 2.0 para que éstas pierdan su carácter democrático y público. Aun aquellas empresas como Facebook, sin dueño corporativo mayor, que se dedican a publicar y archivar contenidos generados por los usuarios, están aumentando su carácter comercial. Facebook viene transformándose para servir los intereses de las empresas, lo cual, en sí, no sería problemático si a su vez no se estuviera convirtiendo en un consorcio agresivo, como las empresas tradicionales. En agosto de este año, Facebook adquirió FriendFeed, un rastreador de medios sociales [*social media tracker*], que le permitirá agregar todas las actividades de sus más de 300 millones de usuarios en los 15.000 sitios que apoyan a Facebook Connect, permitiéndoles entrar en ellos usando sus credenciales de Facebook, y luego remitiendo sus actividades a Facebook. Según algunos pronósticos, Google y Facebook, que por el momento tienen actividades complementarias, acabarán derrotando o sometiendo a la mayoría de sitios en Internet. "Quedarán dos mega-conglomerados que competirán para ser el portal de todo lo que hacemos en Internet" (Matlin, 2009).

Es mucho lo que está en juego. Según la consultora IDC, los sitios de socialización "son los responsables del 70% de los contenidos generados en 2006", y se espera que esa cifra aumente. Los millones de fotos, textos, piezas de música y videos, la mayoría sin derechos de autor, subidos a YouTube, Facebook, MySpace y otros sitios de socialización ejemplifican la contribución de los usuarios. Los correos –junto con la música, las películas y las copias de seguridad– forman el 70% del material digital que se duplica y almacena (E.P., 2007). Por tanto, los servidores, los portales y otros negocios que operan en Internet se aprovechan de toda esa actividad, que según algunos estudiosos es trabajo expropiado (Barbrook, 1999; Hardt, 1999; Terranova, 1999; Lazzarato y Negri, 2001). En todo caso, aun cuando no se trate de trabajo expropiado sí es verdad que sitios como Facebook expropian todo lo que hacemos en ellos[2]. Por ejemplo, Facebook cambió sus términos de servicio de manera que los usuarios ya no pueden eliminar los contenidos que han puesto en sus páginas y perfiles. El dueño, Zuckerberg, justificó este

2. La idea de que nuestra socialización en Internet sea trabajo expropiado me parece exagerada. Desde luego, es una actividad fomentada para aumentar los ingresos de las empresas, como la atención que se vende a publicitarios en la televisión y la radio. Pero antes de aplicar el término trabajo a la socialización, hay que repensar todos estos términos en relación a lo que sirve de fuente de acumulación.

cambio alegando que los otros usuarios tienen el derecho de seguir teniendo acceso a lo que se ha subido a Facebook (Zuckerberg, 2009).

Uno de los comentaristas de las actividades de estos sitios de socialización observó que empresas como Facebook operan como si fueran un servicio público, sin serlo. Acto seguido, se pregunta si no sería deseable que se creara "una versión pública, nacional, en la cual todos se inscribirían para tener acceso a información y recursos críticos" (Salam, 2009). Me parece que Salam da en el clavo. Si bien es verdad que las herramientas de la Web 2.0, las que vemos en el Mapa Visual, hacen posible que intercambiemos todo tipo de información y contenidos, que los produzcamos, editemos, archivemos e intercambiemos, y que inclusive podamos derivar rédito como en Craigslist o eBay, también es el caso que las empresas que nos proporcionan esas herramientas se reservan unos derechos que pueden no tener aplicabilidad hoy en día pero, como en el caso de Facebook, pueden poner en riesgo nuestra potestad sobre lo que hacemos en el futuro. El caso más notorio es el de la Biblioteca Digital de Google, que aspira a escanear todos los libros del mundo y ponerlos en línea, según los requerimientos del copyright o los deseos de los autores. Este servicio es claramente un bien público, pero cabe preguntarse si no hay conflictos de interés, no respecto de los libros huérfanos, cuyos autores no se encuentran, sino de la información que Google cosecha del uso que se hace de la búsqueda y lectura de los libros. En EEUU, sacar un libro de una biblioteca es un acto privado protegido por ley. Pero la información que requiere Google, y que sin duda será su mayor capital, es la que recoge sobre los usuarios y sirve para construir perfiles de tipo "larga cola". Por otra parte, el acuerdo que negoció Google con la asociación American Journalists and Authors se considera válido para todos los autores aun cuando la mayoría de autores no pertenezca a esa asociación y muchos no concuerden con el acuerdo. Estos tendrán la opción de pedir que no se escanee sus libros; pero si no hacen la petición, sus libros se pondrán en la biblioteca virtual aun cuando no lo autoricen o quieran. ¿No debieran los gobier-

nos, sus ministerios de educación y comunicación, regular este servicio? También se presentan problemas en el entorno internacional, pues lo que se escanea y disemina en EEUU puede violar acuerdos y normas de publicación y distribución, y aun amenazar la sustentabilidad de editoriales y distribuidores. En la Argentina, editores argentinos, la Cámara Argentina del Libro y el Centro de Administración de Derechos Reprográficos podrían presentar un amparo colectivo contra Google Books en la Justicia argentina, como vemos en el sitio LibreCultura, relacionado con Creative Commons Argentina (Vercelli, 2009).

Lo dicho hasta aquí justifica que se busque o un medio público o un pacto social que obligue a todos los medios, tanto los tradicionales como los de la Web, a servir el interés público. No vaya a ser que la Internet reproduzca con estrategias 2.0 el dominio que las distribuidoras de medios lograron con la concentración y el copyright. Pero también hay otras justificaciones. La más importante tiene que ver con el interés de la diversidad de comunidades. Se hace alarde de que la Web 2.0 permite que se creen comunidades de interés, traspasando fronteras a lo largo y ancho del mundo. Pero hay una tendencia a olvidarse de las comunidades tradicionales –municipios, naciones y otras comunidades territoriales–, como si éstas ya fueran superadas en la era de la Web 2.0.

Cabe hacer la pregunta: ¿cómo los medios tradicionales y los medios 2.0 pueden contribuir a la sinergia de la construcción de cohesión social en democracia? En primer lugar, debemos entender que los nuevos medios y la cultura contemporánea en general están orientados a los individuos y a sus relaciones en redes ligeras y movedizas. La noción misma de comunidad, se transforma. A partir de la teoría de redes, se puede definir una comunidad como una red densa, en que los mismos actores se encuentran en todos los lugares, como pasa en pueblos pequeños donde todo el mundo va a la misma escuela, la misma iglesia, el mismo parque, etc. Pues bien, las tecnologías de información y comunicación, así como la complejidad territorial de las ciudades y la facilidad de transporte,

abren el radio de conectividad, volviendo más difusas las redes. El cambio es profundo. Los medios, al potencializar las posibilidades individuales, transforman literalmente el sentido de la cohesión social. Ésta no se concibe ya como una coordinación y sujeción de actores individuales; más bien, se producen sociedades en que opera un conjunto de redes más o menos densas, cambiantes en función de momentos o actividades, y capaces de apoyarse o de activar elementos identitarios, afectivos, étnicos, o familiares disímiles. En este sentido, bien puede decirse que un número creciente de individuos son efectivamente los propios actores de su cohesión social. Cada uno de ellos, desde posiciones diversas y con recursos distintos, entreteje redes diferentes. Bien vistas las cosas, en torno a ellas, lo más importante no es tanto su "densidad" (el número y permanencia de personas en contacto) sino su consistencia (el diferencial de solidez de los distintos entramados relacionales).

Algunas redes son por lo demás voluntariamente difusas y es en su evaporación donde reside, si podemos decirlo así, su importancia. El individuo se siente inserto en la sociedad porque se beneficia de un conjunto lábil de intercambios. Los sistemas P2P o *peer-to-peer* para el intercambio de fonogramas y videos hacen bien palpable, por ejemplo, la difusión de contactos, al punto que ni se perciben. Los sitios de socialización o *social networking*, como Facebook (en los que participan en forma creciente inclusive jóvenes de las favelas y villas miseria) también facilitan la creación de "comunidades" difusas –pero no por eso menos entusiastas– en torno a gustos y consumo participativo (el modus operandi interactivo de estos sitios nos muestra que no se trata de consumo pasivo como en la antigua cultura de consumo de masas).

Pero el entusiasmo de estas redes difusas no compensa por la diversidad de intereses y formas de vida de una comunidad tradicional o territorio, que al compás de la concentración y monetización pueden perderse de vista en el nuevo entorno de la Web 2.0. Ésta se concibe en su visión ideal como un ámbito de interacción sin intermediarios. Pero como

vimos, cada vez más la Web 2.0 también opera *sub rosa* para debilitar nuestros derechos, sin que nos demos cuenta. La creación de las licencias Creative Commons ayuda a mantener el derecho a nuestra propia actividad, pero sigue operando según el principio de una comunidad demasiado amplia. De ahí que se haya combinado el derecho que proporciona Creative Commons con la intermediación comunitaria (nacional o regional) para compensar por algunos déficits de la Web 2.0.

El caso más claro de esta articulación de un derecho libre al acceso de contenidos mediante las licencias de Creative Commons[3] y la promoción de la diversidad de formas y prácticas culturales nacionales es Overmundo, un sitio colaborativo creado con *software open source*, ideado por Hermano Vianna y otros activistas de la cultura libre y financiado por Petrobras y los "mecanismos de incentivo fiscal del Pro-

3. Las licencias Creative Commons o CC se inspiran en la licencia GPL (General Public License) de la Free Software Foundation, pero se aplican no al software sino a los contenidos. Estas licencias permiten que los autores den el derecho a citar, reproducir, recombinar y ofrecer públicamente con diferentes restricciones como no permitir el uso comercial o respetar la autoría original.

grama Nacional de Apoio à Cultura / Lei Federal de Incentivo à Cultura (Lei Rouanet), do Ministério da Cultura" (Overmundo). Cuando se creó Overmundo, todavía no se habían puesto en operación o popularizado los sitios de socialización, así que el equipo técnico creó herramientas Web 2.0 para que los brasileños de todos los municipios de todos los Estados y "además comunidades de brasileños dispersos por todo el mundo pudiesen formar una red de animación e información cultural en constante expansión" (Overmundo). Los integrantes de esta comunidad se comunican, suben contenidos culturales de todo tipo a un *banco de cultura* (música, videos, textos literarios, cine, fotos, etc.), crean blogs y mantienen diálogos sobre una miríada de temas, incluyendo sobre políticas relacionadas al *copyright*, la piratería y nuevos modelos de negocio tanto fuera y dentro de la web.

En el sitio de Overmundo se explica: "En la raíz de involucramiento de todos esos actores con proyecto –y de la vitalidad de esa red– está la motivación común de atacar de frente un grave problema del actual escenario cultural brasileño: la producción es cada vez mayor, pero sólo una mínima parcela de lo que se produce consigue ser divulgada o distribuida para el público. Aprovechando todas las posibilidades colaborativas de Internet, Overmundo propone una nueva forma de generar conocimiento sobre las múltiples vertientes de nuestro arte contemporáneo, en el cual ya no es posible establecer fronteras precisas entre productores, divulgadores y consumidores de cultura" (Overmundo).

Vemos, pues, que Overmundo se dirige frontalmente al problema del oligopolio de las grandes empresas mediáticas y ahora de Internet, como Google y Facebook. De hecho, no es claro cómo posicionarse ante Google y Facebook y otras herramientas propietarias de la Web 2.0, pues sirven para diseminar la cultura de una comunidad particular. El problema se daría cuando estas herramientas pasaran del uso libre al uso restringido, lo cual ha pasado, por ejemplo, en sitios de diseminación libre de música que comenzaron a exigir pago, como last.fm.

La idea de crear Overmundo deriva de la necesidad que Hermano Vianna y sus colegas percibían de tener un medio de circulación y distribución de la enorme diversidad cultural de Brasil. Podría decirse que Overmundo hace palpable –hace disponible a la experiencia– un lugar común de Brasil –su diversidad–, pero que realmente no se conocía, pues la masa crítica de instituciones culturales y comunicacionales desde inicios del siglo XX se estableció en el eje *mainstream* São Paulo-Río de Janeiro. Cabe mencionar que la información y el acervo acumulado –160 horas de vídeo– en los viajes de Hermano Vianna y su equipo a lo largo de 80.000 kilómetros para mapear los sonidos diversos de Brasil para el libro y la serie documental *Projeto Música do Brasil* no podían caber en los 15 programas de media hora para MTV Brasil o en el juego de cuatro CD. Esos programas y esos CD eran sólo la punta del iceberg. Una vez terminado el proyecto, el desafío era cómo difundir y hacer disponible la diversidad musical y cultural con la que Vianna entró en contacto en las 82 ciudades que visitó.

Lo que Overmundo introduce en el mundo de la Web 2.0 es una nueva forma de intermediación. No se trata de una televisión o discográfica privada, que se orientan al mercado que busca generar las mayores ganancias, ni tampoco un canal cultural gubernamental, que por lo general siguen los gustos de las élites que lo crearon. Es una suerte de Facebook más YouTube nacional, con asesoría de gente en todos los Estados de la nación. De su millón de visitas por mes, 43.000 son usuarios, que suben y descargan y que evalúan los contenidos, otorgándoles overpuntos. Además, muchos de los contenidos son acompañados de comentarios y debates. Y hay un moderador con un equipo de evaluadores que asegura que no se violen los términos de uso del sitio, que prohíbe subir comentarios racistas, pornografía y publicidad.

El resultado es un diálogo nacional en torno de una enorme diversidad cultural que se desconocía, inclusive en los propios Estados donde se produce, en gran parte debido a la invisibilidad a que los medios domi-

nantes y tradicionales la condenan. “Ningún equipo de periodistas, no importe su tamaño o competencia, consigue cubrir o filtrar la cantidad cada vez mayor de cosas importantes que acontecen en el país. Por otro lado, victoriosos proyectos online, como la multiplicación de blogs y de Wikipedia, sugieren otro camino para enfrentarse a esa enorme acumulación de información cultural, cada vez más descentralizada. Siguiendo esos ejemplos, lanzamos el primer desafío: todo(a) ciudadano(a) brasileño(a) puede contribuir aquí para promover todos los aspectos de nuestra producción cultural que puedan interesarle. Overmundo, por cuestión de principios, no operará sin la colaboración de mucha gente. Cuanta más, mejor” (Overmundo).

En mayo de 2007, Overmundo ganó el premio Golden Nica de Prix Ars Electronica en la categoría de comunidades digitales, poniendo el sitio en el mismo rango que Wikipedia, que ganó ese premio en 2004. No toda la actividad de Overmundo se da en línea. En vista de las innovaciones que se vienen dando en el ámbito de la web, que rápidamente desactualizan herramientas creadas apenas 2 ó 3 años antes, Overmundo también se ha lanzado a la investigación y capacitación. Creó el año pasado un Instituto para la investigación en nuevos hábitos de acceso a la cultura, piratería, la difusión de la cultura fuera del ámbito de los medios tradicionales y otros temas.

El tipo de intercambio y canje que Vianna conoció en fenómenos musicales como el tecnobrega de Belém do Pará resultó ser uno de sus modelos. Esta música no se encuentra en las tiendas de discos, sino a lo largo y ancho de las calles, en los bolsos y escaparates de vendedores ambulantes que venden lo que Vianna denomina “música paralela”. Vianna se dio cuenta de que los piratas habían creado un sistema de distribución que luego fue usado por los creadores del tecnobrega. La industria de la música de las *majors* es inútil ahí. Overmundo aprovecha el maridaje de nuevas tecnologías –grabación de CD en formato MP3– y formas de circulación milenarias –mercados callejeros– y lo adapta a

la ética *hacker* de la colaboración, sin que ello desvalorice la actividad económica que florece en la creatividad de la gente misma. Dice Vianna, “la música brasileña ya no necesita a la industria fonográfica tradicional” (Dantas, 2006).

El tecnobrega se consigue ante todo en CD-Rs o en MP3 de los vendedores ambulantes o en las fiestas de *aparelhagens* (grandes equipos de sonido), que es donde se presentan los músicos y donde tienen su mayor ganancia. Según Vianna (2003), estos músicos “parecen ser pioneros de vanguardia de la música pop en tiempos pos-Napster. Las bandas del tecnobrega requieren de divulgación en las radios, en los *aparelhagens* y en los vendedores ambulantes para tener éxito y ser contratados para shows. De ahí que sus grandes éxitos tomen la forma de metamedios: las músicas elogian a DJs, programas de radio… y TV, *aparelhagens*, clubes de fanáticos de los *aparelhagens* (todavía no escuché músicas celebrando a los vendedores ambulantes y los piratas…). Y así todo el mundo encuentra su debido lugar en una nueva cadena productiva, totalmente separada de la economía oficial”. Una innovación es que muchos piratas se han convertido en productores de CD de los músicos de tecnobrega, pues más que una tienda de discos, es en los puntos de piratería que los consumidores acostumbran comprar música. El estudio sobre el tecnobrega de los colaboradores de Overmundo también reflexiona sobre los derechos de autor y los impedimentos que pone a la libre diseminación cultural, como en el caso de este fenómeno musical. Además, esta reflexión incluye la orientación que debe tomar la TV digital, si ésta será interactiva (como Internet) y si se limitará la capacidad de copiar programas. Volveremos a este tema en la conclusión.

A partir del sistema alternativo de producción y distribución encarnado en el tecnobrega, Vianna y otros investigadores de Overmundo fueron estableciendo contactos con otras manifestaciones de *open business*, que combinan la actuación presencial con las herramientas de la Web 2.0. Además, el Instituto que establecieron abrió un espacio para la capaci-

tación en la gestión de nuevos modelos de negocio, con la colaboración de los que ya habían logrado éxito. Esta combinación de lo presencial y el uso de las herramientas Web 2.0 también se da en otras iniciativas latinoamericanas, como Muchogustocentroamerica.net y La-red.info. Muchogustocentroamérica (MGC) es un proyecto del Programa para el Apoyo a la Integración Regional Centroamericana, con financiamiento de la Unión Europea. Consiste en una campaña mediática de sensibilización, pues los ciudadanos de un país conocen muy poco de los países que los colindan, intercambios artísticos y estudiantiles, conciertos y exposiciones conjuntos y un Portal.

Como antecedente del Portal, hay que tener en cuenta que éste se concibe como un proyecto identitario y cultural, es decir, MGC se concibe como intermediario surgido de la sociedad civil centroamericana para impulsar el proceso de integración, conectar públicos, agentes culturales y coordinar acciones conjuntas. Desde luego, no comienza de cero sino que junta, como hizo Overmundo en su inicio, un número de agentes ya integrados en múltiples redes culturales a lo largo y ancho del territorio y en la diáspora. Así se aprovechan experiencias como el Festival Internacional de Artes, que atraviesa fronteras, da visibilidad a los agentes culturales y los pone en movimiento por todo el territorio. También involucra a las instituciones político-administrativas como uno de los vectores que imantan el campo de fuerzas centroamericano y que vienen abriendo nuevas aristas regionales. Así, el proyecto busca visibilizar la diversidad de identidades, y ya no los discursos monolíticos, hegemónicos y homogeneizantes.

La integración como proyecto cultural no remite exclusivamente a los sectores que se autodefinen como trabajadores de la cultura. El campo de la cultura se ha reestructurado y ampliado, incluyendo no sólo grupos antes menos visibles, como los afrodescendientes de la región, sino también jóvenes, nuevas manifestaciones tecnológicas, migrantes y hasta turistas. No sólo se habla de arte o patrimonio. Se habla de los

valores, del trabajo intelectual, de los materiales estéticos y simbólicos y las expresiones en las que nos reconocemos, de la cultura ciudadana, de cómo se negocia el espacio público, de la inclusión –incluyendo los aspectos simbólicos– como parte del proceso de integración.

El Portal ofrece un directorio, una linkoteca, una agenda/calendario, aplicaciones complementarias y un arsenal de herramientas web 2.0 como RSS feeds, globs, tags, etc. Además de usar una estructura que permite no sólo incluir e informar sino gestionar (organizar, filtrar, asociar), se busca la interactividad, la construcción colegiada (contenidos comentados, plataformas 2.0), la sindicación y su efecto "boca a oreja" virtual, y una comunidad autorregulada, con participación directa en la evolución del portal.

En el primer encuentro organizacional de MGC en Panamá en mayo de 2009 se reunieron agentes de varias áreas de actividad. Cada grupo debatió las necesidades para promover su área. Desde entonces el Portal viene presentándose en varias comunidades de todos los países de Cen-

troamérica, para ir engrosando cada una de las áreas de actividad, de manera que se vayan conociendo no sólo de un país a otro, sino dentro de su propio país. Así se ha logrado que algunas áreas, por ejemplo, la de música, se haya organizado regionalmente. Se inscribieron músicos, productores, sellos, colectivos independientes, asociaciones de compositores, academias, etc. –hoy día ya se inscribieron 175–, y se han organizado para asistir a las ferias de world music para presentar sus productos y artistas. Están creando una "marca región" en música. También se está considerando crear un portal tipo Calabash (de world music), que ofrece perfiles y reseñas de los músicos, música que se puede escuchar y comprar, links a las páginas Web de los artistas y cobertura general sobre el fenómeno de World Music. Opera como un intermediario en un entorno caótico y casi infinito. La web requiere estos nuevos intermediarios. Y aun más en el caso de fenómenos como la música centroamericana, que es apenas conocida dentro de Centroamérica, para no hablar del resto del mundo. Como ningún país es suficientemente fuerte en términos de la escena musical (radio, TV, conciertos, revistas, crítica periodística, etc.), el Portal cumplirá con la necesidad de posicionar al sector.

Los músicos siguen reuniéndose y trabajando para lograr este portal. Además de lo que ofrece un sitio como Calabash (ahora Mondomix MP3), el Portal centroamericano también aspira a tener radios y televisoras digitales, lo cual a su vez ampliaría la oferta de trabajo para los cineastas y videastas. El Portal Centroamericano operaría como un intermediario tipo Pitchfork, aprovechando las experiencias de los sellos y de los festivales: Papaya, Costa Norte, Stonetree, PanamaRock y Maplais. Todas estas experiencias se están sumando para producir algo como un Overmundo para la música centroamericana.

Quisiera mencionar brevemente otra experiencia de reticulación –La-Red.info– para crear un espacio público de información cultural y contenidos, ahora a escala latinoamericana. MGC buscó el apoyo de los

Centros Culturales de España de Centroamérica, México y Miami para promover su portal, y para mejorar sus estrategias, pidió que se convocara una reunión de portales y sistemas de información: el SIC Conaculta, que tiene el sistema de información más desarrollado en América Latina; el SINCA de la Argentina y el SICsur de los países de Mercosur; los sistemas y observatorios de Costa Rica, Honduras y El Salvador, el Observatorio de Medios e Industrias Culturales de Miami y Overmundo. También formó parte de esta iniciativa el director actual de la Red Interlocal de Municipios Iberoamericanos, lo cual muestra que la confección de un pacto social no pasa sólo por los gobiernos federales sino también los municipales y regionales, además de la sociedad civil y hasta la cooperación internacional. La-Red.info, que apenas empieza a gatear, manifiesta la voluntad de crear un pacto social que incluya a todos los sectores de la sociedad. Sin ese tipo de involucramiento, no se puede hablar de pacto social. Lo que no hay todavía es suficientes casos de redes complejas como éstas.

Volviendo al ejemplo del Portal de Música Centroamericana, para que semejante proyecto sea viable, tenemos el problema de la concentración de propiedad en los medios, y la colaboración de gobiernos en esta ofensa a lo público. Ya los grandes grupos como Televisa, Globo, Venevisión, etc. tienen sus paquetes de programas, constituidos en relación con distribuidoras regionales y globales. La programación de un Portal como el que se propone aquí para el sector de música, requiere de políticas que le abran espacio en las ondas electromagnéticas. Como expliqué antes, en la mayoría de los países no se escucha programación local e inclusive nacional. Costa Rica es sólo uno de muchos ejemplos. ¿Cómo, pues, abrir ese espacio?

Se argumenta que la web hará posible diseminar programación como la propuesta. Pero sólo el 30% de los latinoamericanos tiene acceso a Internet, y un porcentaje más pequeño acceso a banda ancha. Los grandes consorcios mediáticos están presionando, como en el caso de Mé-

xico que ya comentamos, para quedarse con la gran mayoría de las frecuencias para el nuevo entorno digital, a pesar de que la conversión hará disponible muchas más frecuencias, lo cual serviría los intereses de mayor programación independiente. Si no se logra en negociación con los grandes medios, entonces o se proporciona banda ancha universal o wi-fi universal, suficientemente potente para accesar la programación audiovisual a través de la telefonía móvil, que tiene mayor cobertura que Internet. Es necesario garantizar un espacio donde la ciudadanía, y más, todos los residentes, y los sectores culturales especializados puedan difundir e intercambiar contenidos y debates.

Pero más allá de esto, el pacto social orientado al nuevo entorno de la Web 2.0 necesita políticas y presupuestos para capacitar a los agentes para que produzcan contenidos de calidad y así puedan competir con los grandes consorcios mediáticos. Hemos visto algunas iniciativas complejas que procuran alcanzar esta meta.

George Yúdice es Profesor titular de Estudios Latinoamericanos y del Departamento de Lenguas y Culturas Modernas en la Universidad de Miami, y hasta hace poco director del Centro de Estudios Latinoamericanos y del Caribe en la Universidad de Nueva York. Se doctoró en Lenguas y Literaturas Románicas en Princeton University, y también cursó el doctorado en Sociolingüística en el Graduate Center de la City University of New York. Se especializa en investigación en los usos económicos y sociales de la cultura, sobre todo las industrias culturales, su papel en la renovación urbana en las ciudades creativas, e inclusive la reducción de la delincuencia y la violencia mediante. Está desarrollando una investigación sobre cultura y economía en Centroamérica. Es autor, entre otros títulos, de *Vicente Huidobro y la motivación del lenguaje poético* (Buenos Aires: Galerna, 1978); *On Edge: The Crisis of Contemporary Latin American Culture*, con Jean Franco y Juan Flores (University of Minnesota Press, 1992), *Cultural Policy*, con Toby Miller (Sage, 2002), con versión en castellano: *Política cultural* (Gedisa, 2004); *El recurso de la cultura: Usos de la cultura en la era global* (Gedisa, 2003), con versión en inglés *The Expediency of Culture: The Uses of Culture in a Global Era* (Duke UP, 2003); y *Nuevas tecnologías, música y experiencia* (Gedisa, 2007). Tiene en preparación *Cultura y valor: Ensayos sobre literaturas y culturas latinoamericanas y Cultura y política cultural en América Central: 1990 a 2010*, además de 100 ensayos sobre gestión y políticas culturales, crítica cultural y estudios literarios. Ha sido catedrático Fulbright en la Universidad Nacional de Costa Rica y en la Universidad de Costa Rica.

Bibliografía

Albinarrate Fernández, Leire (2009). "Web 2.0 y protección de datos: Explotación de la inteligencia colectiva vs. Derechos de autor". http://www.slideshare.net/evitafernan/web-20-vs-derechos-de-autor Consultado el 13 de septiembre de 2009.

Barbrook, David (1999). "The High-Tech Gift Economy". En: J. Bosma et al. (Ed.), *Readme! Filtered by Nettime: ASCII Culture and the Revenge of Knowledge*. Brooklyn, N.Y.: Autonomedia, pp. 132-38.

Dantas, Thereza (2006). "O grito eletrônico do Overmundo", *Cultura e mercado* (31/08/06). http://www.culturaemercado.com.br/ideias/o-grito-eletronico-do-overmundo/

E.P. (2007). "La información digital ya es tres millones de veces superior a la impresa", 20minutos.es, (07/03/07) http://www.20minutos.es/noticia/209393/0/informacion/digital/impresa/

Fumero, Antonio; Genís Roca y Sáez Vacas, Fernando (2007). *Web 2.0*. Madrid: Fundación Orange. http://www.fundacionorange.es/areas/25_publicaciones/WEB_DEF_COMPLETO.pdf

Gruen, Nicholas (2009). "Adam Smith 2.0: Emergent Public Goods, Intellectual Property and the Rhetoric of Remix". Trabajo presentado en la conferencia Copyright Future: Copyright Freedom. Canberra: Old Parliament House, 27 de mayo. http://www.lateraleconomics.com.au/outputs/AdamSmithWeb2.pdf

Hardt, Michael (1999). "Affective Labor", *Boundary 2* 26:2 (Summer): 89-100.

Kelly, Kevin (2009). "The New Socialism", *Wired,* 23 de junio. http://www.wired.co.uk/wired-magazine/archive/2009/06/features/the-new-socialism.aspx?page=all

Lazzarato, Maurizio y Negri, Toni (2001). *Trabajo inmaterial. Formas de vida y producción de subjetividad.* Rio de Janeiro: D P& A Editores.

Lessig, Lawrence (2004). *Cultura libre: Cómo los grandes medios están usando la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad*. Trad. Antonio Córdoba / Elástico. http://www.elastico.net/archives/001222.html Consultado el 8 de noviembre de 2009.

Lessig, Lawrence (2009a). "Et tu, KK? (aka, no Kevin, this is not 'socialism')" (28/05/09). http://www.lessig.org/blog/2009/05/et_tu_kk_aka_no_kevin_this_is.html Consultado el 13 de septiembre de 2009.

Lessig, Lawrence (2009b). "On 'socialism': round II" (31/05/09). http://lessig.org/blog/2009/05/on_socialism_round_ii.html Consultado el 13 de septiembre de 2009.

Mancinas Chávez, Rosalva (2007). "El desarrollo de grupos de comunicación en México: El caso de Grupo Televisa", *Razón y palabra* No 59, año 12, oct-dic. http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n59/varia/rmancinas.html Consultado el 13 de septiembre de 2009.

Mapa visual de la Web 2.0. (2007). http://internality.com/web20/ Consultado 13 de septiembre de 2009.

Matlin, Chadwick (2009). "Now Facebook Really Owns You", *The Big Money* (11/08/09). http://www.thebigmoney.com/print/3144 Consultado el 13 de septiembre de 2009.

Minuano, Carlos (2007). "Mercado cultural reinventado: Novos modelos de negócios emergem impulsionado pelas novas tecnologias", *Cultura e mercado*, 11 de junio. http://www.culturaemercado.com.br/post/mercado-cultural-reinventado-novos-modelos-de-negocios-emergem-impulsionado-pelas-novas-tecnologias/ Consultado el 14 de septiembre de 2009

Overmundo. s/f. "Sobre o Overmundo". http://www.overmundo.com.br/estaticas/sobre_o_overmundo.php Consultado el 14 de septiembre de 2009.

Salam, Reihan (2009). "Who owns Facebook?", *The Atlantic* (27/05/09). http://business.theatlantic.com/2009/03/who_owns_facebook.php Consultado el 14 de septiembre de 2009.

Schonfeld, Erik (2009). "Zuckerberg on Who Owns User Data on Facebook: It's Complicated", *TechCrunch* (16/02/09) http://www.techcrunch.com/2009/02/16/zuckerberg-on-who-owns-user-data-on-facebook-its-complicated/ Consultado el 14 de septiembre de 2009.

Schuschny, Andrés (2009). "El nuevo socialismo. Colectivismo online según Kevin Nelly". (26/05/09). http://humanismoyconectividad.wordpress.com/2009/05/26/el-nuevo-socialismo/ Consultado el 13 de septiembre de 2009.

Sosa Plata, Gabriel (2009). "El voto nulo y los medios. Posición de la revista Zócalo". (28/06/09) http://radiomexicana.blogspot.com/2009/06/el-voto-nulo-y-los-medios-posicion-de.html

Terranova, Tiziana (2000). "Free Labor: Producing Culture for the Digital Economy", *Social Text* 18.2 (verano).

Vercelli, Ariel (2009). "Problemas para Google Books en la Argentina" (04/09/09). http://www.librecultura.org/ Consultado el 15 de septiembre de 2009

Wolf, Gary (2009). "The Craigslist Credo: Craigslist vs. eBay", *Wired* (26/08/09). http://www.wired.com/epicenter/2009/08/craigslist-vs-ebay/ Consultado el 13 de septiembre de 2009.

Zuckerberg, Mark (2009). "On Facebook, People Own and Control Their Information" (16/02/09) http://blog.facebook.com/blog.php?post=54434097130 Consultado el 14 de septiembre de 2009.

ACCESO A LA CULTURA Y DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: LA BÚSQUEDA DE UN NUEVO EQUILIBRIO_

Carlos M. Correa

Introducción

Durante los últimos 30 años hemos asistido a una expansión sin precedentes del proteccionismo en todos los ámbitos de la cultura, que ha alterado dramáticamente la relación entre los intereses del público y los de quienes detentan derechos de propiedad intelectual (DPI). Tal expansión se expresa, por ejemplo, mediante:

- La aparición de nuevos modelos legales para el control de las obras e información en el espacio digital;
- La extensión de las patentes a genes, células, microorganismos, plantas, animales y, en algunos países, a los programas de ordenador;
- La creación de nuevos regímenes sui generis para la protección de:
  - -circuitos integrados,
  - -datos de prueba de eficacia y seguridad sobre productos farmacéuticos y agroquímicos y
  - -bases de datos no originales, incluso sobre datos fácticos y científicos.

Ella se expresa también en la ofensiva que los países desarrollados y algunas de sus industrias realizan contra la llamada 'piratería' definida de manera imprecisa, y con base en estimaciones sesgadas de pérdidas económicas. Por ejemplo, si fuera cierto lo que sostiene la *Business Software Alliance* (BSA)[1] y la tasa de piratería de software en China ascendiera al 90% (datos de 2005), ella llegaría a casi 10 veces el número de copias originales. Si todas las copias utilizadas fueran originales, la facturación del mercado de la industria del software en China sería cercana a los 4.000 billones de yuanes, o a cerca del 25% del PBI de China en el año 2005[2].

1. Informes de la Business Software Alliance (2004, 2005, 2006) disponibles en http://w3.bsa.org/globalstudy (última visita, 10 de marzo 2008).
2. Xuan Li (2008), "Ten Common Misunderstandings about the Enforcement of Intellectual Property Rights", *South Bulletin Reflections and Foresights*, Issue 9, South Centre, p. 7.

Sobre estas tendencias, el profesor Boyle ha observado que:

> A medida que la protección de la propiedad intelectual se ha ido expandiendo de manera exponencial en amplitud, alcance y vigencia durante los últimos 30 años, el principio fundamental de equilibrio entre el dominio público y el terreno de la propiedad parece haberse perdido. Los costos potenciales de esta pérdida de equilibrio son tan preocupantes como los costos de la piratería que tanto dominan los debates de diseño de política internacional. Mientras que la idea tradicional de propiedad intelectual extendía una fina capa de derechos alrededor de un dominio público cuidadosamente preservado, la actitud actual parece consistir en eliminar el dominio público en la medida de lo posible[3].

La expansión y fortalecimiento de los DPI se originó en los países desarrollados, en respuesta a las demandas y el activo *lobby* de un conjunto de grupos empresariales (notablemente, la industria farmacéutica, de entretenimiento, software, biotecnología). Empero, los países en desarrollo fueron empujados a aplicar el mismo modelo (no obstante las fuertes diferencias en sus niveles de desarrollo económico y social) mediante represalias comerciales (bajo la 'Sección Especial 301' de la Ley de Comercio Estadounidense), obligaciones impuestas en el marco de la Organización Mundial del Comercio y una nueva generación de tratados de libre comercio.

Estas tendencias expansivas de los DPI crean una fuerte tensión con un derecho fundamental, el de acceso a la cultura. Este derecho es crucial para el desarrollo individual y colectivo. El progreso de toda sociedad, como lo ha sostenido Mario Bunge[4], requiere de avances simultáneos y

3. Boyle, J. (2004). "A Manifesto on WIPO and the future of intellectual property", *Duke Law & Technology Review*, No. 9, disponible en: http://www.law.duke.edu/journals/dltr/articles/2004dltr0009.html

coherentes en el plano económico, político y cultural. Sin estos últimos la economía encuentra límites derivados, por ejemplo, de la ausencia de personal calificado, y se frustra cualquier intento de mejorar las instituciones que conforman el sistema político. En consecuencia, el desarrollo y difusión de la cultura debe ser una misión central de los Estados, que no debe limitarse a la simple promoción de las artes y humanidades sino abarcar todas las expresiones de la cultura, incluyendo la ciencia.

Este artículo trata brevemente, en primer lugar, de los orígenes del derecho de autor y las diversas justificaciones que se han dado a la concesión de derechos de propiedad intelectual, incluyendo los de los autores. Segundo, examina la calificación del derecho de autor como derecho humano en el contexto del derecho internacional aplicable en la materia. Tercero, discute las limitadas excepciones a ese derecho reconocidas en la legislación argentina. Cuarto, analiza el argumento sobre los beneficios económicos de la protección autoral en el caso de la Argentina. Finalmente, sin pretender una discusión exhaustiva, presenta algunos ejemplos de modelos más abiertos de acceso a la información y obras autorales[5].

Orígenes y justificación del derecho de autor

La protección de los intereses de los autores ha sido objeto de preocupación desde larga data, aun antes de la invención de la imprenta. Desde que ésta permitió superar la lenta y tediosa copia individual de las obras escritas (tarea por la cual los monjes medievales son aun recordados), se despertó el interés de los editores por impedir la copia de las obras. La concesión de privilegios de edición por parte de las monarquías europeas fue una primera respuesta a esa demanda. Esos privilegios permitieron la exclusión de copias no autorizadas y suministró

4. Bunge, M. (1980). "La función de la ciencia básica en el desarrollo nacional", *Cien. Tec. Des.* Bogotá, 4(2), pp. 115-264.
5. Para un examen más detallado, ver Correa, Carlos (2006). *Protección del dominio público: acceso a datos e información científica y su utilización*, disponible en http://www.cecte.gov.ar/pdf/000060-es.pdf

un medio de apropiación de las rentas generadas por la edición. Recién con el Estatuto de Ana de Inglaterra, adoptado en el siglo XVIII, se legisla de manera más sistemática para proteger a los autores y editores. Este Estatuto es considerado el más importante precedente de las modernas leyes de derechos de autor.

A fines del siglo XIX diversos países occidentales habían ya adoptado leyes domésticas para la protección del derecho de autor o *copyright*. Esas leyes se desarrollaron con base en dos modelos: el dominante en Europa continental, de origen franco-belga, y el del *common law* aplicado en los países del Commonwealth y los Estados Unidos. La cuestión de la protección *internacional* del derecho de autor tomó en ese entonces creciente relevancia no sólo por las diferencias entre los modelos legislativos aplicados, sino por la ausencia de protección a los autores extranjeros en algunos países.

La preocupación de los editores y autores europeos por la protección internacional de la propiedad intelectual dio lugar a la adopción, en 1886, del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Este Convenio ha devenido el principal marco para la protección de las obras autorales a escala internacional, la que se brinda sin necesidad de registro ni el cumplimiento de otras formalidades en cada país donde se requiere la protección.

No debe olvidarse, empero, que el concepto de la apropiación de las obras mediante un derecho exclusivo no ha sido común en todas las culturas. En Oriente, por ejemplo, y especialmente bajo el confucianismo, la copia no ha sido condenable, sino un acto que enriquece a la sociedad al permitir las obras individuales y la difusión del conocimiento.

La concesión de derecho de propiedad intelectual, incluyendo sobre las obras autorales, ha sido justificada mediante diferentes argumentos en

el curso de la historia. Los principales argumentos pueden resumirse como sigue:

- *Derecho natural*: bajo diferentes variantes (incluyendo de base teológica y no teológica) este enfoque otorga a la propiedad una primacía moral. Los derechos de propiedad, incluyendo sobre objetos abstractos, se consideran, bajo esta perspectiva, como preexistentes al Estado. Por lo tanto, ellos deben, simplemente, ser reconocidos por aquel como una cuestión de justicia natural. Esta teoría o credo, en algunas de sus formulaciones, se funda en la idea de que una persona que tiene la primera conexión con un objeto de valor económico tiene un derecho natural a apropiarse de él. Bajo la inspiración de Locke, por ejemplo, algunos han presentado esos derechos como una extensión de la identidad individual. Al igual que otros productos del trabajo, las obras intelectuales deben necesariamente pertenecer al individuo que los crea.

- *Justicia distributiva*: los derechos de propiedad intelectual han sido considerados también como una retribución que la sociedad está moralmente obligada a otorgar a quien introduce una nueva creación o invención. Aunque esta concepción no se basa en la preexistencia de derechos, considera la concesión de esos derechos un imperativo moral, independientemente de las implicaciones económicas y sociales de tal concesión. Comparte con la teoría de los derechos naturales un fuerte sesgo individualista.

- *Instrumentalismo*: este enfoque concibe los derechos de propiedad intelectual como un instrumento que la sociedad crea para alcanzar los objetivos que ella misma se plantea. De hecho, esos derechos surgieron originalmente en los países europeos como 'privilegios' concedidos por los monarcas. Aunque ellos interfieren sobre las libertades negativas de otros, estarían justificados para alcanzar ciertos objetivos de la sociedad, tales como promover el progreso científico y tecnológico. Bajo esta concepción, el conocimiento es por su propia naturaleza, un *bien público*.

Los derechos de propiedad intelectual detraen información del uso libre y público por razones prácticas, mas no como reconocimiento de derechos preexistentes o como una retribución moral. Bajo esta concepción utilitaria (influida en su momento por el pensamiento de Bentham), los derechos de propiedad intelectual dan a creadores e inventores la posibilidad de obtener beneficios extraordinarios, con base en el ejercicio de derechos de exclusión. Pero el propósito del sistema de protección no es hacer ricos a esos individuos, sino beneficiar a la sociedad a través del estímulo que les da para crear e inventar.

En rigor, un enfoque instrumentalista adecuadamente aplicado debería permitir a los países diseñar sus políticas de propiedad intelectual de acuerdo con sus propias condiciones y objetivos, incluyendo el área de agricultura. En los últimos 25 años, sin embargo, el enfoque del derecho natural, a veces asociado a argumentos de compensación moral, ha influido la legislación nacional y la jurisprudencia en varios países, así como desarrollos en el plano internacional. Algunos buenos ejemplos de la influencia de ese enfoque pueden encontrase en el área de derechos de propiedad intelectual en el sector cultural, así como en relación con la apropiación de recursos biológicos. Más aun, el establecimiento de estándares mínimos de protección, como los establecidos por el Acuerdo sobre los Derechos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), limita severamente la posibilidad de que países con diversos niveles de desarrollo económico y social apliquen distintos niveles de protección, conforme a sus necesidades y objetivos de desarrollo.

El derecho de autor, ¿un derecho humano?

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) establece en su artículo 15 que:

> 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
>
> a) Participar en la vida cultural;
> b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
> c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Ha habido en los últimos años intentos de interpretar el inciso c) de esta disposición en el sentido de que la *propiedad intelectual es un derecho humano*[6]. Esta interpretación distorsiona el significado auténtico de la norma, tal como lo clarificó el Comentario General número 17 del Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité definió los conceptos de "autor" (el que excluye las corporaciones), "producción científica, literaria, y artística", "protección", "intereses materiales" e "intereses morales". Sostuvo que:

> In contrast to human rights, intellectual property rights are generally of a temporary nature, and can be revoked, licensed or assigned to someone else. While under most intellectual property systems, intellectual property rights, often with the exception of moral rights, may be allocated, limited in time and scope, traded, amended and even forfeited, human rights are timeless expressions of fundamental entitlements of the human person. Whereas the human right to benefit from the protection of the moral and material interests resulting from one's scientific, literary and artistic productions safeguards the personal link between authors and their creations and between peoples, communities, or other groups and their collective cultural heritage, as well as their basic material interests which are necessary to enable authors to enjoy an adequate stan-

6. Ver, en general, sobre este tema Torremans, Paul (editor) (2004). *Copyright and Human Rights.* Londres: Wolters Kluwer.

> dard of living, intellectual property regimes primarily protect business and corporate interests and investments. Moreover, the scope of protection of the moral and material interests of the author provided for by article 15, paragraph 1 (c), does not necessarily coincide with what is referred to as intellectual property rights under national legislation or international agreements.

A diferencia de otros comentarios generales, el Comentario General número 17 examina de manera aislada el inciso c) del artículo 15.1. Los derechos referidos en este inciso, empero, deben ser considerados teniendo en cuenta el conjunto de las disposiciones del artículo 15.1, así como el artículo 15.2 del Pacto Internacional, el que establece que:

> Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

La instrumentación de la legislación de propiedad intelectual con frecuencia impide la realización de este compromiso. Los intereses de sectores comerciales bien organizados, y con gran capacidad de influir en el diseño de la legislación, se imponen sobre el interés, menos articulado, de los usuarios de bienes culturales en una amplia difusión de la cultura.

Como era de esperar, la elaboración del Comentario General 17, provocó acalorados debates, dada la importancia estratégica que algunos países confieren actualmente a la protección de la propiedad intelectual y las posiciones maximalistas que en algunos casos ellos han adoptado. No obstante ciertas imprecisiones, dicho Comentario deja en claro que el Pacto Internacional no predica una teoría iusnaturalista de la propiedad intelectual relacionada con las obras autorales, y que la protección de los intereses morales y económicos de los autores no supone un reconocimiento de derechos preexistentes al Estado, ni su supremacía respecto de otros intereses de la sociedad.

Significativamente, la idea de que el derecho de autor o, más precisamente, el *copyright*, constituye un derecho humano es extraña al sistema legal y de valores de uno de los países que más activamente aboga por la protección internacional de ese derecho, los Estados Unidos. En este país, la cláusula constitucional relativa a la propiedad intelectual adopta un claro enfoque instrumentalista: 'To promote the Progress of Science and useful Arts, by securing for limited Times to Authors and Inventors the exclusive Right to their respective Writings and Discoveries' (Article I, Section 8, Clause 8). A tal punto esto es así, que Estados Unidos negó la protección por copyright a los autores extranjeros hasta 1891. Los libros de autores británicos podían ser libremente 'pirateados' en ese país. Charles Dickens viajó en 1842 a los Estados Unidos para abogar por la protección internacional de los autores. En 1843 publicó 'American Notes', donde expresaba su frustración con la legislación estadounidense. Cincuenta mil copias 'piratas' de esta obra se vendieron en sólo tres días. Su famosa obra *A Christmas Carol* se vendía en Londres a una suma equivalente a US$ 2,50, y por seis centavos en Estados Unidos[7].

Los argumentos articulados durante este período en los Estados Unidos contra la protección internacional de *copyright* podrían ser aplicables hoy en numerosos países en desarrollo:

> 1. Expandir la alfabetización requiere libros baratos pero excelentes;
> 2. No existe una propiedad inherente en las obras literarias;
> 3. Conceder *copyright* a los extranjeros les daría un

7. S. Vaidhyanathan (2001). *Copyrights and copywrongs. The rise of intellectual property and how in threatens creativity*. New York: New York University Press, pp. 50-51.

monopolio a expensas del público lector;
4. Los editores locales y sus empleados necesitan la ventaja de facto acordada por la ausencia de protección[8].

Argentina: excepciones al derecho de autor[9]

La legislación del derecho de autor en la Argentina se inspira en la mencionada concepción continental-europea. La Constitución Nacional prevé en su artículo 17 que: "Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que le acuerde la ley". Sin embargo, tal como lo observó la Suprema Corte de Justicia en diversos fallos, la naturaleza jurídica de la 'propiedad exclusiva' es consistente con la idea de los privilegios exclusivos de la cláusula del progreso contenida en la misma Constitución, antes que con la de un derecho fundamental o anterior al Estado de derecho[10].
El interés general, el derecho a la educación y a la información, requieren restringir en ciertos casos el derecho del autor a explotar económicamente su obra. Por ese motivo, las excepciones y limitaciones son la válvula de ajuste para establecer un equilibrio entre los intereses de los autores, de la industria que realiza la explotación de las obras y del público. Estas excepciones y limitaciones son cruciales para el acceso al conocimiento, especialmente en un país en desarrollo como la Argentina con grandes asimetrías en la distribución del ingreso.

Empero, las excepciones o limitaciones al derecho de autor basado en la ya referida concepción continental europea, tienen una interpretación y aplicación restrictivas. Ellas están sujetas al concepto de *numerus clausus*, es decir, no es posible extender su alcance a actos no contemplados específicamente en la ley.
Las limitaciones y excepciones al derecho de autor previstas en la ley

8. Idem, p. 51.
9. Esta sección se basa parcialmente en un estudio preparado por A. Aoun y el autor para el Information Society Project @ Yale Law School. Access to Knowledge Program.
10. Guillermo E. Vidaurreta (2007). "Acerca de la interpretación del sistema constitucional de protección de las invenciones". Buenos Aires.

argentina Nº 11.723 siguen este enfoque y se aplican bajo condiciones precisamente delimitadas. Por ejemplo, para que la excepción de usos con fines educativos de obras literarias y artísticas sea viable deben darse las siguientes condiciones:

1) Sólo pueden usarse obras literarias o artísticas publicadas.
2) Sólo alcanza el derecho de comunicación pública de estas obras y de autorizar su recitación.
3) La utilización debe ser hecha en actos públicos organizados por establecimientos educacionales.
4) Los actos deben estar vinculados al cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio.
5) El espectáculo no debe ser difundido fuera del lugar donde se realiza.
6) No se le debe cobrar entrada al público.
7) La actuación de los intérpretes debe ser gratuita.

Asimismo, las obras musicales sólo pueden ser parte de ejecuciones públicas, sin autorización del autor, por parte de determinados organismos del Estado y bajo las siguientes condiciones:

1) Sólo afecta el derecho de comunicación pública de obras musicales.
2) Debe tratarse de una ejecución en vivo (no grabada ni radiodifundida).
3) Efectuada por orquestas, bandas, fanfarrias, coros.
4) Pertenecientes al Estado nacional, provincial o municipal.
5) No se debe cobrar entrada al público.

La reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades percep-

tivas es admisible en los siguientes casos:

1) Que la reproducción y distribución se realice en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas (Braille, textos digitales y grabaciones de audio).
2) Dicha reproducción y distribución debe ser realizada por las entidades autorizadas (organismo estatal o asociación sin fines de lucro con personería jurídica, cuya misión primaria sea asistir a ciegos o personas con otras discapacidades perceptivas).
3) Incluye obras distribuidas electrónicamente.
4) Se aplica igualmente a las obras que tengan incorporadas medidas tecnológicas de protección.
5) No se incluyen en la excepción las obras editadas originalmente en sistemas especiales para personas con discapacidades visuales o perceptivas, y que se hallen comercialmente disponibles.

Finalmente, la ley de derecho de autor sólo admite una excepción al derecho exclusivo de reproducción de un programa de computación cuando se trate de:

1) Licenciatario debidamente autorizado.
2) Se realice una copia única del ejemplar original.
3) En la copia realizada debe indicarse nombre y la fecha en que la hizo.
4) No la puede utilizar en forma simultánea con el original.
5) Sólo la puede usar si el original se hubiere dañado y para reemplazarlo.

La ley no prevé de manera expresa, en cambio, la legitimidad de la in-

geniería inversa, aunque más no fuere (como ocurre en países industrializados) para desarrollar programas inter-operativos con el evaluado.

Más grave aun, la ley argentina no prevé una excepción general de reproducción con fines privados, o para investigación y enseñanza, como las previstas bajo las excepciones contempladas en el derecho europeo. Esta ausencia constituye una barrera importante para el acceso a materiales educativos en todos los niveles de enseñanza, y es poco comprensible en un país en desarrollo que necesita urgentemente promover la educación en todos los niveles, especialmente en el nivel primario y secundario.

En los últimos 20 años ha habido una importante aproximación entre el modelo anglosajón de *copyright* y el del 'droit d'auteur', heredado de la tradición dominante en Europa occidental. Como se ha indicado, este último modelo, seguido en la Argentina y otros países latinoamericanos, se basa en un catálogo de limitadas excepciones, sujetas a condiciones específicas, como lo ilustran los ejemplos presentados más arriba. Tal vez sea tiempo de revisar, en los países que siguen este modelo, el enfoque con el que se prevén las excepciones a los derechos autorales. El concepto de 'fair use' aplicado en el derecho de los Estados Unidos, o de 'fair dealing' de Gran Bretaña, puede ofrecer un marco más flexible para lograr un equilibrio entre los intereses privados y públicos que el listado restrictivo de excepciones prevaleciente bajo el modelo continental europeo[11].

El análisis de la legislación argentina ilustra de manera clara la tensión entre el derecho a la cultura y los DPI, y el modo en que estos tienden a prevalecer sobre aquél. En tanto existe un régimen estructurado y estricto de protección de los derechos autorales, no existe a nivel nacional una normativa orgánica sobre el derecho a la cultura. Sólo existen al-

11. Ver Senftleben, Martin (2009). "Fair use in the Netherlands-A renaissance?", AMI-Tijdschrift voor auteurs, media- & informatierecht (http://www.recht.nl/vakliteratuur/tijdschrift.html?tijdschrift=117) (proponiendo la adopción del concepto de 'fair use' en la legislación de Holanda).

gunas leyes provinciales, como la Ley de Cultura de la Provincia de San Juan Nº 6832, la Ley de Promoción de los Derechos Culturales Nº 2176 de la Ciudad de Buenos Aires[12], y algunas normativas sobre aspectos puntuales vinculados al cine, música y fonogramas, libros, radiodifusión, teatro, etc.[13]

Importancia económica[14]

Uno de los argumentos frecuentemente utilizados para expandir la protección de los derechos de autor en países en desarrollo, es la contribución que ellos harían al valor agregado local.

Desde hace varias décadas se han realizado estudios para evaluar la contribución de las industrias dependientes de manera directa (industrias editorial, fonográfica, cinematográfica, de software, etc.) e indirecta (equipos de reproducción reprográfica, CD, DVD, etc.) del derecho de autor. Las estimaciones arrojan resultados bastante sorprendentes. En EEUU, por ejemplo, esa contribución se estimaba en 2% del PBI en la década de 1950, la que habría crecido al 4% en 1994 y al 6% en 2002. La generación de valor agregado se ubica por encima de muchos sectores tradicionales, como la industria química o automotriz. Naturalmente, una elevada participación en el PBI puede significar también una importante fuente de empleos. Un estudio realizado en China estima una contribución de esas industrias del orden del 6% del PBI, porcentaje similar al calculado para tres países del Mercosur (Argentina, Brasil y Uruguay) en tanto sería de sólo el 2% en Chile y Paraguay[15].

Un análisis más detenido, empero, de los datos para países en desarrollo

12. http://www.sinca.cultura.gov.ar/sic/gestion/legislacion/index.php
13. Ver http://www.recursosculturales.com.ar/documentos_legislacion.htm
14. Ésta y la siguiente sección se basa en una presentación efectuada por el autor en el VI Campus Euroamericano de Cooperación Cultural, "Gestión Cultural y Ciencia: una relación imprescindible", Buenos Aires, Argentina 24-27 de marzo de 2009.
15. Ver UNICAMP-OMPI (2002), *Estudio sobre la importancia económica de las industrias y actividades protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos en los países de MERCOSUR y Chile,* disponible en http://www.wipo.int/export/sites/www/ip-development/en/creative_industry/pdf/mercosur.pdf

muestra fuertes asimetrías relacionadas con la capacidad de creación de obras protegidas por derecho de autor y la generación de valor agregado en torno a ellas. Por ejemplo, en el caso de la Argentina, el 62% del valor agregado por las industrias relacionadas con el derecho de autor corresponde a la distribución de obras, antes que a su creación. La publicación de diarios y revistas da cuenta del 24% del total, radio y TV 18%, publicidad 13%. Estos datos se explican en parte por el fuerte déficit de la Argentina en el intercambio de obras autorales, el que alcanza más de 2.000 millones de dólares anuales. La mayor parte de las transferencias de regalías y otros pagos se destina a los EEUU (35%) y España (34%).

Estos datos señalan que existe en la Argentina –como en otros países de la región– un gran espacio para incrementar el valor agregado producido localmente mediante la creación y explotación de obras culturales. Esto no es sencillo. En el área musical, por ejemplo, las rentas basadas en obras o interpretaciones de artistas caribeños, latinoamericanos y africanos, se acumulan en las cuentas de las grandes empresas discográficas. Sólo los artistas de gran suceso reciben una renta significativa de sus creaciones o interpretaciones. La renovada popularidad del tango en el mundo genera recursos multimillonarios, la mayor parte de los cuales no quedan en la Argentina sino fuera de ella. En el marco del proyecto 'Africa Music', el Banco Mundial llegó a la conclusión que los esfuerzos realizados para lograr mayores transferencias en favor de los artistas africanos sólo representarían una contribución marginal a sus ingresos.

En suma, en materia de derecho de autor es necesario no caer en simples dogmatismos. Es tan importante defender los intereses económicos y morales de los autores (incluso frente a las empresas editoras o musicales) como preservar el dominio público y, en particular, el acceso a las obras protegidas con fines no comerciales como parte del derecho a beneficiarse de los resultados del progreso científico y cultural. No debe

olvidarse que tal progreso es esencialmente acumulativo y depende, por tanto, del continuo acceso a las obras de terceros.

Por otra parte, si bien todos los países pueden, potencialmente, obtener réditos económicos mediante la explotación de derechos autorales, parece claro que actualmente la balanza se inclina fuertemente a favor de los países ricos. No será aumentando o expandiendo los derechos de autor que los países en desarrollo superarán sus desventajas relativas. Son necesarias otras medidas que reduzcan la dependencia cultural del exterior y promuevan la creación doméstica con la consecuente apropiación del valor agregado generado localmente.

Hacia modelos de acceso abierto

En los últimos 20 años ha cobrado fuerza en el mundo occidental la idea de que las obras deben circular lo más libremente posible. Así, los movimientos de 'software libre' y 'software abierto' propician, con algunas diferencias de enfoque, un amplio acceso a los resultados de la innovación en software. El esquema de 'software abierto' no prescinde completamente del derecho de autor, si bien éste es utilizado para impedir la apropiación de los códigos fuente antes que como mecanismo de privatización. El sistema de licencias de Creative Commons, de manera similar, permite la reproducción de las obras sin fines comerciales, a condición que se preserve la integridad de aquellas y se distribuyan bajo la licencia original.

Esta tendencia en favor del acceso al conocimiento, incluso cuando es protegible por el derecho de autor, convive ciertamente con los esfuerzos de editoras de libros, revistas, música, productoras cinematográficas, etc. por evitar la copia de las obras que comercializan. Estas empresas enfrentan, empero, dos obstáculos principales:

-El avance tecnológico permite hacer copias perfectas de obras digitalizadas, prácticamente sin costo. Estimaciones para la Argentina –que deben tomarse con gran cautela, pues son hechas por los propios interesados con metodologías pobres o cuestionables–[16] señalan que una de cada tres obras musicales es ilegal con supuestas pérdidas multimillonarias para los productores;

-La percepción cultural de que hacer u obtener una copia sin autorización del titular del derecho no es un delito, como no lo es adquirir un ejemplar de un libro y prestárselo a un tercero o, en la mayoría de las legislaciones, reproducir una obra con un fin puramente personal, de investigación o enseñanza.

Las acciones defensivas de las empresas discográficas y editoriales incluyen la activa promoción de la adopción por los gobiernos de medidas legales, como las llamadas 'medidas anti-circunvalación' y de 'protección tecnológica' –incorporadas en varias legislaciones y en el Tratado de la OMPI sobre el Derecho de Autor de 1996–, la prohibición de cargar obras en Internet, la calificación como ilegal de la copia transitoria en la memoria de una computadora, y la expansión o endurecimiento de las sanciones contra la 'piratería', incluyendo la intervención de las aduanas respecto de mercaderías en tránsito. Los tribunales de varios países han resuelto ya algunos resonantes casos condenando con fuertes sanciones prácticas actos de 'file sharing', es decir, el compartir archivos de piezas musicales vía Internet. Algunos de esos casos incluyen multas elevadas y penas de prisión. En Suecia, por ejemplo, los fundadores 'The Pirate Bay', fueron condenados a un año de cárcel y una multa de US$ 905.000 cada uno por ofrecer una plataforma para el intercambio gratuito de archivos.

La limitada eficacia de estos recursos legales, sin embargo, ha llevado a las industrias de derecho de autor a propiciar la adopción de medidas

16. Uno de los principales problemas es que, además de no conocerse el número real de copias no autorizadas, la pérdida se estima bajo el supuesto de que todos aquellos que usan una copia no autorizada hubieran adquirido una copia legal al precio del mercado, supuesto claramente irrealista, especialmente en el contexto de un país en desarrollo con grandes asimetrías en la distribución del ingreso.

de otra naturaleza, tales como la imposición de tasas sobre la venta de CD vírgenes y equipos de reprografía para compensar a los autores por la reproducción privada de sus obras. También continúan los esfuerzos para incluir sistemas de bloqueo en el *hardware* o *software* a pesar del fracaso de muchos de ellos.

La implementación de algunas de esas medidas legales –como las relativas a anti-circunvalación– pueden poner en peligro la tradicional dicotomía 'idea-expresión' y el derecho a acceder a una obra con fines privados no comerciales (considerado en algunos países un 'uso justo') amparado en las excepciones contempladas en el Convenio de Berna y el Acuerdo sobre los ADPIC. Ello debe inducir a los legisladores a una extrema prudencia al momento de instrumentar medidas que pueden afectar el acceso al dominio público y el derecho a la cultura.

Conclusiones

El desbalance entre los DPI y los derechos de los usuarios de bienes culturales se ha acentuado de manera drástica en las últimas tres décadas. Los derechos exclusivos que ellos confieren, cada vez más amplios, reducen de manera creciente el espacio para el acceso a la cultura.

Como lo ilustra el caso del derecho de autor en la Argentina, el predominio de una visión individualista se traduce en un régimen que puede frenar más que promover el desarrollo cultural, incluyendo la educación en sus diversos niveles. Una reforma legislativa que modifique el paradigma existente parece una necesidad impostergable si se desea contribuir al desarrollo cultural y, con éste, al de la economía y las instituciones del país.

Tal vez la respuesta más inteligente y racional ante el desafío que plantea el avance tecnológico se encuentre en el cambio del modelo de negocios de las empresas de producción y distribución de obras musicales, antes que en persistir en la aplicación de medidas concebidas para la era pre-digital. El suceso de algunas iniciativas para descargar piezas musicales, legítimamente, y a bajo costo, indica el potencial de cambios de ese tipo.

Muchos Estados dedican gran esfuerzo (incluyendo acciones *ex-officio* contra la piratería) en consagrar y hacer valer los derechos de autor mediante un conjunto de normas de observancia obligatoria, cuyo desconocimiento es objeto de sanciones civiles o penales. En cambio, han hecho poco para asegurar el acceso a la cultura.

En el caso particular de la Argentina, no hay una normativa orgánica a nivel nacional que regule el derecho a la cultura, lo que genera una fuerte asimetría normativa entre la protección de los derechos autorales, claramente delineada y provista de mecanismos sancionatorios contra toda transgresión, y el derecho a la cultura, carente aun de una instrumentación efectiva.

Carlos María Correa es Licenciado en Economía y Doctor en Derecho (Universidad de Buenos Aires). Director del Posgrado sobre Propiedad Intelectual y del Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Economía (CEIDIE) de la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales (UBA). Miembro del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur. Ha sido consultor de la UNCTAD, ONUDI, FAO, SELA, CEPAL, OMS, Junta del Acuerdo de Cartagena, BID, Banco Mundial, Secretaría de la Convención de Diversidad Biológica y de otros organismos regionales y de las Naciones Unidas en materia de propiedad intelectual, desarrollo y transferencia de tecnología. Ha sido miembro de la Comisión de Propiedad Intelectual establecida por el Gobierno de Gran Bretaña (Informe disponible en www.iprcommission.org) y de la Comisión creada por la Asamblea Mundial de la Salud sobre Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública (CIPIH), y del Panel de Eminentes Expertos sobre Ética en la Alimentación y la Agricultura establecido por la FAO. Es autor de varios libros y numerosos artículos publicados en revistas nacionales y extranjeras sobre propiedad intelectual, inversiones y tecnología. Sus últimos libros referidos al Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC han sido publicados por Kluwer Law International (Londres) y Oxford University Press (Oxford).

CULTURA Y DESARROLLO: LA URGENCIA DE UN NUEVO PACTO SOCIAL_

José Miguel Onaindia

Introducción

La complejidad que presentan las relaciones sociales en las democracias contemporáneas deriva de múltiples hechos, que adquieren matices diversos en cada país, de acuerdo al grado de su desarrollo económico y modernización legislativa. Sin duda, entre esta variedad de motivos el desarrollo tecnológico de los medios de comunicación y la denominada "globalización" que ese proceso ha permitido, adquiere frente al ejercicio de determinados derechos una importancia tan esencial que obliga a efectuar una revisión de los patrones de apreciación aplicados hasta la irrupción y desarrollo de este fenómeno.

La posibilidad de acceso a la cultura se multiplica día a día con la aparición de nuevos mecanismos de producción y difusión de las obras creativas. Este fenómeno requiere que se piensen los derechos desde otra perspectiva, porque la forma de articulación de sujetos y atribuciones ha cambiado. No podemos cerrarnos a formas de regulación legislativa que han quedado caducas por el surgimiento de estos nuevos medios y la transformación de la vida social que han producido. Desde hace pocos años es posible una difusión generalizada de las producciones culturales, hecho que implica la posibilidad de una democratización y divulgación sin precedentes hasta el momento, como bien ha destacado UNESCO en el Informe MacBride.

Los principios que desde el origen del constitucionalismo clásico nacido en los finales del siglo XVIII fueron aplicados para la protección y debido ejercicio de la libertad de expresión y a los derechos que de ella se desprenden (libertad de pensamiento y opinión, derecho a la creación estética, derecho a la difusión de las obras de arte, propiedad intelectual, entre otros), merecen una nueva reflexión para adaptarse a los conflictos que hoy se plantean y permitir resolver la tensión que presenta su goce frente a otros derechos consagrados también constitucionalmente.
El crecimiento de las funciones del Estado que es característico del cons-

titucionalismo social, hoy vigente, al menos en su consagración normativa, le impone mandatos a los órganos de gobierno cuyo cumplimiento genera controversias y requiere una interpretación dinámica de los diferentes valores en juego.

El Estado debe armonizar ese conjunto de derechos con expresas potestades y mandatos constitucionales de defensa de valores colectivos, cada vez más plurales y múltiples, que hacen más compleja la interpretación de las normas que se aplican a los casos y su resolución concreta.

Este nuevo juego de tensiones entre derechos fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico, obliga a realizar un nuevo pacto social donde la cultura y el desarrollo no sean una mera enunciación normativa, sino el resultado de una nueva manera de convivencia democrática. Como afirma Alain Touraine, en nuestra época el concepto de democracia ha superado la democracia procesal –mecanismo de selección de autoridades– y la democracia participativa –injerencia del ciudadano en la resolución de cuestiones públicas–, pues incluyendo ambos conceptos "… el régimen democrático es la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número, que protege y reconoce la mayor diversidad posible… La igualdad, para ser democrática, debe significar el derecho de cada uno a escoger y gobernar su propia existencia, el derecho a la individuación contra todas las presiones que se ejercen…" ("¿Qué es la democracia?", Fondo de Cultura Económica, 1995).

Antecedentes de un nuevo concepto

Es interesante analizar en la evolución del derecho constitucional, cómo desde el origen los derechos que atañen a la creación cultural son concebidos como derechos individuales pero de indudable interés social. La Constitución histórica de la República Argentina que data de 1853-1860 dedicó dos cláusulas de su parte dogmática a la defensa de la libertad de expresión, simbolizada en la protección de la prensa,

principal instrumento para la difusión de ideas y opiniones, en esa etapa del desarrollo tecnológico de las comunicaciones. Tomó así la experiencia del derecho norteamericano, que dedicó su primera enmienda constitucional a la introducción de una cláusula protectoria de la libertad de expresión frente a los temores de su restricción. Esa enmienda fue la fuente directa del art. 32 de nuestro texto constitucional, introducido por la reforma de 1860 y que impide al Congreso federal dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Es interesante recordar los fundamentos de la inclusión de esta nueva cláusula en la Constitución porque determina cuál fue el pensamiento respecto del rol de esta libertad desde la fundación de nuestra Nación. El informe que fundamentaba la inclusión de la nueva cláusula en la Constitución argüía que en las sociedades donde "... las comunicaciones y contacto eran difíciles, la educación del pueblo defectuosa y limitada, las prácticas administrativas irregulares o viciosas, y la tendencia al arbitrario inherente a todos estos defectos, la prensa, con todos sus inconvenientes de detalle, ejercía una poderosa y saludable influencia, poniendo de manifiesto lo que habría de interés de ocultar, interesando a unos pueblos en la suerte de otros y difundiendo por la discusión y la publicidad una masa de luces que de otro modo no llegaría a los extremos de la República..." (Informe del Redactor, ver: Baeza, Carlos R. "Las reformas de la Constitución Argentina", A-Z, 1989). Vemos así que desde el inicio esta libertad fue concebida como un derecho individual, cuyo ejercicio tiene un notable interés en la organización institucional, puesto que el sistema político no puede funcionar sin que exista un razonable y eficiente uso de este derecho.

La libertad de expresión realiza una función trascendente como defensora de los intereses sociales y como garantía del control de los ciudadanos de la actividad de los órganos de gobierno. Desde este punto de vista, adquiere una dimensión institucional y social invalorable porque

se constituye en el instrumento necesario para el control ciudadano del funcionamiento de las instituciones. Pero las normas constitucionales de mi país se han visto enriquecidas por las disposiciones de fuente internacional dedicadas a la regulación de esta materia y a las que la reforma constitucional de 1994 –última modificación realizada a su texto– otorgó rango constitucional en su art. 75 inc. 22, párrafo segundo. La decisión del constituyente de reforma significó un gran aporte para el enriquecimiento de los contenidos de esta libertad, que obliga a una interpretación armónica e integrada de todas sus disposiciones, que se inspiran en el mismo sustrato ideológico y persiguen idénticos fines. Ambas Declaraciones de Derechos Humanos dedican cláusulas precisas a consagrar la libertad de expresión y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención de los Derechos del Niño contienen disposiciones tendientes a la preservación de esta libertad que completan y adaptan a los nuevos medios de comunicación social, las concisas disposiciones de nuestra constitución histórica. Así el denominado "bloque de constitucionalidad federal" – concepto que determina los alcances de la protección de nuestro ordenamiento constitucional a los derechos del hombre (Bidart Campos, Germán J. "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", Ediar, 1995, T. VI, pág. 555)– otorga una amplia protección al ejercicio de este derecho que alcanza a todos los medios que resulten hábiles para la difusión de una opinión sobre cualquier materia y adapta los límites a las particularidades de cada forma y a los valores que puedan encontrarse en juego. La interpretación judicial ha acompañado este proceso legislativo con numerosos fallos que destacan el carácter social del ejercicio del derecho a la libre expresión y de información.

Estas normas establecen también que el sujeto titular del derecho consagrado es "toda persona", dándole así una amplitud que impide cualquier restricción que se intente. El mismo criterio se aplica al objeto de la protección, puesto que no se restringe a la difusión de carácter ideológico sino a cualquier opinión o "ideas de toda índole, sin consideración de fronteras" como a la diversidad de medios existentes o a crearse –situación muy probable dada la expansión constante de los avances tecnológicos en la materia– , que termina cualquier discusión sobre la extensión de la protección a los medios de última generación (Ver Calogero Pizzolo "La libertad de expresión en el bloque de constitucionalidad federal", en "Visiones de una Constitución", coordinado por Jorge Alejandro Amaya, UCES, 2004).

Esto indica que el carácter social de los derechos vinculados a la creación cultural y la difusión de los bienes culturales, estaba presente aún en la etapa de mayor individualismo y desconocimiento de injerencia del Estado en el ejercicio de estas libertades. Por consiguiente, la adaptación de su interpretación propuesta en la introducción de este texto, implica una interpretación dinámica de conceptos que estaban embrionariamente formulados desde el origen del sistema democrático frente a otras realidades tecnológicas y de comunicación.

Derechos y potestades estatales en pugna: identidad y diversidad

El ya mencionado fenómeno de "globalización", de contenido semántico difuso, pero que expresa la intercomunicación cada vez más constante de las naciones y comunidades, entre otros efectos en las relaciones, produce la necesidad de preservar la identidad cultural de cada pueblo frente a la uniformidad de expresión que puede generar la difusión masiva de un modelo de comportamiento creado en los centros de poder. Así como la pluralidad ideológica es indispensable para la democracia política en un país determinado, la protección de la identidad cultural y, por ende, la diversidad internacional de estas expresiones es la garantía de una organización democrática de la comunidad internacional.
Frente a tal situación el constitucionalismo contemporáneo y los instru-

mentos de protección internacional de los derechos humanos han desarrollado una normativa que otorga a los Estados nacionales funciones positivas en la defensa de esos valores e intereses colectivos. Si bien la cuestión no estaba ausente en la constitución histórica de la República Argentina, pues en forma muy avanzada para su época le otorgó facultades claras al Congreso para adoptar medidas de acción positiva en la defensa de la "ilustración" y la promoción de actividades vinculadas al desarrollo cultural de la población (hoy art. 75 inc. 18, "cláusula de prosperidad o progreso"), la reforma de 1994 incorporó el inciso 19 al citado artículo, otorgándole específicas atribuciones para la defensa de esos valores. Así, el constituyente impuso al Estado, a través de su órgano legislativo, la obligación de establecer una legislación protectoria de la identidad y pluralidad cultural, de la libertad de creación y circulación de obras de autor, del patrimonio artístico y los espacios culturales y dio rango constitucional al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, que consagran el derecho de acceso a la cultura como una atribución esencial de todos los miembros de la comunidad (art. 75 inc. 22).

En consecuencia, existe en las normas fundamentales de nuestro sistema jurídico interno y en los compromisos internacionales asumidos, el instrumento para convertir a los derechos culturales en un instrumento inevitable para el desarrollo de nuestro pueblo. Así se expresa claramente en los citados arts. 75 inc. 18 y 19, que estimo interesante reproducir textualmente para ver el alcance de las directivas dadas al Congreso tanto en el siglo XIX como en el XX y la extensión de los derechos que consagra:
Constitución de la Nación Argentina.
Art. 75: Corresponde al Congreso…
Inc. 18: Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, *y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria*, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la

colonización de las tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectorias de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo.
Inc. 19: Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.
Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al doblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen.
Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.
Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

Queda con la incorporación de esta última norma con la máxima jerarquía jurídica dentro de nuestro sistema, incorporado el concepto de que el ejercicio de los derechos vinculados a la creación artística y a su goce por la comunidad son la base del desarrollo humano en todos sus aspectos.

Otro elemento para el análisis, es que el concepto de identidad y di-

versidad cultural nacional despierta controversias y recelos, pues la utilización de estos conceptos puede resultar restrictiva de la libertad de expresión y hasta se ha sostenido que "... la sola idea de identidad cultural de un país, de una nación, además de ser una ficción confusa, conduce, inevitablemente, a justificar la censura, el dirigismo cultural, y la subordinación de la vida intelectual y artística a una doctrina política: el nacionalismo..." (Vargas Llosa, Mario "Razones contra la excepción cultural", La Nación, 31/07/2004). Indudablemente, la definición de estos conceptos y los métodos que se utilicen para implementar la potestad requieren de una ardua elaboración intelectual y de un delicado equilibrio entre valores y derechos que pueden entrar fácilmente en conflicto.

El concepto de identidad cultural si no es combinado con el de pluralidad conduce indefectiblemente a una concepción autoritaria, porque como afirma el autor citado precedentemente la riqueza cultural de un pueblo surge de su diversidad contradictoria, en la existencia de creadores y pensadores reñidos entre sí y representativos de visiones del mundo y del arte que son opositoras y contradictorias. La identidad protegida constitucionalmente debe ser el resultado de ese complejo proceso de síntesis entre lo que se repele y rechaza, pero forma en su conjunto el "todo" protegido por el jurista.

El interrogante es si la dificultad que presenta la definición de estos conceptos invalida los alcances de su consagración normativa. Y, en este punto, estimo que el Estado con un criterio plural puede y debe buscar aquellas medidas que permitan que esa variedad de expresiones de la comunidad encuentren para su preservación y desarrollo un apoyo estatal que las defienda frente a causas externas que puedan producir su aniquilamiento, especialmente frente a una situación que implica un avance de un modelo cultural hegemónico que tiende a avasallar y empobrecer la diversidad de expresiones en los más amplios campos de la conducta humana.

En el ámbito internacional se ha planteado la defensa de la denominada "excepción cultural" para impedir que las negociaciones de libre comercio afecten las medidas internas de protección de bienes y expresiones culturales, que tanto los países europeos como iberoamericanos sostienen y que resulten indispensables para la continuidad de estas expresiones.

También la legislación y las medidas de política pública deben dirigirse a abrir a las expresiones culturales a todos los sectores de la población, para que el acceso a la cultura pueda convertirse en una realidad concreta y dependa de la decisión volitiva de cada sujeto participar de ella, no de las falencias de un sistema expulsivo de vastos sectores de la población de la participación y goce de la vida cultural de la comunidad en sus distintas manifestaciones. Educación artística y uso de los medios plurales de comunicación deben formar sujetos preparados para disfrutar y participar de la actividad cultural.

En consecuencia, la protección de la identidad cultural de una nación y de la pluralidad de expresión no deben ser valores en conflicto sino complementarios. En un sistema democrático no puede sostenerse la protección de la identidad si ésta no incluye la diversidad que la caracteriza.

Técnicas para la compatibilidad

El gran dilema en la materia es buscar aquellas medidas defensivas de la actividad cultural propia de cada comunidad, sin caer en el autoritarismo y empobrecimiento de expresión que los nacionalismos exacerbados pueden producir. Por supuesto, que la defensa de la identidad cultural no puede derivar en "... una vida cultural regimentada por burócratas o artistas y escritores instrumentales, en la que todo lo extranjero sería considerado un desvalor y todo lo nacional el valor estético supremo..." (Mario Varga Llosa, artículo citado) ni que las medidas defensivas sólo produzcan beneficios para grupos privilegiados amparados por el poder estatal, en detrimento de la necesaria comunicación y

difusión de los valores culturales de otros grupos nacionales o la expresión artística proveniente de otros países.

Pero la dificultad que la presentación del tema plantea y los indudables resquemores que su instrumentación provoca, dados los valores supremos que medidas desacertadas pueden afectar, pueden resolverse mediante la aplicación de un principio liminar de nuestro derecho constitucional como lo es el de razonabilidad, consagrado en el art. 28 de la Constitución argentina y que ha constituido el instrumento eficaz para resolver los conflictos surgidos de la reglamentación de los derechos esenciales.

Las funciones que el Estado tiene a través de sus diferentes unidades políticas para la protección de la identidad cultural, deben ser ejercidas razonablemente sin afectar el ejercicio armónico de derechos esenciales como lo son el derecho de industria y comercio de la prensa, cine, radio, televisión o cualquier otro medio utilizado para la difusión y comunicación de ideas, el derecho individual de información y el derecho social de información. La compatibilidad entre esta variedad de facultades y el respeto estricto a la pluralidad ideológica y de opinión, serán las reglas que deberán tener en cuenta las autoridades para instrumentar las medidas de protección y el intérprete para juzgar su constitucionalidad.

Desde ya que la presentación teórica puede resultar más sencilla que la determinación concreta del abuso de la potestad reglamentaria, pero la claridad en las reglas de razonamiento a aplicar para la valoración de la razonabilidad de las atribuciones estatales constituye un camino indispensable para la debida armonización.

La coordinada actuación de las áreas de educación, cultura y medios del Estado –tanto federal como local– debe asegurar al habitante la formación necesaria para decidir su participación y goce de las expresiones artísticas y culturales. La cultura debe crear ciudadanía y ser un elemento

para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad. La razonabilidad se define por la proporcionalidad del medio empleado en relación con el fin buscado. Si el medio resulta desmedido o contrario al objetivo, la técnica ha fallado y debe replantearse la regulación.

Situación actual

Pese a que las normas jurídicas fundamentales de nuestro sistema consagran los derechos aludidos (libertad de pensamiento y expresión, libre creación estética y temática, pluralidad de formatos, libre circulación de obras de arte, acceso a la cultura) e imponen al Estado la obligación de protegerlos y regularlos como forma de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de las instituciones que integran el sistema político, la situación concreta y actual de la aplicación práctica de estos principios es lejana al cumplimiento de esos objetivos.

No se puede soslayar, que razones extrajurídicas han influido en la deficiente regulación y ejercicio de estos derechos y han impedido que los valores sostenidos por las normas superiores del sistema tengan plena vigencia. El descenso de la calidad institucional, acompañado de una abrupta caída del nivel de vida y de una equitativa distribución de riqueza, no pueden quedar fuera del análisis. Pero tampoco puede eludirse que las regulaciones jurídicas de estos derechos y atribuciones estatales son ineficaces para la obtención del fin buscado.

Desde el estricto y estrecho ámbito de la legislación cultural, encontramos que en la Argentina, esta legislación adolece de las siguientes características:

1) Es vetusta porque no ha receptado la transformación tecnológica producida en las dos últimas décadas. Por consiguiente, el concepto de producción y difusión cultural es pre-informático e impide utilizar los beneficios

que los nuevos mecanismos ofrecen. Al sólo efecto ilustrativo, destaco que la ley de fomento de la actividad cinematográfica define como película "nacional" a aquella que haya sido concluida en el formato de 35 mm (art. 8vo. ley 17.741, t.o. 2001) y sólo las "películas nacionales" pueden recibir los beneficios que la ley otorga. Esta regulación desconoce que la mayoría de la producción audiovisual nacional se realiza en otros formatos tecnológicos y puede difundirse mediante otros mecanismos que las tradicionales salas de exhibición. La consecuencia concreta es que sigue encerrando la rica expresión audiovisual en patrones de producción y difusión correspondientes al siglo pasado y que impiden un correcto desarrollo e impacto de nuestros creadores. También la ley que regula la propiedad intelectual, cuya matriz principal data de 1933, desconoce las múltiples nuevas formas de difusión y acceso a las obras creativas que la tecnología hoy permite y termina sin dar protección debida ni al autor ni al cada vez más numeroso público con capacidad de acceder a las obras.

2) Es corporativa porque el punto de vista del legislador es el grupo beneficiario y su relación con el Estado, pero no incluye salvo en forma genérica y de efecto práctico nulo, al destinatario de la creación. No está presente en este grupo de leyes el objetivo de promoción del bien común, sino sólo del grupo protegido y por esta circunstancia, promoción de la cultura y desarrollo de la comunidad carecen de la conexión indispensable en un concepto contemporáneo y conforme son consagrados en las normas de máxima jerarquía jurídica antes indicadas y transcriptas.

3) El derecho de acceso a la cultura no está debidamente garantizado, ni mediante una ley regulatoria específica ni mediante acciones estatales integradas en las diversas unidades políticas que conforman el Estado argentino (Estado federal, provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios) que le den un efectivo ejercicio. Educación y cultura funcionan como áreas separadas del Estado, cuando es indispensable su armonización porque no puede haber una política cultural exitosa si no está articulada con la educación, que hoy no sólo se realiza en la escuela sino en los medios de comunicación social.

Este estado de situación obedece a que la concepción que une cultura y desarrollo, pese a su elaboración teórica y a los múltiples compromisos internacionales que se han asumido en la materia, no ha logrado constituirse en un valor consciente de los grupos gobernantes ni de la sociedad civil y que aún existe un concepto que une cultura con entretenimiento o con preocupación de un pequeño grupo de población.

Esta situación permanece pese a que tanto en el ámbito nacional como iberoamericano personas y entidades representativas del ámbito cultural han demostrado su preocupación por el tema y realizado propuestas para su superación. Como nunca antes, se han escritos ensayos, dictado cursos en entidades académicas y formulado movimientos nacionales, regionales e internacionales que intentan producir conciencia y cambios en el tema en análisis.

En el ámbito de nuestro país, en junio de 2002 se constituyó el "Foro para la Defensa de las Industrias Culturales de Buenos Aires", integrado por asociaciones, cámaras empresarias y sindicatos vinculados a la actividad. En el documento constitutivo se expresa: "Los bienes culturales,

su producción y preservación, son base fundacional de la identidad de una Nación. Somos nuestros libros, nuestro teatro y nuestra música. Somos la resultante de lo que hemos leído y de lo que hemos visto. De lo que hoy leemos y escuchamos. Nuestro cine, nuestra radio, nuestra televisión, nuestros museos. Y es nuestra la responsabilidad de protegerlos. Tanto como es nuestra la obligación de producir nuevos libros, nuevos discos y nuevas películas. Conscientes de esa responsabilidad hoy ponemos en marcha este espacio que es el "Foro para la Defensa de las Industrias Culturales de Buenos Aires". Y también conscientes de los múltiples desafíos que nos deparará recorrer el camino propuesto, convocamos a todos los artistas, periodistas, pensadores, técnicos, productores y empresarios nacionales y a sus sindicatos, asociaciones y cámaras, a sumarse a este desafío impostergable, convencidos que la única manera de alcanzar el éxito es con el aporte de todos y cada uno de ellos".

En la VIII Conferencia Iberoamericana de Cultura, realizada en Córdoba, España, los días 13 y 14 de junio de 2005, se aprobó un proyecto de Carta Cultural Iberoamericana que propone concebir a las industrias culturales como instrumentos fundamentales de creación y difusión de la cultura, así como de expresión y afirmación de identidad. Para garantizar un acceso más democrático a estas industrias, un intercambio más equilibrado de sus bienes y servicios y una difusión de contenidos que exprese adecuadamente la diversidad cultural del espacio iberoamericano, se requiere adoptar las siguientes medidas:

1) Fomentar la formación de pequeñas y medianas empresas de creación y promoción cultural;
2) Fortalecer las industrias culturales de los países de la región mediante el apoyo económico y el fomento de la producción de contenidos culturales y de estructuras de distribución de actividades, bienes y servicios culturales en el espacio cultural iberoamericano;
3) Adoptar acciones que permitan el acceso a fuentes de financiamiento para la pequeña y mediana empresa, previendo y asegurando su participación en la cadena productiva y en canales de distribución y difusión plurales y eficaces;
4) Establecer mecanismos de cooperación que garanticen una distribución de bienes y servicios culturales en el espacio iberoamericano y en el exterior, con especial atención al sector audiovisual;
5) Establecer incentivos y vías de cooperación para la transferencia de tecnología y de conocimiento que contribuyan al desarrollo de estas industrias en aquellos países en que registran menores avances;
6) Propiciar el desarrollo y el intercambio de estadísticas y estudios sobre las industrias culturales y demás áreas de la economía y de la cultura;
7) Favorecer acuerdos de coproducción y co-distribución y, en la medida de lo posible, dar acceso preferencial a los países que tengan industrias culturales menos desarrolladas;
8) Articular esfuerzos en los ámbitos nacionales y en el espacio iberoamericano para la formación de gestores conscientes de la singularidad del carácter cultural económico de los bienes y servicios

Vemos así que el tema no ha estado ausente ni en el ámbito continental ni en el nacional, pero que las formulaciones de objetivos no han podido, al menos en la Argentina, lograr que se transformen en realidades concretas y que construyan una nueva sociedad donde libertad de expresión y acceso a la cultura se conjuguen armónicamente y en presente continuo.

Epílogo a modo de conclusión

Tengo la convicción que el mayor desafío que la sociedad argentina enfrenta en este nuevo siglo es superar la distorsión entre la norma –constitucional, internacional o legal– y la realidad. La posibilidad de instaurar el respeto estricto del derecho como conducta habitual de gobernantes y gobernados es la asignatura pendiente de nuestra sociedad en el medio siglo transcurrido desde la terminación de la última dictadura militar, pues pese al dolor sufrido por las reiteradas prácticas autoritarias, no supo restablecer un acatamiento indispensable de las normas que constituyen las bases de su sistema.

Creo que esto sucede porque el restablecimiento de un orden jurídico no puede lograrse si se elude la necesidad de rehabilitar el pacto de convivencia que significa la asunción de un Estado con otros desafíos sociales e institucionales. Por eso es necesario renovar el compromiso de cumplimiento de los deberes y derechos que la Constitución, con su modernización normativa ya señalada precedentemente, establece para poder alcanzar una convivencia pacífica y transitar por un camino de desarrollo institucional, social, cultural y económico. Para obtener ese objetivo habrá que asumir un debate plural y franco, pensado sobre el futuro y no sobre los intereses transitorios de los grupos dominantes, sobre las modificaciones que el sistema requiere para establecer una democracia adaptada a las excepcionales condiciones que los avances tecnológicos otorgan para el mejoramiento de la calidad de vida y de las instituciones, para el pensamiento y la creación artística, para el acceso de la población a los bienes culturales.

Estimo también que habrá que meditar desde diversos ángulos del pensamiento las razones que nos condujeron a la imposibilidad de cumplir el orden que toda convivencia democrática impone. En un excepcional ensayo, Beatriz Sarlo analiza aspectos de la literatura de Borges y sostiene que en algunos de sus relatos se puede encontrar cifradamente,

la ausencia de un orden fracturado en un pasado remoto, disuelto en la horizontalidad sin cualidades de las democracias de masas o liquidado junto con la tolerancia pluralista en los regímenes totalitarios. "La cuestión del orden preocupa a Borges, que no encuentra, ni en sus ficciones ni en los escenarios políticos contemporáneos, una resolución al conflicto entre república, jerarquía espiritual y moral, y democracia. Este conflicto no existía cuando las sociedades se organizaban según el ethos heroico; tampoco cuando la guerra reordena las jerarquías según líneas que responden al patrón de los ejércitos. Cuando el ethos heroico se debilita y comienza el largo proceso que ha sido pensado como el desplazamiento de las pasiones por los intereses, cuando la paz del comercio se impone sobre la turbulencia de los enfrentamientos, las sociedades pierden en intensidad pasional lo que ganan en riqueza y saber…" (*La pasión y la excepción*, Siglo Veintiuno Editores, 2003). Y esta preocupación que la autora citada atribuye a Borges es extensiva a toda la sociedad que no logra restablecer sus vínculos de convivencia y acatar las normas que se adaptan para beneficio de todos. La pérdida de la noción de bienestar general y de los sacrificios individuales y sectoriales que su logro implican ha influido también en esta imposibilidad de acatar normas jurídicas que han fortalecido la consagración y protección de los derechos humanos y han establecido un vínculo entre cultura y desarrollo.

Por eso para superar la situación de estancamiento de nuestra legislación interna y de las acciones estatales y privadas para armonizar todos los derechos consagrados y usar la producción y difusión de la cultura como un instrumento para el desarrollo humano, es indispensable formular nuevamente el pacto social que es el fundamento de nuestra convivencia y que, como lo adivinó Rousseau, es un pacto verbal, una posibilidad de comunicación entre distintos individuos y grupos que imponen un conjunto de reglas para beneficio de todos.

José Miguel Onaindia es Abogado, profesor de Derecho Constitucional y de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas de la UBA y de la UCES. Director del Programa de Especialización en Derecho del Arte y Legislación Cultural en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UBA. Profesor invitado en posgrados de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de la UBA, Universidad del Litoral, Universidad Nacional de Córdoba FLACSO, Universidad Notarial Argentina, Universidad Católica Argentina, Universidad de Palermo y en las Universidades de Zaragoza y San Pablo CEU (España) y Universidad de Tours (Francia). Fue ponente oficial en el Congreso de la Lengua, celebrado en Valladolid en octubre de 2001. Autor de los libros: *Ley Nacional de empleo comentada, La Constitución de los argentinos, La Constitución de los porteños*, estos dos últimos en coautoría con Daniel A. Sabsay, e *Instituciones de Derecho Constitucional. Análisis de la reforma de 1994 a sus diez años*. Sus trabajos han sido incluidos, entre otros, en las obras: *Principios de Derechos Humanos y Garantías*, Bidart Campos; *La acción de amparo*, dirigido por Pablo Manili. Director del libro *Manuel Puig presenta...*, en homenaje al mencionado escritor. Es asiduo colaborador en temas constitucionales y de política cultural de medios de prensa gráfica y audiovisual (diarios La Nación, Ámbito Financiero, Perfil, entre otros). Se ha desempeñado como Director del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, Asesor de la Presidencia de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y Coordinador General de Cultura de la Universidad de Buenos Aires, a cargo del Centro Cultural Ricardo Rojas. Intervino como productor asociado en la película *Tres de corazones*, con dirección de Sergio Renán, sobre un relato de Juan José Saer.